

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 1 de 96

MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 2 de 96

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirectora General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Primera Infancia

Julie Pauline Trujillo Vanegas

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia (E)

Ana Marcela Gómez Medina

Subdirector de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Juan Felipe Valencia Montoya

Equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para a atención a la Primera Infancia

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 3 de 96

Tabla de contenido

Introducción.....	6
1. Contextualización	8
1.1. Justificación	8
1.2. Definiciones y siglas.....	11
1.2.1. Definiciones	11
1.2.2. Siglas.....	37
1.3. Marco Conceptual	39
1.4. Referencias Normativas	43
2. Descripción de la Modalidad	48
2.1. Objetivo de la Modalidad	50
2.1.1 Objetivo general.....	50
2.1.2 Objetivos específicos	51
2.2. Población Participante de la Modalidad	51
2.3. Criterios de Focalización	52
2.3.1. Proceso de focalización.....	52
2.3.2. Formalización de la inscripción al servicio de atención.....	52
2.3.3. Directorio de las Familias	55
2.4. Componentes de la Modalidad.....	56
2.4.1. Componente Familia, Comunidad y Redes sociales	57
2.4.2. Componente Salud y Nutrición	59
2.4.3. Componente Proceso Pedagógico	65
2.4.4. Componente Talento Humano.....	67
2.4.5. Componente de Ambientes Educativos y Protectores	68
2.4.6. Componente Administrativo y de Gestión.....	70
2.5. Servicios de la Modalidad	70
2.6. Proceso de atención	72
2.6.1. Ruta operativa de la modalidad Propia e intercultural	72
2.6.1.1. Fase I. Preparatoria	73
2.6.1.1.1. Concertación de los componentes de la educación en el marco de la atención integral.....	73
2.6.1.1.2. Conformación e inducción del talento humano intercultural.....	74
2.6.1.1.3. Gestión y articulación interinstitucional.....	75
2.6.1.1.4. Gestión de los espacios físicos y la dotación.....	75
2.6.1.1.5. Formalización de la población a atender.....	78

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 4 de 96

2.6.1.1.6. Elaboración y presentación del presupuesto.....	78
2.6.1.1.7. Proceso de selección de proveedores de alimentos.....	78
2.6.1.1.8. Plan para la ejecución de la contrapartida.....	79
2.6.1.2. Fase II. Implementación del servicio.....	79
2.6.1.2.1. Jornada de socialización.....	79
2.6.1.2.2. Proceso de caracterización.....	80
2.6.1.2.3. Planeación.....	80
2.6.1.3. Fase III. Cierre.....	81
2.6.2. Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastres.....	82
3. Monitoreo y Seguimiento.....	84
3.1. Mecanismos de seguimiento y control institucional.....	85
3.2. Mecanismos de control social.....	87
4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.....	87
5. Sistema Integrado De Gestión.....	88
6. Sistema de información.....	90
6.1. Condiciones para el reporte de información de la población participante.....	90
7. Documentos de referencia.....	92
8. Referencias bibliográficas.....	92
9. Control de cambios.....	96

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 5 de 96

Lista de tablas

TABLA 1. REFERENCIAS NORMATIVAS.....	43
TABLA 2. DOCUMENTOS BÁSICOS DE INSCRIPCIÓN	54

Lista de gráficas

GRÁFICA 1. FASES RUTA OPERATIVA DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL	72
--	----

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 6 de 96

Introducción

El *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida* resalta la importancia de trabajar como Gobierno para asegurar que *Crezca la generación de la Paz*, y así, garantizar que todas las niñas, los niños y adolescentes que habitan el territorio nacional, ejerzan sus derechos, sean amados, estén protegidos y cuenten con oportunidades para desarrollar plenamente sus capacidades. En este contexto, se reconoce la especial protección de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños menores de seis años, así como, el ejercicio del derecho a la educación inicial, la alimentación y la soberanía alimentaria, el establecimiento de redes de cuidado familiar y comunitarias y el disfrute de experiencias formativas y pedagógicas que vinculen los saberes y las prácticas de los territorios y las culturas.

En el sentido expuesto, los estudios más actuales sobre el desarrollo infantil y las apuestas políticas más recientes han revolucionado la forma de ver a los bebés, las niñas y los niños en la primera infancia, y han abierto una puerta a su mundo, que, como Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, invitamos a reconocer y explorar para actuar con convencimiento en pro de la garantía de sus derechos. Basta recordar que, nunca más en la vida se crece tan rápido como en la gestación y el primer año, y que, nunca más en la vida como en la primera infancia, se establecen los cimientos de la seguridad afectiva, se apropian saberes tan poderosos como la lengua materna, las formas básicas de relacionarse, el conocimiento acerca del mundo físico y de la naturaleza, se disfruta el juego y se es profundamente ingenioso, creativo y curioso.

Bajo este contexto, el Gobierno nacional, y especialmente las instituciones que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia avanzan en la apuesta por lograr la universalización de la educación inicial en el marco de la atención integral, y con ello, disminuir las brechas e inequidades de país, y aportar en la transformación de las cotidianidades de los territorios que históricamente han estado afectados por el conflicto armado y la pobreza. La relevancia de la educación inicial, reconocida como derecho impostergable de la primera infancia, es decir, que no puede aplazarse o posponerse, viene de comprender que las oportunidades para asegurar la reconciliación y la paz como sociedad se multiplican cuando las niñas y los niños crecen rodeados del afecto de sus cuidadores, cuentan con condiciones equitativas para vivir y participan de experiencias que promueven el desarrollo de su identidad y el crecer bien.

Con la publicación de este Manual Técnico, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar busca contribuir en la materialización de la educación inicial en el marco de la atención integral, como un escenario en el que los bebés, las niñas y los niños en su primera infancia, cuenten con el cuidado sensible y amoroso de los adultos que los acompañan cotidianamente, encuentren oportunidades para explorar y experimentar, disfrutar el tiempo de comer, jugar, cantar, crear, contar historias, recorrer su territorio, conocer y apropiarse su lengua materna, y otras del gran universo de lenguas y lenguajes propios de Colombia, desarrollen su identidad. Se espera también contribuir en el empoderamiento de las familias y comunidades, la garantía del bienestar emocional de los adultos y cuidadores para que fortalezcan su trabajo colectivo y su capacidad de incidencia sobre la calidad de las atenciones de la primera infancia, para que sean reconocidas como actores esenciales al establecimiento de redes de cuidado y protección que ponen en el centro el crecer bien.

En línea con lo señalado, se quiere orientar la creación de estrategias de trabajo y formas de organización para que las niñas y los niños de la primera infancia que participan de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral liderados por el Bienestar Familiar cuenten con:

- i.) más tiempo de experiencias de desarrollo y aprendizaje en su hogar, en el entorno institucional y comunitario;

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 7 de 96

- ii.) una alimentación pertinente y permanente con enfoque de Soberanía Alimentaria (SoA) como eje de la alimentación complementaria, reconociendo el derecho a la lactancia humana y las prácticas culturales alimentarias, así como las acciones requeridas para disminuir el riesgo de desnutrición y malnutrición;
- iii.) un proyecto pedagógico construido de manera colectiva, que recoge las expectativas de sus familias y comunidades, y pone en el centro una comprensión de la educación inicial como un escenario que privilegia el cuidado sensible, el juego, la creación, el disfrute de la literatura, la música y las artes, el contacto con el territorio y el cuidado de la naturaleza, las grandes preguntas que buscan resolver las niñas y los niños en la primera infancia;
- iv) maestras y maestros preparados para educación inicial, sensibles y con capacidades que atienden su bienestar emocional y propenden por su capacidad reflexiva y el reconocimiento del saber pedagógico y su organización como colectivo
- (v) ambientes pedagógicos que promuevan el encuentro y la interacción entre los adultos, las niñas y los niños, alrededor de recursos y materiales que los invitan a participar sin barreras y a aprender desde los lenguajes propios de la primera infancia, y las estrategias pedagógicas de la educación inicial que incluyen entre otras, asambleas, talleres, cestos de tesoros, rincones de trabajo o de juego, los proyectos de investigación.

Lo planteado hasta aquí, responde a las funciones designadas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por la *Ley 1804 de 2016, Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia*, orientadas a organizar la implementación de las modalidades y los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos de país, y, asegurar su adecuada operación y puesta en marcha, Bienestar. Así mismo, integra el compromiso de garantizar la cobertura universal de la atención integral de la primera infancia, vinculado al Punto 1 del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*, en lo que refiere a la Reforma Rural Integral.

Se espera que el presente Manual Técnico oriente con claridad y pertinencia el funcionamiento de los servicios de educación inicial de la Modalidad Propia e Intercultural. Así mismo, brinde insumos y herramientas para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación participantes, sus familias y comunidades, y, oriente el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriben en el marco de los contratos de aporte, convenios interadministrativos en el marco de la Prestación Directa del Servicio. También, se apropie como referente para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, inspección, vigilancia y control, interventoría, control social, formación, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y de las entidades territoriales. Finalmente, sea fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con la Modalidad Propia e Intercultural, las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - CIPI, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, comités de control social, veedurías ciudadanas y entes de control, entre otras.

Así mismo la Modalidad Propia e Intercultural desarrolla acciones que vayan en línea lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF siendo este un “*método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación*” garantizando los derechos de las niñas y los niños desde la gestación.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 8 de 96

1. Contextualización

1.1. Justificación

La primera infancia se comprende como la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años, de acuerdo con la evidencia científica, es un momento sensible del curso de vida en la que se establecen las bases para el desarrollo físico, cognitivo, emocional y sociocultural del ser humano¹, y por ello, son sujetos de especial protección por parte del Estado colombiano, que reconoce la prevalencia de sus derechos sobre los de los demás², buscando promover su protección integral. En este sentido, se entiende por protección integral de las niñas y los niños el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza, vulneración o inobservancia y la seguridad de su restablecimiento inmediato en caso de ser amenazados, vulnerados o inobservados³.

Con el fin de lograr lo anterior, el país cuenta con un bloque político y técnico que busca potenciar el desarrollo y aprendizaje como una acción afirmativa que aporte a la superación de las brechas de la desigualdad social y promueva la equidad de oportunidades en los distintos entornos cotidianos en los que habita la niñez. Es así que, la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”*, propone realizar una serie de actuaciones desde el enfoque de derechos y la perspectiva de diversidad que reconozcan las realidades, los contextos y las situaciones de la primera infancia en Colombia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación que habitan en espacios rurales y rurales dispersos, que pertenecen a población campesina, grupos étnicos, a poblaciones migrantes, con discapacidad, con afectaciones por el conflicto armado colombiano o que sus familias están en una situación de pobreza multidimensional. Para que estas actuaciones se materialicen, se requiere de un ejercicio cuidadoso de articulación intersectorial, transectorial e interseccional desde el enfoque de participación. Así pues, a nivel político, se han realizado acuerdos que permiten darle un horizonte de sentido a las acciones desarrolladas en el marco de la Ley 1804 de 2016.

Uno de los acuerdos más relevantes, es el entendimiento del desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia como (...) *un proceso singular de transformaciones y cambios, que posibilita a cada individuo la estructuración de capacidades cada vez más variadas y complejas, y que redundan en la construcción progresiva de su autonomía*⁴. Esta postura enfatiza en un enfoque complejo del desarrollo infantil, en donde están implícitos el reconocimiento de la heterogeneidad y no linealidad del desarrollo de la primera infancia y la reivindicación de sus particularidades en cada momento del curso de vida.

En este marco, la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre*⁵ ratifica la doble función que le asigna el *Código de Infancia y Adolescencia*⁶ al ICBF, la primera como ente rector, articulador y coordinador del SNBF y el segundo, como entidad encargada de generar línea y prestar servicios a la población, dentro de esta última, la Ley 1804 refiere que, el ICBF debe (...) *organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin* (...). En este sentido, desde la Dirección de Primera infancia del ICBF se

1 Artículo 29 del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006.

2 Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia.

3 Artículo 7 del Código de Infancia y Adolescencia - Ley 1098 de 2006.

4 Artículo 4 de la Ley 1804 de 2016. Artículo 4: Definiciones: Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral.

5 Artículo 19 de la Ley 1804 de 2016.

6 Congreso de la República de Colombia, Ley 1098 de 2006.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 9 de 96

busca aportar a la garantía del derecho a la educación inicial a niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos rurales y campesinos a nivel nacional.

El diseño y la puesta en marcha de servicios de educación inicial en el marco de la atención Integral que centren la mirada sobre las posibilidades de desarrollo de la primera infancia da cuenta del carácter dinámico que se requiere para responder a las particularidades territoriales y a la diversidad de las comunidades, promoviendo el desarrollo y protección integral de los derechos de niñas y niños desde la gestación. Esto implica desafíos técnicos, financieros y operativos para la mejora continua de la oferta institucional del Estado desde los enfoques territorial, diferencial y de derechos, ubicando la modalidad Propia e intercultural, como un escenario de educación inicial que logre aportar al desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación y que responda a las particularidades territoriales, sociales y culturales

Históricamente, el reconocimiento de la diversidad en la sociedad colombiana ha representado un proceso, complejo e inequitativo para aquellas personas y poblaciones históricamente excluidas por sus particularidades sociales y construcciones culturales, debido a que, durante largo tiempo, la idea de sociedad predominante era aquella conformada por grupos hegemónicos y homogéneos, entendiendo dicha homogeneidad como sinónimo de desarrollo humano. Con el reconocimiento en el marco del bloque de constitucionalidad de varios hitos jurídicos internacionales, el Estado Colombiano ratifica el compromiso de reconocer la diversidad social, cultural, étnica y la no discriminación en nuestro país. A saber, estos hitos son:

- En junio de 1989, en la conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, se formula el Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, este convenio representa un compromiso internacional por defender los derechos y prácticas propias, entre otros aspectos, de pueblos tribales. El convenio es ratificado por el gobierno colombiano a través de la Ley 21 de 1991.
- En 2001, se realiza la Conferencia de Durban sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.
- En 2007, la Organización de las Naciones Unidas emite la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Actualmente, Colombia cuenta con un marco normativo amplio que ratifica el compromiso con la diversidad y el reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, es así, que, en la Constitución Política de Colombia de 1991, se plantea los siguientes artículos:

- **Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- **Artículo 5.** El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- **Artículo 7.** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 10 de 96

- **Artículo 10.** *El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.*
- **Artículo 44:** *son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.*

Adicionalmente, en respuesta a la garantía del derecho de las comunidades étnicas, se han expedido la siguiente normatividad:

- Ley 70 de 1993, la cual tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las comunidades afrodescendientes, negras, palanqueras y raizales
- Decreto 1745 de 1995 (Unificado en el Decreto 1066 de 2015), por medio del cual se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las tierras de las comunidades negras.
- Decreto 2957 de 2010, que define el marco normativo para la protección de los derechos del pueblo Gitano o Rrom, el cual fue posteriormente unificado en el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015; el Decreto 1088 de 1993 por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales.
- Ley 1381 de 2010 Ley de Lenguas Nativas.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y el Decreto 804 de 1995 (unificado en el Decreto 1075 de 2015) sobre la Atención educativa para grupos étnicos.
- Decreto 2406 de 2007 por el cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas (CONTCEPI) y, en el año 2014, el
- Decreto 1953 de 2014 *Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política*, que permite el traslado de funciones y recursos del ICBF a los Territorios Indígenas habilitados para que estos administren sus recursos y puedan desarrollar la educación propia desde la primera infancia denominada *Semillas de Vida* en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Este decreto, regula las acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de los pueblos indígenas en su territorio, y reconoce que el logro de la autonomía completa es un proceso que puede tomar tiempo y requiere otras condiciones estructurales sobre el Territorio Indígena.

En este sentido, el ICBF y el MEN, se han comprometido, desde entonces, a garantizar los derechos de educación inicial para los grupos étnicos, rurales y campesinos descrito anteriormente.

Por otro lado, recientemente, el Estado colombiano reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, mediante el Acto legislativo 001 de 2023, reconociendo que tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, las formas de territorialidad campesina, las condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales. Así, Colombia reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 11 de 96

intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos, y dentro de estos derechos, aquel relacionado con una educación de calidad con pertinencia,⁷

Por último, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, se resalta la importancia de trabajar por el crecimiento de la nueva generación de la vida y la paz, entendida como las niñas, los niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades como actores centrales en las transformaciones que se requieren como país.

1.2. Definiciones y siglas

1.2.1. Definiciones

- **Accesibilidad:** se refiere al diseño e implementación de condiciones en los espacios físicos, sociales, económicos y culturales; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente y se garanticen sus derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Activación de rutas:** actuación para el reporte específico a otras entidades para que se involucren desde sus competencias, en la resolución de situaciones de riesgo identificadas por el talento humano de las EAS o PDS, para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas para el ejercicio de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.
- **Agente educativo/comunitario:** son todas las personas que interactúan de una u otra manera con la niña, el niño o la mujer y persona en estado de gestación, agenciando su desarrollo; ejercen el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, la sociedad y el Estado⁸. En el marco de las modalidades de atención, los agentes educativos desempeñan roles específicos en el proceso pedagógico dentro de las UCA y las EAS o PDS los cuales se encuentran definidos en el estándar 30 de este manual operativo.
- **Agricultura campesina, familiar y comunitaria:** es definido como el sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, y palenqueras que conviven en los territorios rurales del país (ADR, 2021).
- **Ahorros:** se consideran ahorros los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente Manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro
- **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas para la atención a mujeres y mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños que no impongan una carga

⁷Acto legislativo 01 de 2023 (Julio 05), *Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional*.

⁸ Ministerio de Educación Nacional.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 12 de 96

desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.

- **Alertas en el desarrollo infantil:** son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños.
- **Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN)⁹:** son alimentos adicionados o enriquecidos o fortificados, se consideran buena fuente de macro y micronutrientes, buscando contribuir a la ingesta de uno o varios nutrientes esenciales y aportar en el cubrimiento de las necesidades de energía total de la población participante de los programas ICBF, los cuales son entregados gratuitamente.
- **Amenaza:** toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos¹⁰.
- **Ambientes pedagógicos:** trascienden los límites del espacio, implica pensar intencionadamente en elementos propios como la luz, el color, la temperatura, el olor, el sonido; así como la disposición del mobiliario, los materiales y las producciones de las niñas y los niños, para que se sientan acogidos y seguros al explorar, jugar, crear e interactuar, a la vez que genera interacciones y experiencias pertinentes para potenciar y retar permanentemente su desarrollo y aprendizaje.
- **Atención integral:** “es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas, encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial” (Ley 1804 de 2016).
- **Atención para el cuidado prenatal¹¹:** “Conjunto de atenciones que contribuyen a: mejorar la salud materna, promover el desarrollo del feto e identificar e intervenir tempranamente los riesgos relacionados con la gestación y generar condiciones óptimas que permitan un parto seguro” (Resolución 3280 de 2018), dentro de las atenciones establecidas, se encuentra la consulta de atención para el cuidado o controles prenatales. (Resolución 3280 de 2018)
- **Autoconsumo:** es la producción de alimentos que tiene lugar en la parcela del pequeño productor, que se utiliza para la alimentación del hogar y que es consumida sin otra transformación diferente a la culinaria (Álvarez Uribe, 2007).

9 Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.

10 Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.

11 Gobierno de Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 3280 de 2018

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 13 de 96

- **Agroecología:** es un enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles. Pretende optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el medio ambiente, a la vez que aborda la necesidad de sistemas alimentarios socialmente equitativos, en donde las personas puedan elegir lo que comen, cómo y dónde lo producen. (ICBF, 2024)
- **Autonomías alimentarias:** son una expresión de la Soberanía Alimentaria y “hacen referencia al derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante de una nación, a controlar autónomamente su proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el ambiente y las generaciones venideras, defendiéndolo de intereses nacionales, o internacionales, que quieran vulnerar los modos de vida y el derecho a la alimentación de las comunidades” (FIAN, 2013).
- **Autoridad tradicional:** se refiere a los miembros de una comunidad étnica, que dentro de las diversas estructuras organizativas y en respuesta a su cosmovisión y su cultura, gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que les permiten orientar a su comunidad. Según el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, “las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social”. Se destacan como autoridades tradicionales, por ejemplo, los consejeros mayores, los gobernadores, los palabreros y médicos tradicionales en los pueblos indígenas; los Ceró Romanés en el pueblo gitano; las Consultivas Departamentales y Nacionales, los Consejos Mayores o las Redes de Consejos Comunitarios en las comunidades negras.
- **Barreras para la inclusión:** cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, estas pueden ser actitudinales, comunicativas, físicas (Ley 1618 de 2013).
- **Biodiversidad alimentaria:** hace referencia a la variedad de frutos, plantas, animales, microorganismos, especies y ecosistemas que son fuente de alimento, importantes para la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación de forma autónoma y culturalmente apropiada de las poblaciones. Es la red existente de especies nativas, cultivadas y aprovechadas por comunidades, que sostiene su alimentación, además de sus conocimientos ancestrales, modos de vida, prácticas agrícolas tradicionales y su derecho a decidir sobre sus sistemas alimentarios, contribuyendo a la soberanía alimentaria.
- **Biodiversidad culinaria:** son las técnicas de preparación de alimentos, que reivindican los sabores y tradiciones presentes en una cultura o región. Es la relación profunda entre una comunidad y su entorno, desde la narrativa comestible de una cultura, tejida a lo largo de generaciones, a través de saberes culinarios transmitidos oralmente, prácticas de cultivo, preparación de alimentos, rituales y celebraciones asociados al alimento. Representa la memoria colectiva de los pueblos, su identidad cultural y su vínculo con la tierra, fortaleciendo los lazos comunitarios y promoviendo la transmisión intergeneracional de conocimientos. En el marco del derecho humano a la alimentación y la soberanía alimentaria, la biodiversidad culinaria es un instrumento de resistencia cultural, una afirmación de la identidad y una vía para la construcción de sistemas alimentarios justos y sostenibles, abarcando dimensiones sociales, culturales, económicas y ambientales que contribuyen al bienestar integral de las comunidades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 14 de 96

- **Brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos:** "Un brote de Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) es definido como un incidente en el que dos o más personas presentan una enfermedad semejante después de la ingestión de un mismo alimento y los análisis epidemiológicos apuntan al alimento como el origen de la enfermedad. Los brotes pueden involucrar números diferenciado de casos (un individuo afectado es lo que se entiende como "caso") INS (2022)
- **Buen Vivir:** es un pensamiento ancestral que organiza la vida de las comunidades de grupos étnicos, que se basa en la idea del equilibrio, la armonía y la reciprocidad con la naturaleza, los seres naturales, sobrenaturales, con los otros y consigo mismos
- **Capacidad de agencia:** se refiere a hacer las acciones y diligencias necesarias para llegar al logro de algo, puede asimilarse a la autodeterminación que según Roque & Acle (2023), es "la habilidad de tomar decisiones por sí mismo, fijarse metas, actuar para lograrlas, reflexionar, evaluar sobre su ejercicio y realizar los ajustes necesarios a partir de lo logrado".
- **Calendario ecológico y natural:** formas de organización y comprensión del tiempo de las comunidades y pueblos étnicos basados en los fenómenos de la naturaleza y en las actividades culturales.
- **Campesinado:** se refiere al colectivo familiar y comunitario campesino que habita tanto en territorios rurales como urbanos. Independientemente de su ubicación, se caracterizan por el vínculo y su relación con territorios rurales al ser estos el medio para el desarrollo de sus proyectos de vida. Además, es una población heterogénea e intercultural cuya identidad va más allá de una actividad económica relacionada con la explotación de la tierra.

Además, los campesinos son de vital importancia para la soberanía alimentaria, pues a partir de sus actividades económicas integran los sistemas agroalimentarios, siendo esto el resultado de su organización social y del desarrollo de prácticas propias que dialogan permanentemente con el ordenamiento territorial.

El reconocimiento actual del campesinado en Colombia surge de su reivindicación frente al Estado colombiano, la cual ha sido negociada por medio de su acción colectiva organizada como movimiento social, originada en contextos históricos de vulnerabilidad y discriminación que han afectado históricamente a esta población.

- **Campesino/a:** sujeto de especial protección que se auto identifica y expresa su identidad en relación profunda con la naturaleza, a través del trabajo en la tierra y de su arraigo y comprensión del territorio. Este último comprendido como un recurso natural y como un bien común necesario para la vida y en donde se comparten vínculos de solidaridad, vecindad y arraigo cultural e histórico con las demás personas que lo habitan.

En el caso de Colombia, se considera a los campesinos como sujetos de especial protección debido a contextos históricos de violencia y a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que han experimentado históricamente. Este contexto ha generado que su autorreconocimiento surja con la movilización social de las organizaciones campesinas, que, mediante su acción colectiva, han reivindicado su presencia en el país como grupo social, con características sociales, culturales y políticas diversas y heterogéneas, presentes principalmente en lo rural y en espacios urbanos.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 15 de 96

- **Canasta:** es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS o PDS puedan diseñar su presupuesto.
- **Caracterización:** es un proceso que se realiza con la implementación de varias herramientas que permiten identificar las condiciones, atributos, fortalezas, capacidades y necesidades de las personas usuarias de los servicios instituciones, organizaciones y recursos del entorno a tener en cuenta en la planeación de acciones a través de los componentes de atención, orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los cinco años y en consecuencia aportar a la garantía del ejercicio de sus derechos.
- **Certificado de discapacidad:** corresponde al resultado de una valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud —CIF–, que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. (Ministerio de Salud, Resolución 1197 de 2024).
- **Ciclo de menús:** es el conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo. El proceso de derivación de los ciclos de menús ha de involucrar aspectos tales como: producción y disponibilidad de alimentos del territorio, incorporación de la Ley 2046 de 2020 *“por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos”*, selección y vinculación preferente de alimentos de producción natural como parte de las preparaciones a suministrar, reconocimiento e incorporación de los patrones culturales alimentarios de la población objeto de atención, uso de hierbas, especias y sazónadores naturales para resaltar el sabor de las preparaciones a entregar, usos y costumbres de la comunidad en torno a los alimentos a suministrar entre otros. Partiendo de la premisa de que el ciclo de menús es uno de los ejes para planeación y suministro de la complementación alimentaria ofrecida por el ICBF y del enfoque progresivo de la entidad frente al Derecho Humano a la Alimentación, igualmente para la construcción y definición del ciclo de menús es necesario vincular a los usuarios de la modalidad, estrategia, programa y/o forma de atención como parte activa de este proceso. (ICBF construcción propia equipo Planificación Alimentaria-2024).
- **Ciclo de Vida Cultural:** para las comunidades de grupos étnicos, la vida se comprende de manera amplia, abarcando no solo la presencia en la tierra, sino también un mundo espiritual que habitan algunos seres naturales. Las niñas y los niños, así como los demás miembros de las comunidades, hacen parte del tejido en el que comprenden su existencia, desde antes de su nacimiento hasta después de su muerte. Los ciclos de vida son momentos o etapas que pueden definir la vida de las personas, sus labores, su posición en las culturas, entre muchas otras. (MEN, 2018)

Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por el movimiento de la luna, de las lluvias, del sol, de las estrellas, de las mareas, de la temperatura, de los vientos, fuertes; sabe que los fenómenos naturales ejercen poder sobre la agricultura, la pesca, la ganadería y sobre la vida humana y animal (Fuente: Una Mirada a la realidad de los niñas y niños Wayuu y Wiwa en La Guajira. ICBF, UNICEF, UNIGUAJIRA pag.24 2006).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 16 de 96

- **Circuitos cortos de comercialización:** los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo” (CEPAL, 2014). Son circuitos cortos de comercialización en los que la oferta está representada por campesinos productores o sus organizaciones formalizadas. Los mercados campesinos forman parte de este tipo de circuitos (ICBF, 2023).
- **Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI):** instancia intersectorial que “*tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar*”¹².
- **Comité directivo para convenios:** es la instancia en la cual los socios en su nivel directivo o los representantes de la entidad territorial, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a los recursos y garantizan el correcto desarrollo del convenio.
- **Comité técnico operativo:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos o convenios celebrados entre el ICBF y las EAS o PDS de primera infancia y para los contratos o convenios derivados en el marco de convenios interadministrativos o de asociación, celebrados entre el ICBF con entidades territoriales o cajas de compensación que operen con orientaciones del ICBF.
- **Comités técnicos operativos de operación directa:** es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación directa del servicio de educación inicial en el marco de la Atención Integral a la primera infancia
- **Comité Técnico Regional:** es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio de educación inicial.
- **Componentes de calidad de la atención:** orientan las acciones a desarrollar en las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, acorde con las características sociales, culturales, políticas y económicas del entorno en el cual se presta el servicio. Responden de manera directa al sentido y propósitos de cada modalidad, y a la concertación realizada con las comunidades en los casos que se requiera, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares planteadas para lograr una atención de calidad para que las niñas, niños logren sus realizaciones; dichos componentes son: Familia, Comunidad y Redes Sociales; Salud y Nutrición; Proceso Pedagógico; Ambientes Educativos y Protectores; Talento Humano y Administrativo y de Gestión.
- **Compra local de alimentos:** es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la

¹² Decreto 4875 de 2011, Art. 2, modificado por el Decreto 1416 de 2018, Art. 2

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 17 de 96

zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad (MINAGRICULTURA, 2020).

- **Comportamiento en salud:** hace referencia a un comportamiento específico de salud, que se adquiere y se aprende. Los comportamientos que comprometen la salud pueden eliminarse dado que los seres humanos pueden ejercer control auto regulatorio y comportamental de la propia salud, reemplazando comportamientos que implican riesgos por comportamientos que optimizan la condición de salud; por ejemplo: realizando actividad física regularmente, adoptando una nutrición saludable, controlando el peso corporal, implementando rutinas de higiene dental, entre muchos otros. A su vez, el cambio del comportamiento en salud involucra diversidad de factores orden social, cognitivo y emocional que operan en conjunto.
- **Comunidad:** es un conglomerado humano con sentido de pertenencia e identidad cultural, (...) contruidos a partir de la interacción de sus miembros, la historia común, los intereses compartidos, las creencias espirituales, la percepción sobre la realidad física, las costumbres, los hábitos, las normas, los símbolos, los códigos. (Socarrás citado por Causse, 2009, pág.14). En coherencia con el principio del buen vivir, vivir en comunidad significa estar en armonía y equilibrio y su contexto se proyecta en el ecosistema y el medioambiente.
- **Concertación:** es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas, en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado, según lo establecido en la sentencia T-660 de 2015. En los servicios del ICBF, la concertación es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para realizar acuerdos relacionados con los componentes de la atención, (pedagógico, familia, comunidades y redes, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano, y administrativo y de gestión). En este sentido, la concertación debe garantizar que la educación inicial que se brinde tenga enfoque diferencial en la implementación de los servicios, en armonía con las tradiciones, costumbres y cosmovisión de las comunidades étnicas.
- **Condiciones de calidad:** son los estándares de calidad mínimos establecidos por componente de atención que orientan la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
- **Contrapartida:** se define por contrapartida dentro del contrato los aporte en especie y/o dinero que ofrece la EAS dentro del proceso contractual para uso y disfrute dentro de la ejecución del contrato suscrito.
- **Control social:** es un mecanismo que tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana durante la ejecución de los contratos o convenios de los servicios de primera infancia, para así optimizar su implementación y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación.
- **Corresponsabilidad:** concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Artículo 10. Ley 1098 de 2006).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 18 de 96

- **Cosmogonía:** se define como una narración mítica que pretende dar respuesta al origen del Universo y de la propia humanidad, así como establecer una realidad, ayudando a construir activamente la percepción del universo (espacio) y del origen de dioses, la humanidad y los elementos naturales.
- **Cosmograma:** hacen alusión a la representación gráfica de las formas particulares como se entiende la organización de la existencia, el universo, el cosmos, el mundo y sus espacios.
- **Cosmovisión:** formas de ver, estar y comprender el mundo. En las comunidades de grupos étnicos, las cosmovisiones tienen varios principios como el de integralidad, equilibrio y reciprocidad, en las que el ser humano se entiende en relación e influencia con todo lo que lo rodea.
- **Cuidado Sensible:** implica ajustarse a los estados emocionales y al momento evolutivo de la niña y del niño, de manera que se garanticen ambientes amorosos y cálidos, vinculación e interacciones afectivas, expresiones corporales, contacto, proximidad, y se usan formas atentas, respetuosas y oportunas de comunicación acorde con el proceso de desarrollo. El cuidado sensible comprende cinco puntos que se relacionan entre sí: buena salud, nutrición adecuada, seguridad y protección, atención receptiva y oportunidades para el aprendizaje temprano. (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2022, p. 2).
- **Cuidado y crianza:** es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos¹³.
- **Curso de vida:** este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por “trayectorias, sucesos, hitos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos” (ICBF, 2021, pág. 5) que generan experiencias vitales particulares que se gestan en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto con el objetivo de responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de habilidades que le permitan interactuar, incidir y participar en la construcción de su proyecto o sentido de vida (Heikkinen, 2011).
- **Crecer bien.** Se refiere al conjunto de criterios con los que cuentan las comunidades de grupos étnicos, para orientar el crecimiento de las niñas y los niños, en equilibrio y armonía, a partir del cuidado de la naturaleza, de sí mismos, de la familia y la comunidad. Se trata entonces, del proceso de formación del ser persona y volverse gente... a través de la apropiación de los valores y conocimientos de la comunidad o grupo al que se pertenece.¹⁴
- **Deficiencias de micronutrientes:** se presentan cuando no se tiene acceso o hábito de consumo de alimentos, fuente de micronutrientes como frutas, verduras, carnes y alimentos fortificados. Las deficiencias de micronutrientes para uno o varios nutrientes sin déficit proteico/calórico, aumentan el riesgo de enfermedades infecciosas como diarrea, neumonía y las propias de zonas endémicas como malaria o tuberculosis, y se presenta en zonas puntuales por áreas geográficas, por inadecuadas prácticas de alimentación o por carencias de orden cultural y económico: pero lo frecuente es

¹³ Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.

¹⁴ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 19 de 96

encontrarlas en conjunto con la desnutrición por déficit de proteínas, lípidos e hidratos de carbono, situación que hace que la desnutrición aguda moderada o severa sea una enfermedad grave y deletérea. Estas tres formas de desnutrición se pueden presentar simultáneamente, y es así como, de acuerdo con la evidencia global disponible, hoy se sabe que la desnutrición aguda y el retraso en talla se presentan con frecuencia en la misma población, aumentando su riesgo de mortalidad.

- **Derecho a la alimentación adecuada:** "El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias." (ONU, 2020).
- **Desastre:** es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción. (Ley 1523 de 2012).
- **Desnutrición:** como enfermedad de origen social, es el resultado de la inseguridad alimentaria y nutricional en el hogar. Afecta con mayor severidad a los menores de 5 años y se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y la alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de inicio del déficit y de la calidad de la dieta consumida, la cual puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero insuficiente cantidad de proteínas y demás nutrientes. (MSPS, 2020).

El tipo y la severidad de la desnutrición en niños menores de 5 años se clasifica con los indicadores antropométricos peso para la talla/ longitud (P/T-L) y talla/ longitud para la edad (T-L/E), y se interpreta con los puntos de corte definidos por la OMS, cuyos estándares fueron adoptados en Colombia mediante Resolución 2465 de 2016.

- **Desnutrición aguda:** se define cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, se encuentra por debajo de -2DE. Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas. Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Desnutrición aguda moderada:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L es menor a -2 y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y manejarse oportunamente, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 20 de 96

- **Desnutrición aguda severa:** se presenta cuando el puntaje Z del indicador P/T-L, está por debajo de -3DE. Clínicamente puede presentar edema bilateral o emaciación. Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Deficiencias de micronutrientes:** se presentan cuando no se tiene acceso o hábito de consumo de alimentos, fuente de micronutrientes como frutas, verduras, carnes y alimentos fortificados. Las deficiencias de micronutrientes para uno o varios nutrientes sin déficit proteico/calórico, aumentan el riesgo de enfermedades infecciosas como diarrea, neumonía y las propias de zonas endémicas como malaria o tuberculosis, y se presenta en zonas puntuales por áreas geográficas, por inadecuadas prácticas de alimentación o por carencias de orden cultural y económico: pero lo frecuente es encontrarlas en conjunto con la desnutrición por déficit de proteínas, lípidos e hidratos de carbono, situación que hace que la desnutrición aguda moderada o severa sea una enfermedad grave y deletérea. Estas tres formas de desnutrición se pueden presentar simultáneamente, y es así como, de acuerdo con la evidencia global disponible, hoy se sabe que la desnutrición aguda y el retraso en talla se presentan con frecuencia en la misma población, aumentando su riesgo de mortalidad
- **Desarrollo integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades, para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía¹⁵.
- **Determinantes sociales de la salud:** son aquellas circunstancias en que nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen las personas, incluido el sistema de salud (OMS, 2007); siendo estas circunstancias resultado de la distribución del poder, el dinero, y los recursos a nivel local, nacional y mundial, que dependen de las políticas adoptadas (OMS, 2010) (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Discapacidad:** “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”¹⁶.
- **Diseño Universal:** El artículo 2 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad lo define como el “diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten” (ONU et al., 2006).
- **Diseño Universal para el Aprendizaje - DUA:** se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. En educación inicial, comprende a todas las modalidades de atención a través de su proyecto y planeaciones pedagógicas que posibiliten hacer accesibles y significativas las experiencias de enseñanza y aprendizaje para todas las niñas, niños, mujeres y personas gestantes sus familias, a partir de reconocer y valorar la individualidad en un contexto inclusivo. (Decreto 1421 de 2017).

¹⁵ Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”. Art. 4, Numeral a.

¹⁶ Colombia incorporó la CDPD a su ordenamiento interno, como parte del bloque de constitucionalidad en sentido estricto (Art. 93 Constitución Política de Colombia)

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 21 de 96

- **Diversidad:** se entiende como la multiplicidad de dinámicas, transformaciones, formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños que fundamentan la construcción de sus identidades desde la gestación e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, por lo que la comprensión y reconocimiento de ella en los diferentes contextos culturales, sociales y geográficos, resulta fundamental en la garantía de los derechos de la Primera Infancia. Así pues, el reconocimiento de las diversidades promueve el relacionamiento respetuoso y cuidadoso de las características, capacidades y momentos vitales propios y el reconocimiento de las niñas, los niños, sus familias y comunidades como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y de crianza particulares.
- **Educación inicial:** derecho impostergable de la primera infancia. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. (Ley 1804 de 2016).
- **Educación para la salud alimentaria:** Desde el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, integrado también por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.(FAO), la Organización Mundial de Sanidad Animal y el Programa de las Naciones Unidas para el medioambiente que incorpora en la definición de salud la interrelación medio ambiente, salud animal y humana, hemos adoptado en sintonía el concepto de salud alimentaria, en tanto la alimentación y nutrición, como componentes centrales en la determinación social de la salud, dependen en la formulación de políticas públicas, de la consideración de que los alimentos para ser garantía nutricional, se ofrezcan desde la salud de los suelos, las semillas hasta el consumo humano, pasando por toda la cadena para su producción, distribución y comercialización.
- **Educación propia:** proceso de enseñanza y aprendizaje tradicional de carácter comunitario, que se da al interior de los grupos étnicos, entre sus principios están la cosmovisión, las lenguas nativas y el territorio. En el artículo 39 del Decreto 1953 de 2014 se define La Educación Indígena Propia como: “Proceso de formación integral colectiva, cuya finalidad es el rescate y fortalecimiento de la identidad cultural, territorialidad y la autonomía de los pueblos indígenas, representado entre otros en los valores, lenguas nativas, saberes, conocimientos y prácticas propias y en su relación con los saberes y conocimientos interculturales y universales”¹⁷
- **Encuentros en el hogar:** estrategia presencial del servicio que llega a cada hogar a través de la presencia del talento humano en la casa de cada familia participante; son planeados, intencionados y siguen una metodología específica para fortalecer las interacciones y experiencias de cuidado y crianza en el hogar y disfrute de las actividades rectoras.
- **Encuentros grupales:** estrategia presencial de los servicios de la modalidad que se desarrolla con un grupo determinado de familias. Busca fortalecer a las comunidades en torno a la protección y el desarrollo integral de las niñas y los niños y el bienestar las mujeres y personas en estado de gestación.

¹⁷ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 22 de 96

- **Emergencia:** situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia de este, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. (Ley 1523 de 2012).
- **Enfermedades de origen cultural:** tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definir las de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo o comunidad dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (I) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus “malos”, por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (II) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (III) Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.
- **Enfermedades inmunoprevenibles:** son aquellas enfermedades que se pueden prevenir mediante la aplicación de las vacunas.
- **Enfermedades prevalentes de la infancia¹⁸:** enfermedades que se presentan habitualmente en los primeros años de vida (principalmente respiratorias y diarreicas), en su mayoría son leves y pueden desarrollarse en múltiples episodios reflejando la exposición del niño/a al ambiente en el que vive. Detectadas y tratadas a tiempo estas enfermedades se resuelven sin llegar a ser una amenaza, aunque en condiciones adversas pueden convertirse en enfermedades graves e incluso provocar la muerte.
- **Enfermedad Transmitida por Alimentos (ETA):** síndrome originado por la ingestión de alimentos y/o agua que contienen agentes etiológicos en cantidades tales que afectan la salud del consumidor. Estas enfermedades se caracterizan por una variedad de síntomas gastrointestinales, como náuseas, vómito, diarrea, dolor abdominal y fiebre; en algunos casos se pueden presentar complicaciones severas, como sepsis, meningitis, abortos, síndrome de Reiter, síndrome de Guillan Barré o la muerte" INS (2022).
- **Enfoque de derechos humanos:** el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) es un marco conceptual que busca contribuir al desarrollo humano y orientar las acciones para cumplir los derechos de las personas. La ONU desarrolló el EBDH para que el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos sean el fundamento, el objetivo y las herramientas para un desarrollo humano sostenible. Parte del reconocimiento de los principios generales de los derechos humanos en tanto universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. Considera el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas (Abramovich, 2006). (MEDD ICBF 2023).

¹⁸Raquel, E., Paloma, R., & Iván, M. (2020). Componentes biosociales y enfermedades prevalentes de la infancia en menores de 5 años del Bañado Sur de Asunción. Revista de salud pública del Paraguay, 10(1), 23-31.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 23 de 96

- **Enfoque diferencial:** “El enfoque diferencial es un aporte del derecho internacional de los derechos humanos a la implementación de políticas públicas, a través del cual se busca que el centro de la intervención social esté dado por las características del sujeto social y su contexto. Por ello, se concibe como un método de análisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos en especial el derecho a la igualdad y no discriminación”.¹⁹ (ICBF, 2023, p.7).

El ICBF considera que el enfoque diferencial es un principio, una perspectiva de análisis y una guía que orienta todas las actuaciones de la entidad para la eliminación de barreras, obstáculos, discriminación, prejuicios e imaginarios que impiden el acceso y garantía y capacidad para hacer un ejercicio de los derechos y libertades en igualdad de condiciones y oportunidades.

- **Enfoque de Género:** es una herramienta que facilita el análisis del sistema sexo-género reconociéndolo como una construcción sociocultural y un sistema de representación que asigna significados y valores, por su sexo y edad, a las personas que son parte de una comunidad (Unicef, 2017). El enfoque de género reconoce que, los valores asignados a los sexos tanto femenino como masculino, se expresan en estereotipos y roles que promueven escenarios de desigualdad y desequilibrio en el ejercicio equitativo de derechos, el acceso a recursos y el reconocimiento tanto para hombres como para mujeres.
- **Enfoque y perspectiva de interseccionalidad:** la interseccionalidad se constituye en el reconocimiento y análisis de la confluencia de diferentes condiciones y situaciones de exclusión, discriminación y/o vulneración de los derechos en una misma persona o un mismo grupo poblacional, que agudiza las desigualdades sociales. Se comprende que esta confluencia no se considera como una sumatoria de las vulneraciones, sino que se manifiesta en efectos y en experiencias por completo distintas (Inau, 2019), que complejizan, dificultan o impiden la garantía de los derechos.
- **Entidad Administradora del Servicio (EAS):** entendida como el prestador de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral de la primera infancia, por medio de los contratos de aporte y de los contratos derivados de los convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.
- **Entornos:** son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública; estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están: el hogar, el entorno salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p.2 y 3).²⁰

¹⁹ Tomado del portal web del ICBF: “Proceso Direccionamiento Estratégico” Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD) el cual se adopta por la Resolución 7998 del 2023”.

²⁰ Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 24 de 96

- **Estándar:** son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de calidad en la prestación del servicio de educación inicial.
- **Estilos de vida:** entendidos como patrones de comportamiento habituales e identificables producto de la interacción entre las condiciones de vida y las características individuales también determinadas por factores socioculturales y psicosociales son considerados determinantes intermedios de la salud (OMS, 1998; Solar & Irwin, 2010). Desde esta perspectiva, los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Estilos de vida saludable:** conjunto de hábitos, comportamientos, tradiciones y prácticas que las personas o grupos llevan a cabo para satisfacer las necesidades humanas y alcanzar un estado de bienestar. (SDIS, 2021, pág. 2). Los estilos de vida no se constituyen en situaciones que dependen exclusivamente de las decisiones racionales e individuales de las personas y sus familias, sino que en gran medida son producto de las condiciones sociales, económicas y culturales en las que viven y de las interacciones tejidas en los contextos donde habitan (Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031).
- **Estrategia pedagógica:** son formas definidas de trabajo o quehacer pedagógico con las niñas, los niños, las mujeres y personas en estado de gestación y sus familias; es decir son las maneras en las que se organiza y define el “cómo” del proceso pedagógico. Las estrategias tienen distintas características, sin embargo, todas en la educación inicial reconocen de manera especial a los sujetos como el centro de los procesos, por lo que son ellos los actores principales en las experiencias.
- **Experiencias pedagógicas:** son propuestas o invitación que motivan a vivencias únicas y genuinas, que tienen una intencionalidad definida alrededor de la promoción del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños y el bienestar las mujeres y personas en estado de gestación.
- **Familias:** la Política Pública de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016), comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y que actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de potenciar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social. Son sujetos colectivos de derechos, agentes de transformación y sistemas vivos.
- **Ficha técnica de alimentos:** es el documento que detalla la información, datos correspondientes a la composición, proceso de elaboración y características del producto. La ficha técnica incluye: Nombre del producto, lista de ingredientes, presentación comercial, material de empaque, método de conservación, proceso de elaboración y vida útil, aspectos sujetos a modificaciones de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Nutrición del ICBF.
- **Fórmula Comercial Infantil:** producto ultraprocesado, de origen generalmente lácteo, formulados para los niños recién nacidos y durante los primeros años de vida. (The Lancet, 2023). No cuentan con la misma cantidad y calidad de nutrientes que necesitan las niñas y niños para su crecimiento y desarrollo; tampoco cuentan con los beneficios protectores que la leche humana confiere, como el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 25 de 96

fortalecimiento del sistema inmune y las defensas de los lactantes. Por el contrario, se les adicionan sustancias que podrían afectar su salud. Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF (2024).

- **Fórmula Terapéutica Lista para Consumir:** es un alimento desarrollado de acuerdo con los estándares de la OMS para la recuperación nutricional de las niñas o los niños con desnutrición aguda, suministrada por competencia, por el sector salud. Su formulación con alta densidad energética y de nutrientes facilita el aporte hasta de 200 kcal/kg/día para lograr el crecimiento compensatorio en el tiempo estimado. World Health Organization, Technical note: supplementary foods for the management of moderate acute malnutrition in infants and children 6–59 months of age (Geneva: World Health Organization, 2012).
- **Focalización:** el artículo 94 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, define la focalización como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”. por tanto, es un instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo.
- **Género:** esta categoría se encuentra asociada a la construcción de la identidad de las personas en relación con las ideas, creencias, representaciones, roles y características que socialmente se han construido desde cada cultura, respecto al género femenino y el género masculino. Es decir, que el género se constituye como una construcción social desde la cual, históricamente se ha avanzado en la organización social. Al ser el género una construcción social, cada persona cuenta con identidad de género y expresión de género, es decir que, las personas realizan la construcción de su identidad de género, a partir de la vivencia individual desde aspectos como la cultura, las interacciones sociales, el desarrollo individual, es decir, que el género es una construcción social, que desde cada individuo se define a través de la identidad y la expresión de género. (MEDD, ICBF 2023 p. 39).
- **Grupo etario:** se refiere a la franja de edades similares en la que se agrupa una población.
- **Grupo étnico:** para la Corte Constitucional colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir: “(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.43, citado en Corte Constitucional²¹, 1996).
La segunda se refiere a “los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de “cultura”. Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana.” En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos”. (De Obieta Chalbaud, 1989, p.38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996).

²¹ Corte Constitucional – Sentencia T-349 de 1996 – Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 26 de 96

- **Identidad de género:** se basa en el concepto que se tiene de uno mismo / misma, a partir cómo ve el mundo, como lo experimenta, como atraviesa desde lo cultural, social y lo sexual pasando por los sentimientos que esto conlleva, teniendo una estrecha relación cómo vivimos y sentimos nuestro cuerpo desde la experiencia personal y cómo lo llevamos al ámbito público. Es decir, Se trata de la forma individual e interna de vivir el género, la cual podría o no corresponder con el sexo con el que nacimos. No hay una única forma de ejercer la sexualidad y los afectos, existen otras formas de expresarlos. La identidad de género de una persona puede ser independiente del sexo con el que nació y de su orientación sexual. Se estructura a partir de las experiencias y vivencias de las personas entre los 2 a 3 años, independientemente del sexo. Se manifiesta con sus sentimientos, comportamientos o actitudes que han sido asumidas desde lo femenino o masculino. (Lamas, 2019). (MEDD, ICBF 2023 p. 54).
- **Identidad cultural:** conjunto de particularidades propias de una cultura o grupo que permiten a los individuos identificarse como miembros de este grupo. Comprende un sistema de valores, creencias, rituales y comportamientos que constituyen el patrimonio y herencia cultural de la comunidad.²²
- **Inclusión:** enfoque analítico- práctico que se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y a otros entornos en equidad de oportunidades para el goce efectivo de los derechos.
- **Inejecuciones:** se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UDS cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo.
- **Reinversiones:** se consideran reinversiones el uso de aquellos recursos que por concepto de inejecuciones no se espere su ejecución y pueden ser reinvertidos dentro del contrato para la prestación del servicio y/o mejora de este, previa autorización de la Dirección de Primera Infancia.
- **Inobservancia:** incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.²³
- **Intercambio de alimentos:** cantidad específica de alimento que tiene un aporte similar de energía o nutrientes con otro alimento del mismo grupo, que se puede reemplazar o intercambiar entre sí.
- **Interculturalidad:** tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer

²² (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

²³ Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 27 de 96

y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente, razón por la cual no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación. (MEDD, ICBF 2023 p. 33).

- **Interseccionalidad:** este término se utiliza para señalar cómo diferentes fuentes estructurales de desigualdad (como la clase social, el sexo/género, la sexualidad, la discapacidad, la etnia, la nacionalidad, la edad, etc.), que mantienen relaciones recíprocas, son una plataforma que agudizan las dinámicas de discriminación y segregación, lo que requiere de un análisis que va más allá de lo poblacional y posibilita la definición de respuestas de atención que permitan garantizar la vivencia diferencial de los derechos.
- **Interventor:** la persona natural o jurídica encargada de realizar la interventoría.
- **Interventoría:** se refiere al “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato o convenio realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato o convenio suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Ley 1474 de 2011, Art.83).
- **Lactancia humana “Familiar, Comunitaria y Diversa”:** es el primer acto de soberanía y autonomía alimentaria que contribuye al derecho a la alimentación de una forma natural, solidaria y sustentable, comprende las acciones por parte del ser humano en su estructura biopsicosocial, y surge como una manifestación multidimensional que trasciende lo biológico. Parte de la voluntad humana de querer lactar y está determinada por el contexto social, cultural y económico. Es una práctica que se encuentra arraigada en las tradiciones que transmiten saberes, conocimientos, costumbres y lazos afectivos entre generaciones, vínculos familiares y comunitarios en una unidad ecosistémica de supervivencia y de construcción de solidaridades.
Desde una perspectiva diferencial de derechos, la lactancia humana tiene incidencia directa en las políticas públicas, reconoce las particularidades, necesidades y expectativas de las mujeres y personas en período de lactancia, sus familias, comunidades y otros actores del contexto, promoviendo la igualdad, equidad y no discriminación (ICBF, 2024).
- **Lactancia humana exclusiva:** según el documento la “Alimentación del lactante y el niño pequeño”, de la OMS y OPS 2010, significa que el lactante recibe solamente leche del pecho de su madre o de una nodriza, o recibe leche humana extraída del pecho y no recibe ningún tipo de líquidos o sólidos, ni siquiera agua, con la excepción de solución de rehidratación oral, gotas o jarabes de suplementos de vitaminas o minerales o medicamentos. Como recomendación de salud pública mundial, durante los seis primeros meses de vida los lactantes deberían ser alimentados exclusivamente con leche humana para lograr un crecimiento, un desarrollo y una salud óptimos (OMS, 2003).
- **Lenguas Nativas:** se entiende por lenguas nativas las actualmente habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas; las lenguas criollas, habladas por las comunidades afrodescendientes; la lengua Romaní, hablada por las comunidades del pueblo Rrom o gitano, y la lengua hablada por la comunidad raizal del Archipiélago San Andrés, Providencias y Santa Catalina. (Artículo 1, Ley 1381 de 2010).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 28 de 96

- **Lineamiento Técnico:** es un documento, que determina las bases técnicas según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan el desarrollo de una o un conjunto de modalidades de Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación, a su vez define las etapas y actividades generales que de manera articulada deben desarrollarse.
- **Listas de intercambios de alimentos:** son agrupaciones, en las cuales los alimentos incluidos en cada una de las listas en cantidades específicas poseen aproximadamente el mismo valor de energía, carbohidratos, proteínas, grasas y micronutrientes; por lo tanto, un alimento se puede reemplazar por otros dentro de la misma lista. Estos alimentos se agrupan de acuerdo con los criterios de las Guías Alimentarias para la Población Colombiana o documentos que las modifiquen o sustituyan. (*Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF 2024*). Las opciones de intercambio de alimentos han de estar en armonía con la producción local de alimentos, así como, con la cultura alimentaria de la comunidad y territorio, esto a fin de dar cumplimiento a los principios básicos de la territorialización de la complementación alimentaria suministrada en la modalidades y servicios de atención del ICBF.
- **Manipulador de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, o en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos. (Min Salud, Resolución 2674 de 2013).²⁴
- **Manual Técnico:** es un documento que determina el modelo de atención de cada población objetivo, según referentes conceptuales y metodológicos que sustentan su desarrollo, enmarcando un conjunto de modalidades del Servicio Público de Bienestar Familiar – SPBF en particular y describe la clasificación y las etapas generales que deben desarrollarse.
- **Medicinas tradicionales:** hace parte de la sabiduría ancestral, la cual contiene el acumulado de conocimientos y saberes propios que se fundamentan en la interacción con sus contextos propios y son transmitidos de generación en generación a través de los procesos particulares de reproducción cultural como aspecto esencial para la pervivencia de los individuos, grupos sociales y culturas. La OMS define la medicina tradicional como “Todo el conjunto de conocimientos, aptitudes y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias indígenas de las diferentes culturas, sean o no explicables, usados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas o mentales”.²⁵
- **Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos²⁶, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada, de acuerdo con el ciclo vital en el que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús²⁷.

²⁴ Tomado de Resolución 2674 de 2013. “Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

²⁵ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

²⁶ Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

²⁷ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención/ Nutrición Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 29 de 96

- **Modalidad:** clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención. Las modalidades de educación inicial estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son: Institucional, Familiar y Comunitaria y Propia e Intercultural.
- **Modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF:** parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido las siguientes categorías de análisis para su abordaje: Discapacidad, Género -centrado en derechos de las mujeres-, Orientaciones sexuales e identidades de género²⁸, Étnico, Ruralidad y campesinado y Migración.
- **Movilización social:** “son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo los niños y las niñas, que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero” (Ley 1804 de 2016).
- **Obesidad infantil²⁹:** peso para la longitud/talla o IMC para la edad por encima de la línea de puntuación +3 desviaciones estándar en niñas y niños menores de 5 años y por encima de la línea de puntuación +2 desviaciones estándar en el grupo de niñas y niños de 5 a 17 años de edad.
- **Partería:** es un saber ancestral y patrimonio cultural de la Nación, así como una forma de expresión cultural y étnica, una manifestación de la pluralidad de la Nación y una forma de protección de los derechos reproductivos de las mujeres que pertenecen a las comunidades en donde se ejerce este saber, por lo tanto, patrimonio inmaterial de los colombianos y tiene las siguientes características:
 - la ejercen hombres y mujeres, aunque es una práctica predominantemente femenina, propia de las comunidades afrodescendientes;
 - Tiene por objeto principal acompañar la gestación, el parto y los primeros días del neonato;
 - Las parteras también prestan servicios de salud, diagnóstico y medicina ancestral a las comunidades a las que pertenecen, de hecho, en algunos lugares apartados es la única fuente de servicios médicos;
 - Es una práctica propia de comunidades geográficamente remotas del territorio colombiano, particularmente del litoral Pacífico;
 - El distanciamiento geográfico de las comunidades y sus parteras coincide con lugares de conflicto o violencia que ponen en riesgo su vida e integridad física;
 - La partería la ejercen otras mujeres que no pertenecen a comunidades afrocolombianas, también lo hacen indígenas o mujeres en ciudades o cascos urbanos;
 - La partería materializa la libertad de la mujer para decidir autónomamente cómo acompañar su embarazo, parto y los primeros días de su bebé;
 - La partería garantiza los derechos sexuales y reproductivos de estas mujeres, a través de educación sexual, planificación familiar, el acompañamiento en el parto y los primeros días del bebé;

²⁸ Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género, a partir de las actividades rectoras.

²⁹ Resolución 2465 de 2016, Ministerio de Salud y Protección Social.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 30 de 96

- (ix) generalmente, es una actividad, por regla general, gratuita, lo anterior supone un riesgo económico para quienes la ejercen, pues es difícil también cobrar por sus servicios ya que sus participantes no tienen recursos para pagarlos;
 - (x) sufren de estigmatización y rechazo, debido a la ausencia de reconocimiento por parte del Estado y del Sistema de Seguridad Social en Salud. (Corte Constitucional, Sentencia T-128/2022).
- **Participación:** es un derecho que implica involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores, etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa construir lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en las que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo, sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.
 - **Parto:** el parto es un evento fisiológico y único con el que la mujer o la persona culmina su gestación, en el cual se implican vivencias emocionales, culturales y sociales. Generalmente, su inicio es espontáneo y culmina con el nacimiento. (Ley 2244 de 2022).
 - **Parto digno, respetado y humanizado:** se centra en la libertad de decisión de la mujer y reconoce los derechos de gestantes y recién nacidos, regulada por Ley 2244 de 2022; su propósito es reconocer y garantizar el derecho de la mujer durante el embarazo, trabajo de parto, parto, posparto y duelo gestacional y perinatal; respetando su libertad y conciencia, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales aplicables en cada caso. Pero, además, se trata de una normativa específica que reconoce los derechos que cobijan a los recién nacidos.
 - **Pedagogías propias:** maneras particulares de enseñar y aprender de forma tradicional que se relacionan con procesos orales, espirituales como sueños y rituales, con el ejemplo y con el conocimiento de la naturaleza, y que, por consiguiente, dotan de sentido e intención el acto educativo.³⁰
 - **Pensamiento propio:** formas de comprender y construir la realidad cuyo fundamento se encuentra en la cosmovisión, la ley de origen, derecho mayor, sabiduría ancestral, las prácticas culturales, entre otros.³¹.
 - **Persona con discapacidad:** son ciudadanos sujetos de derechos, seres singulares y diversos, que son parte activa de los entornos propios de la Primera Infancia, a través de los cuales se les deben garantizar las atenciones que propendan por su desarrollo integral en un marco de inclusión y protección.

³⁰ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

³¹ (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional – MEN.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 31 de 96

- **Persona en estado de gestación:** toda persona que está en capacidad de gestar, incluyendo a quienes se reconocen con el género masculino (hombres trans) o no binario. Desde allí se reconocen todas las identidades de género y se incluyen las familias monoparentales.
- **Perímetro del brazo:** es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon. Es una medida útil como predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad (Resolución 2465 de 2016).
- **Perspectiva de diversidad:** *"Desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta a la protección integral de los derechos de los niños y las niñas (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de los niños y niñas, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de los niños y las niñas. Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de "poner a los niños y niñas en el centro", hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades".³²*
- **Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - PNSAN:** es la Política vigente, que fue adoptada mediante el documento CONPES Social 113 de 2008, tiene como objetivo: "Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad", adicionalmente define la Seguridad Alimentaria y Nutricional como "la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa" (DNP, 2008). Así, se establece que una persona está en privación si carece de la posibilidad de acceder a una canasta de alimentos para una alimentación suficiente y adecuada (dimensión económica) y no tiene la capacidad de transformar los medios disponibles para alimentarse adecuadamente (dimensión de calidad de vida y fines del bienestar).
- **Planes de vida:** es un ejercicio de planeación autónoma de las comunidades indígenas, que se caracterizan por dinámicas comunitarias de construcción colectiva donde sus integrantes realizan autodiagnósticos, identifican sus problemáticas y formulan sus propuestas de desarrollo, programas y estrategias desde su propia visión, con el propósito de mantener su pervivencia física, espiritual y cultural.³³
- **Plan Marco de Implementación³⁴ del acuerdo final - PMI:** el Punto 1 del Acuerdo Final, Reforma Rural Integral, establece que: "(...) la transformación estructural del campo y la creación de

³² Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en Perspectiva de Respeto y Reconocimiento de la Diversidad. 2016.

³³ . (2018) Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos. Ministerio de Educación Nacional - MEN

³⁴ Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera", suscrito entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC- EP) el 24 de noviembre de 2016, y refrendado por el Congreso de la República el 2 de diciembre del mismo año.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 32 de 96

condiciones de bienestar para la población rural son factores indispensables para revertir los efectos del conflicto y cambiar las condiciones que han facilitado la persistencia de la violencia en el territorio (...); igualmente, define que la política alimentaria y nutricional en las zonas rurales se basa en el incremento progresivo de la producción de alimentos, la generación de ingresos, y en general la creación de condiciones de bienestar mediante la implementación de planes nacionales para la reforma integral³⁵ con el objetivo de superar la pobreza y cerrar las brechas existentes entre el campo y la ciudad (...) En el aparte sobre el Sistema para la Garantía del Derecho a la Alimentación (GPDA) del Acuerdo Final de Paz, se estipula que “es necesario asegurar que todos los planes nacionales cumplan de manera transversal con los objetivos de la política alimentaria y nutricional propuestos, mediante un sistema que los articule en los territorios” (Acuerdo Final de Paz, Punto 1.3.4).

- **Prestador Directo del Servicio (PDS):** es el rol que asume el ICBF desde su misionalidad, como entidad pública, para la prestación directa de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia.
- **Presupuesto:** se define por presupuesto el documento mediante el cual se plasman los ingresos del contrato y los gastos que se tienen previstos de acuerdo con las canastas de cada servicio establecida por el ICBF y que debe ser aprobado por la supervisión del contrato de aporte mediante Comité técnico Operativo al inicio del contrato.
- **Prevención de vulneraciones:** se entiende el conjunto de medidas y acciones adoptadas a nivel individual, colectivo o institucional, orientadas a identificar amenazas, fortalecer capacidades, reducir los riesgos y vulnerabilidades, contribuyendo así a evitar la ocurrencia de hechos que afecten la protección integral y la garantía de derechos. La prevención también comprende todas las acciones realizadas para minimizar el impacto o atenuar las consecuencias derivadas de las vulneraciones (ICBF, 2021).
- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos - PARD:** es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados³⁶.
- **Puerperio/post parto:** es el periodo de transición y adaptación necesario, que inicia después del parto. Este período es esencial para el desarrollo de los recién nacidos, para la recuperación de la mujer o la persona que acaba de parir, para el reconocimiento de las funciones parentales y para que se establezca el vínculo afectivo entre los recién nacidos y su familia. (Ley 2244 de 2022).
- **Propio:** refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las comunidades y su interacción. Se entiende que *lo propio* ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades³⁷.

³⁵ Los planes nacionales abarcan la inversión en infraestructura y adecuación de tierras, desarrollo social (salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza), estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa (asistencia técnica, subsidios, crédito, generación de ingresos, mercadeo y formalización laboral) y finalmente un Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.

³⁶ Para ampliar información, consultar en el portal web del ICBF: Proceso Protección “Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados”.

³⁷ Tomado de la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, 2015.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 33 de 96

- **Ración para preparar:** consiste en la alimentación que se entrega a un participante o su familia, en forma de alimentos crudos, para que sean preparados en su hogar; los alimentos deben cumplir las especificaciones definidas en fichas técnicas. (*Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, 2020).
- **Ración preparada:** consiste en el suministro de una alimentación que se prepara en un sitio específico determinado por el tipo de programa, que puede ser una cocina familiar (ej.: hogares comunitarios, hogares sustitutos) o institucional (ej.: instituciones de protección), entre otros. (*Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, 2024).
- **Realizaciones:** son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral, como lo establece el literal b) del artículo 4 de la Ley 1804 de 201638.
- **Reintegro:** se considera reintegro el recurso aportado por el ICBF para la ejecución del contrato y que en el giro normal de las operaciones de este no se ejecutaron (inejecuciones), que no se pueden reconocer (descuentos) y deben ser devueltos a la entidad durante la ejecución del contrato y antes de ser liquidado el contrato de aporte suscrito.
- **Rendimiento financiero:** se entiende todos aquellos ingresos que se los depósitos en la cuenta bancaria exclusivas del contrato y/o la cuenta bancaria maestra y derivadas del contrato de aporte.
- **Retraso en talla:** se define cuando el puntaje Z del indicador T-L/E, se encuentra por debajo de -2 DE. Está asociado con baja ingesta prolongada de todos los nutrientes. Se presenta con mayor frecuencia en comunidades con inseguridad alimentaria y bajo acceso a servicios de salud, agua y saneamiento básico. El retraso en talla es más severo si se inicia a edades más tempranas, se asocia con bajo peso materno, peso y talla bajos al nacer, prácticas inadecuadas en la lactancia materna y alimentación complementaria, presencia de enfermedades infecciosas concurrentes, entre otros. (MSPS, 2020).
- **Riesgo de desnutrición aguda:** se define cuando en la clasificación de la antropometría el puntaje Z del indicador Peso para la Talla (P/T), se encuentra entre ≥ -2 a < -1 Desviaciones Estándar D.E. Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **Ruta Integral de Atenciones - RIA:** según el literal e) del artículo 4, de la Ley 1804 de 2016, es la “herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial, la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio”39.
- **Ruralidad:** desde una perspectiva normativa y espacial, la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, define la ruralidad como áreas geográficas donde predominan actividades

38 Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”.

39 Ibidem.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 34 de 96

económicas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la silvicultura y otras primarias. Estas áreas suelen tener una baja densidad de población y se diferencian de las áreas urbanas y metropolitanas al estar habitadas principalmente por pueblos étnicos y campesinos.

Asimismo, la ley reconoce la importancia de las áreas rurales en el desarrollo del país y establece la necesidad de promover su ordenamiento y desarrollo rural integral, garantizando su gestión sostenible mediante la implementación de políticas y programas orientados a mejorar las condiciones de vida de la población, fortalecer la economía étnica y campesina, promover la equidad social y garantizar el acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo en las áreas rurales. Para lo anterior, se considera la protección y conservación de los recursos naturales y culturales presentes, asegurando la participación ciudadana en los procesos de ordenamiento territorial en la ruralidad.

- **Sabedor cultural:** personas reconocidas en la comunidad por su saber tradicional, que manejan la lengua nativa (si aplica) y son conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás participantes de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política. Anteriormente denominado dinamizador comunitario.
- **Servicio:** se refiere a la forma específica de atención o las diferentes atenciones que presta el ICBF que da respuesta a las necesidades y expectativas de los usuarios, de una o varias comunidades o territorios, conformados por los parámetros técnicos, operativos y administrativos, que se establecen en los procesos misionales en el marco de los procesos de Promoción y Prevención y Protección.
- **Sexo:** “Esta categoría hace referencia a las características biológicas con las que nace cada persona, de esta manera, contiene los caracteres sexuales de los seres humanos, los cuales hacen referencia en primer lugar al aparato reproductor y los genitales, en segundo lugar, el componente hormonal, el desarrollo muscular, la estructura ósea y la constitución genética. Las subcategorías que lo conforman son: hombre, mujer e intersexual. Cuando se enuncia el sexo de una persona, se hace alusión al Sexo asignado al nacer. (MEDD, ICBF 2023).
- **Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación:** el Gobierno Nacional pondrá en marcha un Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural”⁴⁰

El Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación, es el Pilar siete (7) del Punto uno (1): Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral, del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz (PMI), en el cual se establecen los compromisos para “garantizar de manera progresiva el derecho humano a la alimentación Adecuada sana, nutritiva y culturalmente apropiada (...), a través de tres estrategias: (1) diseño institucional de los Consejos de Alimentación y Nutrición; (2) acceso y consumo de alimentos de calidad nutricional y en cantidad suficiente (adecuación); (3) producción y comercialización de alimentos.(DNP).

- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF:** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos, para dar cumplimiento a la

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 35 de 96

protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

- **Soberanía alimentaria:** es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de, e incluye a, las futuras generaciones (...) La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica (...) Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigual (Nyéléni, 2007).

Este concepto propone un horizonte de sentido en el transcurrir de la vida de los hogares en los territorios que se interrelacionan con el ICBF, entendido como el derecho progresivo de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades a una alimentación natural y diversa que cuida, gusta y da salud, enseña su origen y preparación con el saber de sus ancestros en el territorio; que reconoce, identifica, reivindica, empodera y fortalece la relación vincular de las personas y comunidades en su autonomía, con respeto por el entorno, el agua y valora a quien la produce y la lleva a la mesa (ICBF, 2024).

- **Sucedáneo de la leche materna (Leche humana)⁴¹:** se define como “todo alimento comercializado o de otro modo presentado como sustitutivo parcial o total de la leche materna, sea o no adecuado para ese fin” (IBFAN 2010).
- **Supervisor:** es la persona encargada del “seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados” (Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- **Participante:** niña, niño o mujer y persona en estado de gestación, vinculado a una modalidad de atención a la Primera infancia en cualquiera de sus formas de atención, en la que se garantiza su derecho a la educación inicial, a través de ambientes, experiencias pedagógicas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral.
- **Territorio:** se trata de un espacio dinámico y complejo en donde se dan intercambios naturales, sociales, culturales, económicos y políticos, configurado a partir de la apropiación de las comunidades locales y su organización social y política en coordinación, concurrencia y complementariedad con las diversas entidades del ordenamiento territorial. En este proceso de construcción social se insertan también los procesos históricos de ocupación y uso del suelo, los saberes ancestrales, el arraigo por la tierra y el tejido social construido a partir de relaciones de familiaridad, vecindad y solidaridad.

⁴¹ Red Internacional de Acción por los Alimentos para Bebés (por sus siglas en inglés IBFAN). Protección de la Salud Infantil Guía para los agentes de salud sobre el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna Traducción al español de la 11ª edición. Prólogo pág. IV. 2010.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 36 de 96

En el caso de las poblaciones campesinas y étnicas en Colombia, el territorio es un símbolo de resistencia y afirmación de identidad, que nutre el sentido de permanencia y reproducción de la vida desarrollando estrategias de subsistencia, autonomía, participación y reconocimiento cultural en la gestión de los recursos naturales.

- **Territorialización:** según López y Figueroa se define como “un proceso en el cual un sujeto, comunidad o grupo social apropia y se vincula con un lugar físico” (López y Figueroa, 2013; Tobasura et al., 2019; Zapata, 2008), en cuanto el espacio geográfico es marcado con las experiencias, memorias y la producción de sentido de los sujetos en un momento determinado. La territorialización se soporta en la relación espacio-tiempo, lo cual hace que sea dinámica y se transforme de acuerdo con el contexto social, cultural y político”. (Castaño-Aguirre et. al, 2021, p.206).
- **Territorialización de la alimentación:** es un mecanismo participativo que propicia una alimentación adecuada, sustentable, sostenible y culturalmente apropiada a los participantes, familias y comunidades de los servicios y programas del ICBF, mediante acciones para la recuperación la memoria alimentaria y la gastronomía ancestral de cada territorio, estos resultados se visibilizan en el ejercicio de la planeación alimentaria mediante la construcción de ciclos de menús y/o derivaciones de raciones para preparar, acordados y territorializados.
- **Unidad Comunitaria de Atención - UCA:** hace referencia a los espacios concertados con la comunidad para la implementación de la modalidad propia e intercultural a partir de la forma de atención seleccionada, para recibir el servicio de educación inicial.
- **Unidad de Servicio - UDS:** es el lugar físico georreferenciado, donde son atendidos los participantes para recibir directamente los servicios de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- **Víctimas del conflicto:** la Ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, define como víctimas del conflicto armado interno a aquellas personas que han sufrido un daño individual o colectivo como resultado de violaciones graves de los derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario. Estas violaciones pueden incluir desplazamientos forzados, homicidios, desapariciones forzadas, torturas, violencia sexual, reclutamiento de menores de 18 años, entre otros.

Las víctimas en este orden pueden ser directas, indirectas o colectivas. La ley establece derechos y medidas de reparación para las víctimas, incluyendo el acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como la restitución de tierras y la atención en salud, educación y vivienda. Además, promueve la participación activa de las víctimas en los procesos de atención, reparación y construcción de paz en el país, razón por la cual tienen una condición de especial protección y atención dentro de las políticas públicas del país.

- **Vigilancia Basada en Comunidad (VBC):** proceso participativo mediante el cual los miembros de la comunidad identifican, reportan y dan seguimiento a eventos de interés en salud pública, como enfermedades o condiciones que afectan significativamente la salud colectiva. En el contexto del ICBF, la VBC se implementa para la detección temprana de casos de desnutrición aguda en niñas y niños, a través del reconocimiento de signos físicos visibles asociados a esta condición. Esta estrategia permite activar de manera oportuna rutas de atención y canalización, facilitando una

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 37 de 96

respuesta efectiva y contribuyendo a la reducción de la morbilidad y mortalidad por desnutrición aguda infantil.

- **Vulneración de derechos:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de las niñas y los niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.
- **Zona geográfica para la compra pública local de alimentos:** Es la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la Ley 2046 de 2020. Cuando no se defina de forma particular en un contrato, será la que se encuentra establecida en la *Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales* o documento que lo modifique o sustituya.
- **Zona rural:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo son aquellos municipios y áreas no municipalizadas (ANM) que tienen cabeceras pequeñas y densidad poblacional baja (menos de 50 hab./km²). 318 territorios son considerados en la categoría de “rural disperso” para el 2014, están asociados a una población rural de 3.658.702 y el área es del 64,9 % del total nacional. (DNP, 2014).
- **Zona rural dispersa:** de acuerdo con la Misión para la Transformación del Campo corresponde a los municipios que tienen cabeceras de menor tamaño (menos de 25.000 habitantes) y presentan densidades poblacionales intermedias (entre 10 hab/km² y 100 hab./km²). En total son 373 municipios para 2014 con población rural de 5.402.735 y el área municipal es 19,8 %. (DNP, 2014).

1.2.2. Siglas

ADRES: Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
AAVN: Alimentos de Alto Valor Nutricional
AEIPU: Atención Integrada a la Enfermedades Prevalentes en la Infancia
AETCR: Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
AIEPI: Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia
ASD: Acción Sin Daño
AVISPA: Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia
BDUA: Base de Datos Única de Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
BID: Banco Interamericano de Desarrollo
BPM: Buenas Prácticas de Manufactura
CERLAC: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe
CIPI: Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas
CZ: Centro Zonal
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DHAA: Derecho Humano a la Alimentación Adecuada
DNP: Departamento Nacional de Planeación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 38 de 96

DPI: Dirección de Primera Infancia
DUA: Diseño Universal para el Aprendizaje
EAPB: Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud⁴²
EAS: Entidad Administradora del Servicio
ETA: Enfermedad Transmitida por Alimentos
ESA: Educación para la Salud Alimentaria
EVCDI-R: Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil-Revisada
FTLC: Fórmula Terapéutica Lista para el Consumo
FAMI: Familia, Mujer e Infancia
IBFAN: Red Internacional de Acción por la Alimentación Infantil (Por sus siglas en inglés)
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPS: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
JAC: Junta de Acción Comunal
MAPS+: Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado
MEDD: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos
MEN: Ministerio de Educación Nacional
MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión
MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social
NAR: Nuevas Áreas de Reincorporación
NARP: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
NTC: Norma Técnica Colombiana
OIA: Organización Indígena de Antioquia
OIT: Organización Internacional del Trabajo
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONAC: Organismo Nacional de Acreditación
ONG: Organizaciones No Gubernamentales
OPS: Organización Panamericana para la Salud.
PAI: Plan Ampliado de Inmunización
PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos
PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PDLMAC: Plan Decenal de Lactancia Humana y Alimentación Complementaria
PDS: Prestador Directo del Servicio
PDT: Plan de Desarrollo Territorial
PEP: Permisos Especiales de Permanencia
PNIS: Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito
PQRSFD: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias
RAM: Registro de Asistencia Mensual
RETHUS: Registro Único Nacional del Talento Humano Intercultural en Salud.
RIA: Ruta Integral de Atenciones
RIEN: Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes
RNMC: Registro Nacional de Medidas Correctivas
RP: Ración Preparada
RPP: Ración Para Preparar
RUT: Registro Único Tributario
SAN: Seguridad Alimentaria y Nutricional
SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio
SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

⁴² Anteriormente denominada Entidad Prestadora de Salud -EPS

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 39 de 96

SIGE: Sistema Integrado de Gestión

SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil

SISPI: Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural

SoA: Soberanía Alimentaria

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SPA: Sustancias Psicoactivas

SSDIPI: Sistema de Seguimiento del Desarrollo Integral de la Primera Infancia

THI: Talento Humano Intercultural

UCA: Unidad Comunitaria de Atención

1.3. Marco Conceptual

Desde la gestación, las niñas y los niños experimentan un proceso de individualización y diferenciación, cada uno posee características y estilos particulares de ser y actuar, capacidades y potencialidades que hacen que su proceso de desarrollo y aprendizaje sea singular, al tiempo que los hace únicos e irrepetibles. Por lo tanto, el desarrollo y el aprendizaje son heterogéneos y demandan de la educación inicial prácticas que permitan potenciar de manera intencionada, el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, mediante interacciones que se generan en ambientes que ofrecen un amplio espectro de experiencias pedagógicas en las que se entretujan los elementos de cuidado, desarrollo y aprendizaje, a la vez que se responde a las singularidades de cada niña, niño y del grupo.

Así, la educación inicial reconoce a las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación como seres sociales, diversos, capaces de incidir y transformar el mundo que habitan, activos y pertenecientes a una familia, comunidad y cultura. Autores como Vygotsky, Bruner, Paniagua, Palacios, entre otros, afirman que, al nacer los seres humanos cuentan con procesos mentales básicos a través de los cuales conocen la realidad que les rodea. A partir de la interacción con el mundo social, natural y cultural, estas funciones mentales básicas se van complejizando, lo que conlleva a que el desarrollo y aprendizaje se constituya en una experiencia que supone la interacción entre niñas, niños, adultos y los entornos en los que tiene lugar su vida cotidiana.

Concebir a las niñas y los niños como seres que se desenvuelven en la vida social a partir de la interacción con las personas que les rodean y que crecen en busca de una autonomía cada vez mayor, significa que requieren de personas adultas garantes de su desarrollo, por cuanto les aseguran condiciones de calidad que son pertinentes al momento vital en el que están y conforme a sus propias características y capacidades. (CIPI, 2013. Pág. 100)

En este proceso, las interacciones y experiencias que viven las niñas y los niños entre sí o con los adultos significativos, inciden en la construcción de su identidad, en la autorregulación, el desarrollo emocional y comunicativo, en su autonomía, participación, empatía, seguridad, confianza, entre otros aspectos que son fundamentales para el desarrollo humano. Se resalta que, en los grupos étnicos, se adelantan prácticas propias para acompañar, cuidar y promover el crecimiento de niñas y niños desde la preconcepción, que se fundamentan en criterios culturales que les permiten orientar el desarrollo y aprendizaje en equilibrio y armonía desde el cuidado de la naturaleza, de sí mismos, de su familia y comunidad.

De esta manera, la educación inicial debe asegurar experiencias de cuidado, protección y promoción del desarrollo integral y el aprendizaje de las niñas y los niños desde la gestación. Allí, es necesario vincular a las familias desde su labor educativa, en tanto actores fundamentales de la educación inicial (Decreto 1411

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 40 de 96

de 2022, artículo 2.3.3.2.1.1). Para ello, es necesario avanzar en el diseño de ambientes y experiencias pedagógicas que favorecen el disfrute del juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas, en tanto expresiones propias de la primera infancia, que les permiten a las niñas y los niños comprender y dotar de sentido el mundo que habitan.

Las experiencias que se llevan a cabo en la educación inicial se caracterizan por una pedagogía en la que el cuidado promueve el desarrollo y el aprendizaje de cada niña y cada niño. Por consiguiente, el acompañamiento de los adultos se expresa en énfasis diferentes que obedecen a la edad, situación o condición. En este sentido, es fundamental tener en cuenta la correlación que existe entre cuidado, crecer bien, desarrollo y aprendizaje; de tal forma que en la definición de las intencionalidades pedagógicas se propenda por complejizar las capacidades de niñas y niños, sin dejar de dar respuesta oportuna a las necesidades que caracterizan este momento de vida (físicas, biológicas, psicológicas, emocionales).

Se resalta que los procesos pedagógicos en la educación inicial proponen que las niñas y los niños encuentren oportunidades y condiciones necesarias que les permitan estar **preparados**⁴³ para enfrentar las diferentes situaciones que viven a lo largo de su vida, incluido su tránsito a la educación formal. En este marco, *preparar* significa potenciar todas las capacidades de cada niña y cada niño, permitir que se sientan acogidos, que puedan disfrutar de las interacciones con sus pares y también con los adultos significativos, permitir que exploren, experimenten, narren, construyan, transformen, etc., a partir de lo que su curiosidad y creatividad les propone. Al tiempo, implica desarrollar su autonomía, construir hábitos, resolver conflictos o problemas acordes con su edad, enfrentar los retos y aprender de los errores y las frustraciones, entre otros.

Esta comprensión se fundamenta en el reconocimiento de la primera infancia como ventana de oportunidad para el desarrollo humano:

“La evidencia científica es contundente. (...) El cerebro, durante los primeros años, se desarrolla a un ritmo que no vuelve a repetirse en ninguna otra etapa de la vida: en los primeros tres años establece de 700 a 1000 nuevas conexiones por segundo, las cuales dependen en gran medida de las interacciones que las niñas y niños establecen con sus cuidadores y de la influencia de los estímulos positivos y negativos de su entorno⁴⁴. Estas conexiones tempranas constituyen la base de la neuroplasticidad sobre la cual se asientan la salud mental y física, los resultados de aprendizaje, la adquisición de competencias sociales y la capacidad de adaptarse y ser productivo⁴⁵.”

Social y culturalmente es necesario llamar la atención sobre la concepción de desarrollo humano como un proceso multidimensional que demanda un conjunto de condiciones que deben ser garantizadas, tales como la salud, la nutrición, la educación, el desarrollo social y el desarrollo económico. Esta concepción conlleva a la redefinición de la atención a las niñas y los niños en primera infancia en términos de integralidad, en donde es necesario garantizar condiciones humanas, materiales, físicas, ambientales, culturales, etc., que promuevan el goce efectivo de los derechos desde la concurrencia de acciones por parte de los diferentes actores y sectores involucrados.

43 Preparar implica ir más allá de “**entrenar**” futuras habilidades, adelantar contenidos temáticos o disciplinares, establecer rutinas escolarizantes o subordinarse a las demandas de los niveles educativos posteriores.

44 UNICEF (2014). *Building Better Brains: New Frontiers in Early Childhood Development*. UNICEF, NY.

45 UNICEF, EOI, IIPE y UNESCO (2015). *La inversión en la primera infancia en América Latina. Propuesta metodológica y análisis en países seleccionados de la región*. UNICEF, EOI, IIPE y UNESCO.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 41 de 96

Entonces, la educación inicial en el marco de la atención integral contribuye en la gestión de las atenciones relacionadas con el cuidado y crianza; la salud, alimentación y nutrición; el ejercicio de la ciudadanía, la participación y recreación, de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley 1804 de 2016 para los diferentes sectores como vivienda, cultura, salud, planeación, prosperidad social, deporte, desarrolladas de forma articulada y complementaria. Se enfatiza, en que la atención integral responde de manera directa al sentido y los propósitos de la educación inicial, lo que se constituye en la base para la implementación de las estrategias y acciones que se requieren para lograr una atención de calidad, que permita que las niñas y niños logren sus realizaciones tal como están planteadas en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.

En línea con lo anterior, el artículo 2.3.3.2.1.3. del Decreto 1411 de 2022 *Objetivos de la educación inicial*, establece que la educación inicial se propone:

1. *Contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños en la primera infancia al asegurar las condiciones humanas, pedagógicas y materiales necesarios para promover su desarrollo integral y aprendizaje.*
2. *Generar ambientes y experiencias pedagógicas que potencien el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños de acuerdo con sus características, en condiciones de equidad, contribuyendo a compensar las desigualdades de origen familiar, social, cultural, de género y/o económico, reconociéndolos como sujetos de derechos, actores sociales que inciden sobre el mundo que les rodea, protagonistas de su propio proceso de desarrollo, y miembros activos de una familia y de una comunidad.*
3. *Acompañar a las familias y cuidadores en el fortalecimiento de sus capacidades en torno a los procesos de cuidado, crianza, desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños para fortalecer las relaciones y los vínculos afectivos mediante la generación de estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad.*
4. *Favorecer la expresión de las emociones, opiniones, ideas e iniciativas de las niñas y los niños, así como su efectiva incidencia en la toma de decisiones en el marco de la participación infantil, y acorde con su proceso de desarrollo, en el contexto de las relaciones propias de la vida cotidiana.*
5. *Aportar al bienestar emocional y físico de las niñas y los niños mediante el desarrollo de procesos educativos que promuevan la alimentación, el autocuidado, la resiliencia y la autonomía en un marco social de apoyo mutuo entre la familia, el entorno educativo y la comunidad.*
6. *Fomentar la exploración, curiosidad, creatividad, participación, pensamiento crítico e innovador, búsqueda de soluciones a situaciones de la vida cotidiana y la sana convivencia de las niñas y los niños en el marco del respeto por los derechos humanos y los valores democráticos, así como el desarrollo de la identidad individual y colectiva, reconociendo, respetando y valorando la diversidad.*

En coherencia con lo establecido en las *Bases Curriculares* (MEN, 2017), la educación inicial se fundamenta en un currículo basado en la experiencia en el que no se definen contenidos temáticos (los animales, las profesiones, los medios de transporte, etc.) o disciplinares (las figuras geométricas, los ciclos del agua, entre otros), sino contenidos en clave de los procesos de desarrollo y aprendizaje. En este sentido, se describen los momentos de las transformaciones que se evidencian en el desarrollo y aprendizaje de niñas y niños, los cuales permiten conocer y comprender cómo construyen formas de ser, actuar y relacionarse, y cómo estas cambian y se reorganizan abriendo oportunidades para que desplieguen sus capacidades (MEN, 2017. Pág. 48).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 42 de 96

Al basarse en la experiencia, el currículo en la educación inicial implica conocer a cada niña, niño o persona gestante que se acompaña, de manera que se puedan diseñar ambientes y experiencias pedagógicas que movilicen, potencien y complejicen sus comprensiones de mundo. Allí, el reconocimiento, valoración y respeto por la diversidad ocupa un lugar fundamental en la definición de intencionalidades pedagógicas pertinentes que se basan en las capacidades individuales y grupales para que las niñas y los niños construyan su identidad, sin riesgo de segregación o discriminación. De esta manera, la diversidad se vive y disfruta en la interacción cotidiana y ofrece un sinnúmero de caminos posibles para potenciar los procesos de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños; así como para generar mejores condiciones para que ellas y ellos construyan proyectos de vida dignos.

En coherencia con los **Referentes Técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral**, el diseño de experiencias y ambientes pedagógicos debe ofrecer oportunidades equitativas y adecuadas a cada niña y cada niño, de manera que se potencien al máximo sus capacidades y habilidades particulares. Por ello, las intencionalidades pedagógicas deberán ser lo suficientemente abiertas y flexibles, de manera que logren responder a los diferentes ritmos, intereses, gustos, capacidades y habilidades de las niñas y los niños del grupo en particular; al tiempo que faciliten una cierta dedicación del agente educativo a cada niña y cada niño en función de sus necesidades, preferencias, desarrollos o dificultades. Se resalta que, tanto el diseño de los ambientes y experiencias como la definición de las intencionalidades pedagógicas, implica tener en cuenta las características de la prestación del servicio de educación inicial de acuerdo con la modalidad de atención.

Al tiempo, es importante que la educación inicial:

- **Favorezca un acompañamiento personalizado**, que permita reconocer los ritmos de desarrollo de cada niña y cada niño, así como sus estilos de aprendizaje, sus avances y dificultades.
- **Propicie el intercambio entre pares**, en tanto se constituyen en referentes fundamentales en la conquista y construcción del mundo, apalancan procesos de manera natural, por ejemplo, aprender a resolver los conflictos, compartir conocimientos o formas de hacer, construir normas de convivencia, etc.
- **Dé un lugar protagónico a las actividades rectoras de la primera infancia**, pues constituyen formas propias del *ser* niña o niño, de *estar* en el mundo y significarlo. De esta manera, las actividades rectoras permiten a las niñas y los niños construir y representar su realidad, relacionarse con el mundo, sus pares y adultos, así como comunicarse y expresarse desde diferentes lenguajes.
- **Promueva relaciones democráticas y transformadoras de la realidad social**, en las que niñas y niños ejerzan plenamente su ciudadanía, sean reconocidos como interlocutores válidos, con capacidades para incidir en su realidad y protagonistas de su propio desarrollo y aprendizaje. En este sentido, la participación infantil cobra un lugar relevante, que implica comprender los diferentes lenguajes en los que se expresan las niñas y los niños, así como generar experiencias que favorezcan la construcción cotidiana de relaciones basadas en el reconocimiento de sus capacidades para potenciarlas.

Proponga un ambiente acogedor, afectivo y seguro, en el que las niñas y los niños puedan explorar, preguntar, intervenir, construir, moverse y desplazarse autónomamente, saberse escuchados, valorados y reconocidos desde sus propios intereses, gustos y preferencias. Un ambiente acogedor, afectivo y seguro se caracteriza por la respuesta oportuna de parte del adulto a las necesidades e iniciativas de las niñas y los

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 43 de 96

niños, por las posibilidades de movimiento sin riesgo de atentar contra su integridad física y por relaciones basadas en el respeto y la calidez.

Por otra parte, y en cuanto a los propósitos de la modalidad se toma como referencia el documento Orientaciones pedagógicas para la educación de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos del Ministerio de Educación Nacional – MEN (2018), en el cual reconoce la educación propia de las comunidades de grupos étnicos para la garantía de sus derechos y desde sus usos y costumbres afianzar la identidad y la pervivencia cultural de las comunidades y los territorios.

1.4. Referencias Normativas

Tabla 1. Referencias Normativas

Normatividad	Descripción
Constitución Política	Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad. Artículo 7. Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana. Artículo 8. Es obligación del Estado proteger las riquezas culturales. Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe. Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Artículo 44. La familia, la sociedad y el Estado, tienen la obligación de asistir y proteger al niño, para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, los cuales prevalecen sobre los derechos de los demás. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Artículo 68. Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. Artículo 70. Reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.
Ley 27 de 1974	“Por la cual se dictan normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de atención integral al Preescolar, para los hijos de empleados y trabajadores de los sectores públicos y privados”. Dicta normas sobre la creación y sostenimiento de Centros de Atención Integral al Preescolar, para los hijos menores de 7 años de los empleados públicos y de los trabajadores de los sectores público y privado, y establece que todos los patronos y entidades públicas y privadas destinen el 2% de su nómina mensual de salarios para que el ICBF atienda a la creación y sostenimiento

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 44 de 96

Normatividad	Descripción
	de estos centros
Ley 7 de 1979	“Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. Formula principios fundamentales para la protección de la niñez, enfatizando el fortalecimiento de la familia; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ley 89 de 1988	“Por la cual se asignan recursos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones”. Incrementó los aportes que deben realizar los patronos y entidades públicas y privadas al ICBF al 3%, con el fin de ampliar la cobertura de los Centros de Atención Integral al Preescolar, y definió los Hogares Comunitarios de Bienestar, como aquellos que se constituyen a través del otorgamiento de becas del ICBF a las familias con miras a que en acción mancomunada con sus vecinos y utilizando un alto porcentaje de recursos locales, atiendan las necesidades básicas de nutrición, salud, protección y desarrollo individual y social de los niños de los estratos sociales pobres del país
Ley 21 de 1991	Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Determina que se deberá asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad. Esta acción deberá incluir medidas que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población; que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones y que ayuden a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.
Ley 70 de 1993	Por la cual se reconoce a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.
Ley 789 de 2002	“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo” El artículo 50 de esta Ley sirve como fundamento para los contratos que se celebran entre las Organizaciones Administradoras del Programa Hogares de Bienestar y el ICBF, al imponer a estas asociaciones la obligación de cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales como requisito indispensable para el desembolso de los recursos por parte del ICBF.
Ley 823 de 2003	“Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”. El artículo 10 determina que el Gobierno deberá diseñar programas especiales de crédito y de subsidios que les permita a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres, mujeres trabajadoras del sector informal, rural y urbano marginal y madres comunitarias, acceder a una vivienda digna, en condiciones adecuadas de financiación a largo plazo.
Ley 1098 de 2006	“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” Reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial. El artículo 10 reconoce que “(...) la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección”, para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El artículo 14 determina la responsabilidad parental, como un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil, que consiste en la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación,

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 45 de 96

Normatividad	Descripción
	incluyendo la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. El artículo 29 reconoce el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Dispone que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano
Ley 1111 de 2006	“Por la cual se modifica el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales” Estableció en su artículo 1º una adición al artículo 23 del Estatuto Tributario, con el cual se exceptúa a las Asociaciones de Hogares Comunitarios autorizados por el ICBF del pago del impuesto sobre la renta y complementarios, así: “no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar”. El numeral 18 del artículo 42 estableció además una exención tributaria de la tarifa del gravamen a los movimientos financieros respecto de los retiros que realicen las asociaciones de hogares comunitarios autorizadas por el ICBF, sobre los recursos asignados por esta entidad.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
Ley 1607 de 2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”. El artículo 36 establece que “Durante el transcurso del año 2013, se otorgará a las Madres Comunitarias y Sustitutas una beca equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. De manera progresiva durante los años 2013, se diseñarán y adoptarán diferentes modalidades de vinculación, en procura de garantizar a todas las madres comunitarias el salario mínimo legal mensual vigente, sin que lo anterior implique otorgarles la calidad de funcionarias públicas. La segunda etapa para el reconocimiento del salario mínimo para las madres comunitarias se hará a partir de la vigencia 2014. Durante ese año, todas las madres comunitarias estarán formalizadas laboralmente y devengarán un salario mínimo o su equivalente de acuerdo con el tiempo de dedicación al Programa. Las madres sustitutas recibirán una bonificación equivalente al salario mínimo del 2014, proporcional al número de días activos y nivel de ocupación del hogar sustituto durante el mes.”
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado Interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 13. Enfoque Diferencial. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.
Ley 1474 de 2011	“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” Establece una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiendo que la Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Esta ley define obligaciones del Estado y la sociedad y medidas para garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009 que aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. Esta ley busca fortalecer el marco institucional para el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y las niñas de cero a seis años de edad, así como la materialización del Estado Social de Derecho.
Ley 2126 de 2021	Por la cual se regula la creación de la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones.
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026. “Colombia potencia mundial de la vida”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 46 de 96

Normatividad	Descripción
Ley 20289 de 2021	Por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1137 de 1999	Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (naturaleza, objeto, funciones y estructura). En particular el artículo 16 dispone que los programas que adelante el ICBF se fundamentarán en la responsabilidad de los padres en la formación y cuidado de sus hijos, la participación de la comunidad y la determinación acerca de la población prioritaria, orientando los mismos hacia la población que se encuentre en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, nutricional, psicoafectiva y moral.
Decreto 4875 de 2011	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Primera Infancia – CIPI de la cual hace parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Decreto 936 de 2014	Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 987 de 2012	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determina las funciones de sus dependencias. Dicho Decreto fue modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020.
Decreto 1953 de 2014	El cual tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, entre tanto se expide la ley del que trata el artículo 329 de la Constitución Política.
Decreto 289 de 2014	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 36 la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, Unificado en el Decreto 1072 de 2015 (sector trabajo) Reglamenta la vinculación laboral de las madres comunitarias con las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Dentro de la Sección Nro. 5 reglamenta la vinculación laboral de las madres comunitarias con las entidades administradoras del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (Artículo 2.2.1.6.5.1. en adelante).
Decreto 1074 de 2023	Por medio del cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1336 de 2018	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamentan los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia.
Decreto 1356 de 2018	Por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y se reglamenta el literal c del artículo 9 de la Ley 1804 de 2016, sobre el seguimiento y evaluación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
Decreto 1416 de 2018	Modifica el Decreto número 4875 de 2011, con relación a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, la cual tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Corresponderá a la Comisión establecer los lineamientos técnicos para la implementación nacional y territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a siempre.
Decreto 1786 de 2021	Por medio del cual se modifica el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria- (FONINÉZ).
Decreto 2647 de 2022	Por el cual se modificó la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Fue suprimida la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, trasladando sus competencias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
Decreto 1411 de 2022	Por medio del cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y se adiciona la Subsección 4 a este Capítulo, con lo cual se reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia y se dictan otras disposiciones”
Decreto 0695 de 2023	Por el cual se modifica el Decreto 4875 de 2011, modificado por el Decreto 1416 de 2018, en lo relacionado con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia y se dictan

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 47 de 96

Normatividad	Descripción
	otras disposiciones". Modifica aspectos como la integración, funciones, secretaría, comité y mesas técnicas de la Comisión.
Decreto Ley 480 de 2025	Por el cual se establece e implementa el Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural -SISPI como la Política de Estado en salud para los pueblos indígenas de Colombia y se dictan otras disposiciones
CONPES 2278 de 1986	Aprobó el Plan Lucha contra la Pobreza Absoluta y para la Generación del Empleo y definió como un programa específico el de "Bienestar y Seguridad Social del Hogar", donde se inscribió el Proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como una estrategia para atender a la población infantil más pobre
CONPES 109 de 2007	Adoptó la Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", que reconoce los beneficios de la inversión pública y privada en programas para el desarrollo de la primera infancia, tanto en el ámbito internacional como nacional a nivel gubernamental y entre la sociedad civil.
CONPES 113 de 2008	Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional
CONPES 115 de 2008	Distribuyó recursos para educación y la atención integral de la primera infancia para la vigencia 2008, correspondiente a las liquidaciones del mayor valor del Sistema General de Participaciones por crecimiento real de la economía superior al 4% de la vigencia 2006.
CONPES 123 de 2009	Distribuyó los recursos del Sistema General de Participaciones para la Atención Integral de la Primera Infancia para la vigencia 2009, provenientes del crecimiento real de la economía superior al 4% en el 2007 y declaración estratégica del programa de atención integral a la primera infancia.
CONPES 152 de 2012	Distribuyó recursos para finalización de obras inconclusas y suspendidas, adecuaciones, construcciones o ampliaciones, formación de talento humano, fortalecimiento de centros de acopio del PAI y mobiliario de primera infancia para bibliotecas públicas.
CONPES 162 de 2013	Distribuyó recursos para la finalización de obras inconclusas o suspendidas de centros de desarrollo infantil. Una vez finalizadas las obras, o en caso de no tener obras inconclusas o suspendidas, para la implementación de entornos para la educación inicial; para la estrategia de atención en salud para la primera infancia y atenciones educativas y culturales.
CONPES 166 de 2013	Adoptó la Política Pública de Discapacidad e Inclusión
CONPES 181 de 2015	Se distribuyen recursos para la atención integral para la primera infancia, entre municipios, distritos y áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, con base en la población de 0 a 6 años ponderada por el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)
CONPES 3861 de 2016	Se definen orientaciones para invertir recursos en concordancia con la estrategia De Cero a Siempre para avanzar en el cumplimiento del compromiso adquirido en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país de consolidar la implementación de esta estrategia a nivel territorial. Estas orientaciones comprenden el direccionamiento de la inversión hacia resultados, la articulación de fuentes de financiación y el acompañamiento técnico y monitoreo del Gobierno nacional a las inversiones territoriales financiadas con los recursos que aquí se distribuyen.
CONPES 3887 de 2017	Se distribuyen los recursos del Sistema General de participaciones para la atención integral de la primera infancia, Vigencia 2017. El factor de asignación corresponde a la población ajustada de cada distrito, municipio o área no municipalizada de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés, en relación con el total de la población ajustada nacional.
CONPES 4143 DE 2025	Por el cual establece la Política nacional de cuidado, tiene como objetivo avanzar en la transformación de la organización social del cuidado en Colombia para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas cuidadoras, incluyendo el de cuidar en condiciones dignas, y el derecho a recibir cuidado, asistencia o apoyo de las personas que lo requieren; así como reconocer y fortalecer las formas colectivas y comunitarias de cuidado y las prácticas de cuidado propias de pueblos étnicos y comunidades campesinas, como pilar del sostenimiento de la vida humana y no humana e interdependiente en todas sus expresiones.
Resolución 1763 de 2002	Establece que los saldos producto de la liquidación del contrato de aporte de la modalidad de HCB deberán ser reintegrados por parte del contratista al ICBF.
Resolución 2000 de 2014	Por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los Programas Misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Resolución 5109 de 2005	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano envasados o empacados, así como los de las materias primas para alimentos, con el fin de proporcionar al consumidor una información sobre el producto lo suficientemente clara y comprensible que no induzca a engaño o confusión y que permita efectuar una elección informada.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 48 de 96

Normatividad	Descripción
Resolución 1506 de 2011	Establece el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo humano
Resolución 2674 de 2013	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 6464 de 2013	Por la cual se ordena la publicación del Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
Resolución 719 de 2015	Establecer la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
Resolución 2465 de 2016	Por la Cual se modifica la Resolución 1816 del 2016, por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la calificación antropométrica del estado Nutricional.
Resolución 7998 de 2023	Por la cual el ICBF adopta el modelo de enfoque diferencial de derechos.
Acto Legislativo 01 de 2023	Establece que el Estado debe velar por la protección de los campesinos y campesinas, y garantizar sus derechos individuales y colectivos.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

2. Descripción de la Modalidad

La modalidad Propia e intercultural parte de reconocer a las niñas y los niños como sujetos de derechos, seres sociales, singulares, inmensamente diversos e inmersos en una cultura. Esta modalidad surge de la necesidad de realizar actuaciones desde una perspectiva de diversidad, por lo cual, bajo la coordinación de la CIPI con las demás entidades que la conforman, el ICBF inició la construcción de una línea técnica en donde prima el reconocimiento y el respeto de la diversidad, así como, el fortalecimiento de las instancias de participación consulta y concertación, tanto en el nivel nacional, como en ejercicios locales con grupos étnicos y rurales.

Adicional a lo anterior, es importante mencionar como antecedente transversal a la construcción de la modalidad, la experiencia que el ICBF ha acumulado durante años en atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales dispersas. Para el ICBF, estos antecedentes son la evidencia de una apuesta continua y determinada para adecuar la oferta institucional con el fin de garantizar la atención con pertinencia, oportunidad y calidad a poblaciones que históricamente han sido marginadas, que han estado en riesgo de discriminación y/o a las que han carecido de oferta institucional.

La modalidad Propia e intercultural se suma como una modalidad de atención a la primera infancia en el año 2016, buscando responder a la *Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre* centrando la atención en reconocer, acompañar y fortalecer las características particulares que hacen parte del desarrollo de las niñas y niños que habitan en contextos rurales, rurales dispersos y que pertenecen al campesinado o a los grupos étnicos reconocidos en el país. En este sentido, desde la educación inicial en el marco de la atención integral, es fundamental pensar desde los aspectos endógenos y exógenos que potencien los procesos propios a partir de las características culturales, ambientales, sociales, políticas y territoriales, procesos que además permiten potenciar los aspectos culturales que fomentan la pervivencia física y cultural de dichas comunidades.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 49 de 96

Así pues, la modalidad Propia e intercultural busca aportar a la garantía del derecho a la educación inicial con pertinencia, oportunidad y calidad, fortalecer su autonomía desde su identidad cultural, promover el buen vivir y potenciar el desarrollo movilizando el sentido de pertenencia a su comunidad con la participación de las autoridades tradicionales y las familias. La comunidad, se convierte en parte primordial en esta modalidad, comprendiendo el colectivo de individuos que comparten un territorio y están afines por creencias, valores, costumbres, prácticas, procesos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente mediante un sistema de redes que les permite proteger y lograr objetivos comunes con sentido de corresponsabilidad, avanzando hacia la implementación de acciones significativas que transformen sus realidades, fortaleciendo sus capacidades y calidad de vida.

Tradicionalmente, la comunidad se relacionaba con la pertenencia, al compartir territorios y/o espacios comunes dejando de lado otros ámbitos que son trascendentales para entender cualquier comunidad, junto con los procesos que al interior de ella se desarrollan. Desde una visión más amplia e integradora y para los propósitos de este manual, los siguientes elementos son característicos de las comunidades (ICBF, 2016, p. 18):

- Sentido de pertenencia
- Unidad dinámica en constante transformación y reestructuración.
- Red de apoyo y solidaridad basados en fines y objetivos comunes.
- Comparten un origen y destino común.
- Identidad común basada en aspectos culturales, patrimoniales, simbólicos, históricos, espirituales, de costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos. Aunque no en todos los casos se encuentran ligadas a un territorio específico, en algunas situaciones éste juega un papel fundamental en el desarrollo comunitario.

En este sentido, La Ley 1804 de 2016 *Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre* tiene el compromiso de contribuir a generar y potenciar sinergias con los activos de las comunidades étnicas y rurales, principalmente las familias y comunidades, para hacer posible el desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación en armonía con sus planes de vida, visiones de desarrollo y corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. Esta modalidad se basa en los siguientes principios⁴⁶:

- **Interculturalidad:** este principio tiene como propósito fundamental, el diálogo horizontal y equitativo entre culturas, lo que implica que éstas, en medio de sus particularidades, propician formas de relacionamiento y encuentro que les permita coexistencia sin dañarse mutuamente. La interculturalidad supone el reconocimiento y la valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica el diálogo de saberes, la escucha activa y permanente y la definición de procesos para la construcción de acuerdos en favor del desarrollo de las culturas desde una mirada conjunta que conlleve a lograr al mejoramiento de la calidad de vida de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación, sus familias y comunidades.
- **Construcción de confianza:** implica la comprensión y el reconocimiento de las posturas de los actores comunitarios e institucionales para el establecimiento de acuerdos, teniendo a niñas y niños como centro de sus decisiones. La construcción de confianza implica procesos de participación donde se establezcan verdaderos diálogos con las poblaciones y se cumplan los acuerdos que se

⁴⁶ Tomado de la Comisión Intersectorial Primera Infancia “Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad”.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 50 de 96

realicen desde el reconocimiento del otro, en el marco del respeto a la diversidad como condición propia del ser humano.

- **Participación:** principio que implica que los actores involucrados cuenten con espacios reales y efectivos para que intervengan en el diálogo intercultural y genuino para la construcción de acuerdos. Igualmente, busca involucrar a todas las personas de la comunidad en los asuntos que inciden directa o indirectamente en la garantía del derecho a la educación inicial, lo que implica la construcción de formas de entendimiento en las que todos los participantes se comprometan desde el reconocimiento de las formas propias de diálogo de las comunidades.
- **Corresponsabilidad:** principio que busca la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. En este sentido, la acciones que se realicen deben ser articuladas entre estos tres actores.
- **Acción sin daño:** principio que busca generar y desarrollar sensibilidad para *identificar y prevenir* con anterioridad acciones y factores que generan conflicto o daño al interior de las comunidades, así como *fortalecer* los impactos positivos y los factores que promueven salidas no violentas.
- **Pluralismo Jurídico:** Este principio implica reconocer la existencia de múltiples sistemas jurídicos en una misma área geográfica. Esta definición implica tres cosas: (i) reconocer que el derecho oficial, el derecho del estado, no es el único existente; (ii) que distintas prácticas jurídicas (i.e. justicia indígena, justicias comunitarias) pueden ser reconocidas como distintas formas de derecho; (iii) lo anterior supone, por tanto, que el reconocimiento de soberanía que algunos estados establecen al pretender el monopolio de la fuerza jurídica se relativiza⁴⁷.

Cabe precisar, que el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de los componentes de calidad en la modalidad propia e intercultural, la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños desde su gestación y sus familias.

2.1. Objetivo de la Modalidad

2.1.1 Objetivo general

Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia desde la gestación, pertenecientes a comunidades étnicas y campesinas que habitan territorios urbanos, rurales y rurales dispersos, en el marco de la atención integral a través de servicios con enfoque diferencial e interseccional para el reconocimiento de la diversidad, contribuyendo al buen vivir y buen crecer de los participantes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural en correspondencia con las características propias de sus territorios, usos y costumbres.

47 Tomado de: Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) *Pluralismo Jurídico*. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 51 de 96

2.1.2 Objetivos específicos

- Promover la protección integral de los derechos de las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación
- Promover experiencias pedagógicas propias e interculturales para la primera infancia, fortaleciendo su desarrollo integral, las interacciones y su cultura, desde el reconocimiento de saberes propios, prácticas culturales y pensamiento ancestral.
- Realizar seguimiento al desarrollo integral y el crecer bien de las niñas y los niños, mediante la aplicación de los instrumentos definidos por el ICBF, con la periodicidad y herramientas requeridas.
- Promover los derechos sociales, culturales y políticos de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación mediante pedagogías que revitalicen su lengua y cultura.
- Fortalecer vínculos afectivos y prácticas de cuidado y crianza basados en la promoción de interacciones significativas y respetuosas con niñas, niños, mujeres y personas en gestación, y sus familias, que reconozcan sus identidades culturales y patrimonios.
- Facilitar diálogos interculturales entre comunidades e instituciones sobre temas de interés para el crecer bien de la primera infancia, familia y comunidad.
- Movilizar acciones de cuidado que mejoren salud, alimentación y estilos de vida saludables, reconociendo concepciones interculturales de cuidado y el derecho a la soberanía alimentaria.
- Articular con el SNBF acciones en territorios para promover la atención integral de niñas, niños, mujeres y personas en gestación.

2.2. Población Participante de la Modalidad

Esta modalidad de atención está dirigida a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, once (11) meses veintinueve (29) días que requieren de educación inicial en el marco de la atención integral, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y de su identidad étnica y cultural. Sin perjuicio de lo anterior, se atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años, once (11) meses veintinueve (29) días, siempre y cuando en su entorno cercano no exista oferta de educación preescolar, específicamente de grado transición.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de educación inicial del ICBF, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de las mujeres y personas en estado de gestación adolescentes que, cumpliendo con los criterios de focalización, requieran del servicio.

Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

- Priorizadas por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tránsito de otras modalidades, ausencia de otros programas en el perímetro urbano, zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 52 de 96

- b. Tránsito de otros servicios de atención a la primera infancia del ICBF para garantizar la prestación del servicio a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, entre otras).
- c. A demanda de las comunidades étnicas, campesinas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal (JAC) que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el ICBF.

2.3. Criterios de Focalización

Es el proceso mediante el cual se garantiza el ingreso a los servicios, los criterios de identificación, priorización, inscripción, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización el apartado 2.3 *Criterios de focalización* del manual técnico de la Modalidad Propia e Intercultural para la Atención a la primera infancia y en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

2.3.1. Proceso de focalización

La focalización es entendida como el “proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable”, definida en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001⁴⁸, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007⁴⁹. Este proceso, se convierte en un insumo básico para lograr que la atención llegue a grupos específicos y sea efectivamente, la población priorizada. Como parte de la focalización, se da el ingreso de nueva población a atender para la conformación de nuevas UCA, reposición de cupos de aquellos participantes que se retiren del servicio o cupos que se liberan por niñas y niños que transitan al sistema educativo formal.

La identificación de la población se debe realizar a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad; para ello, la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General brinda las orientaciones en cada vigencia y estas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal, información que podrá ser consultada en el *Lineamiento de programación y ejecución de metas sociales y financieras* o documento que lo modifique o sustituya. Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, se debe consultar la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

2.3.2. Formalización de la inscripción al servicio de atención

Esta actividad, incluye el proceso de identificación de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación de las comunidades que serán atendidos en esta modalidad de acuerdo con el proceso de focalización, preinscripción e inscripción descrito en la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya, así como las orientaciones adicionales que sean establecidas por el ICBF.

Para la formalización de la inscripción de los participantes en los servicios de atención a la primera infancia, la EAS o PDS debe solicitar a las familias los documentos descritos en la *Tabla 2. Documentos básicos de*

⁴⁸ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

⁴⁹ Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 53 de 96

inscripción. Es necesario que estos documentos y formatos se organicen en una carpeta en medio físico o digital, de acuerdo con las orientaciones de gestión documental, garantizando la protección y confidencialidad de la información; además, se debe registrar el participante en el sistema de información definido por el ICBF de acuerdo con las orientaciones del numeral 6. *Sistema de Información s.* El archivo debe estar disponible en cualquier momento que se requiera por parte del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS o PDS debe notificar al supervisor o interventor del contrato o convenio en el primer comité técnico operativo el lugar físico en donde reposarán los archivos con la documentación de los participantes en el cual se garantice su custodia.

En ningún caso la falta de alguno de los documentos que se deben entregar a la UCA en el término establecido para el proceso de inscripción impide la formalización y la atención a las niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación.

Para el ingreso y la conformación del archivo de los participantes, la EAS o PDS debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proceso de ingreso del participante al servicio inicia con la presentación de la documentación por parte de la familia que se relacionada en la *Tabla 2. Documentos básicos de inscripción*, la cual debe ser entregada en la fecha y el punto establecido por la EAS o PDS para la UCA. Los documentos deben ser entregados en el momento de la inscripción y en el caso de faltar alguno, la EAS o PDS debe orientar a la familia para la consecución de estos documentos y acordar un plazo no superior a dos (2) meses para su entrega, si persiste la falta de algún documento deberá quedar consignado en el registro de novedades, de acuerdo con las orientaciones del estándar 43.
- Si la familia no se acerca en la fecha y en el punto establecido para realizar la inscripción y formalización de la atención, se debe dar un plazo no mayor a diez (10) días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el responsable de la UCA y por la EAS o PDS Si transcurridos los diez (10) días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado según las orientaciones de la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- Las EAS o PDS informarán en el comité técnico operativo los casos puntuales donde existen dificultades recurrentes para que las familias y cuidadores entreguen la documentación requerida; en este comité se debe definir las acciones de articulación para el acceso a las atenciones priorizadas y a la documentación requerida con el apoyo del SNBF.
- Para el caso de las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación menores de edad que se encuentren en PARD, se debe verificar la respectiva documentación. En caso de que esta no se entregue a la EAS o PDS en los tiempos estipulados anteriormente, se debe notificar a la autoridad administrativa competente.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 54 de 96

Tabla 2. Documentos básicos de inscripción

Documento	Proceso	Frecuencia de actualización ⁵⁰
Fotocopia del documento de identidad del participante según corresponda a su grupo de edad (legible, sin tachones ni enmendaduras).	Ingreso.	Una sola vez.
Fotocopia de documento de identidad de la madre y/o padre y/o cuidador principal.	Ingreso.	Una sola vez. Se debe actualizar, en tanto cambie la custodia.
Fotocopia de los soportes que den cumplimiento de alguno de los criterios establecidos en la <i>Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia</i> o documento que lo modifique o sustituya.	Ingreso.	Una sola vez.
Fotocopia de un recibo de servicios públicos, constancia de la autoridad tradicional o Junta de Acción Comunal cuando sea necesario para identificar lugar de residencia.	Ingreso.	En los casos que aplique al inicio y en caso de cambiar de residencia.
Fotografía física o digital de la niña, niño, mujer y persona en estado de gestación.	Ingreso.	Una sola vez.
Documento que acredite la afiliación activa al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente el cual puede ser: -Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES y Base de Datos Única de Afiliados - BDUA. -Certificado emitido por la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud-EAPB. -En las afiliaciones al régimen especial de salud, se valida el carné o la certificación emitida por la entidad administradora.	Ingreso y seguimiento.	Actualizar en caso de cambio de EAPB. Si es traslado, puede servir un soporte que indique que se encuentra en trámite. Este soporte se actualizará cada seis (6) meses.
Fotocopia del documento que soporte el acceso a la valoración integral en salud, emitido por la entidad adscrita al Sistema General de Seguridad Social en Salud	Ingreso y seguimiento.	Conforme a la normatividad vigente y edad del participante.

⁵⁰ La frecuencia de la actualización de las atenciones en salud estará sujeta a la normativo vigente en la materia.

Documento	Proceso	Frecuencia de actualización ⁵⁰
Soporte físico o digital de la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas, los niños, mujeres y personas en estado de gestación según la edad o las semanas gestacionales, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización - PAI vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Ingreso y seguimiento.	Según la edad del niño o niña y edad gestacional de la mujer y persona en estado de gestación, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 11.
Fotocopia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique). Es importante que las EAS o PDS oriente la consecución del certificado de discapacidad, en el marco de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud o normas que lo sustituyan, complementen, modifiquen o hagan sus veces.	Ingreso y seguimiento.	Una sola vez y solo para los casos que aplique.
Fotocopia de certificación de asistencia a la consulta de atención para el cuidado prenatal o control prenatal (aplica para mujeres y personas en estado de gestación).	Ingreso y seguimiento.	Conforme a la normativa vigente y de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 10.
Certificado de asistencia a consulta en salud bucal.	Ingreso y seguimiento.	Conforme a la normativa vigente, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el estándar 10.
<i>Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya (en físico o digital).</i>	Ingreso y seguimiento.	De acuerdo con la orientación del estándar 2. Este documento no aplica para el servicio de Educación Inicial Campesina.
<i>Formato Ficha de caracterización de prácticas y acciones o documento que lo modifique o sustituya (en físico y digital)</i>	Ingreso y seguimiento	De acuerdo con la orientación del estándar 2. Este documento aplica únicamente para el servicio de Educación Inicial Campesina.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2025.

2.3.3. Directorio de las Familias

La EAS o PDS debe contar con un directorio actualizado, con la información de contacto de las familias o cuidadores de los participantes para facilitar la interrelación y la comunicación por parte del talento humano intercultural de la UCA con ellos, para la tomar de decisiones, acceder a información y atender

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 56 de 96

situaciones de emergencia de manera oportuna. Para ello cada UCA debe construir un directorio con mínimo:

- Nombre y apellido de la niña, niño y/o mujeres y personas en estado de gestación.
- Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador, en caso de las mujeres y personas en estado de gestación un contacto de emergencia.
- Dirección o ubicación de la vivienda de la niña, niño y/o mujeres y personas en estado de gestación
- Teléfonos de contacto (fijo o celular).
- Datos de contacto alternativo de un familiar o persona cercana (Nombre, parentesco y número de contacto).
- Teléfono de líder o representante de autoridad tradicional para los casos de pertenencia a pueblos indígenas (cuando se cuente con esta información).

Este directorio debe estar en la UCA bajo custodia de una persona responsable del talento humano intercultural vinculado al servicio, quien debe resguardar, administrar y actualizar la información, para asegurar la confidencialidad de esta. La EAS o PDS debe contar con una copia digital o impresa actualizada de los directorios de las UCA en la Sede Administrativa.

En los casos en los que, las EAS o PDS que consolidó la información no continué siendo contratada, esta debe garantizar la entrega de la información de los participantes con sus soportes y el directorio con la información de contacto de las familias o cuidadores de los participantes, información que debe ser remitida al supervisor del contrato de manera inventariada, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y evitar reprocesos administrativos en la EAS o PDS que continúe con el contrato o convenio.

2.4. Componentes de la Modalidad

En el presente capítulo, se exponen los componentes de calidad que organizan los servicios de la Educación Inicial en el marco de la atención integral, definidos por el Ministerio de Educación Nacional, y responden a las particularidades de los servicios de la modalidad propia e intercultural contratados por el ICBF. Las condiciones se deben cumplir, para asegurar la calidad de la atención a niñas y niños de primera infancia con el fin de garantizar de su derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Los componentes de la modalidad incluyen los aspectos mínimos para los cuales se deben formular los criterios de la operación (Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Información y Estructura de Costos).

El ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para que se cumplan componentes de calidad en los servicios y se garanticen los derechos de niñas, niños, mujeres y personas en estado de gestación. Por su parte, las EAS o PDS deben realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral. El cumplimiento de cada condición debe estar soportado para que se pueda verificar.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad propia e intercultural, estos componentes son: familia, comunidad y redes sociales; salud y nutrición; proceso pedagógico; talento humano; ambientes educativos y protectores; y administrativo y de gestión.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 57 de 96

2.4.1. Componente Familia, Comunidad y Redes sociales

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad propia e intercultural moviliza acciones para que los *participantes*; *“cuenten con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral”, “crezca en entornos que favorecen su desarrollo”, “construya su identidad en un marco de diversidad” “Expresa sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta”, “crezcan en entornos que promocionen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración”,* incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

De acuerdo con la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de 2016 y la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias que responde al mandato de la Ley de Protección Integral a la Familia - Ley 1361 de 2009 modificada por la Ley 1857 de 2017, donde el Estado colombiano reconoce a las familias como una unidad, debido a los lazos afectivos que unen a sus miembros y al mismo tiempo, como una compleja red de relaciones basadas en función de los roles que ellos desempeñan en su interior; además las reconoce como:

- Sujetos colectivos de derechos con capacidad de agencia.
- Agentes transformadores de los diversos entornos en los que transcurre su vida, asumiendo con autonomía y responsabilidad su aporte al desarrollo de los proyectos de vida individual y familiar de sus integrantes, así como al desarrollo social y comunitario.
- Sistemas vivos que actúan como redes de vínculos y relaciones en constante proceso de autorregulación y desarrollo, que tienen en cuenta los conflictos como inherentes, y las crisis como oportunidades para potenciar sus capacidades y recursos.
- Una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo y construcción de la identidad individual y social, aportando, la comprensión de distintas formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de su cultura.

Las familias como sujeto colectivo de derechos se comprenden desde una perspectiva plural⁵¹ que varía cultural y socialmente, esto implica que, tienen diferentes formas de organización, configuraciones y de relaciones al interior de ella y con otros grupos sociales⁵².

La diversidad, las dinámicas, las transformaciones y la asignación de roles al interior de las familias fundamentan la construcción de la identidad de las niñas y los niños desde la gestación, e influyen en el fortalecimiento de la autonomía promoviendo así el desarrollo integral, estos aspectos resultan fundamentales en la garantía de los derechos de la Primera Infancia.

Reconocer lo planteado anteriormente, implica que las relaciones que se tejen entre el Estado y las familias deben darse en un marco del respeto, la horizontalidad⁵³ y la corresponsabilidad. Desde el componente

⁵¹ El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia define la pluralidad como una característica del Estado.

⁵² Estrategia de Atención a la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2013 (a) Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 144.

⁵³ Hace referencia a la posibilidad de que las relaciones se tejan a partir del reconocimiento de las capacidades, recursos, propuestas, saberes de las familias y desde allí construir las acciones que permitan en desarrollo del componente.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 58 de 96

familia, comunidad y redes sociales se entiende a las familias como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y crianza, y como pares corresponsables en el proceso de potenciación del desarrollo de niñas y niños desde la gestación. También se consideran las particularidades de las familias y comunidades para fortalecer, potenciar y/o resignificar los roles de cuidado y crianza.

En este marco, el componente se desarrolla en la modalidad a través de dos (2) líneas articuladoras:

- **Acompañamiento y fortalecimiento familiar** en el ejercicio de las familias en su rol de cuidado y crianza, para ello es preciso identificar, reconocer, resignificar y fomentar las prácticas de cuidado y crianza que aportan al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación en el marco de sus contextos sociales y culturales. De igual manera, esta línea genera reflexiones frente a la vinculación afectiva, los roles de género a nivel familiar y sus implicaciones en la protección integral. El acompañamiento y fortalecimiento familiar intencionado en los servicios de educación inicial, es pertinente en tanto responda a las particularidades de los participantes y sus familias.
- **Mobilización de las comunidades alrededor de la protección integral**, parte del reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato, en desarrollo del principio del interés superior del niño o la niña. Desde este punto de vista, el trabajo articulado con las comunidades permite identificar, reconocer y potenciar espacios sociales y culturales que promuevan acciones dirigidas a aportar a la protección integral de derechos mediante un ejercicio corresponsable.

Se espera entonces que, se identifiquen fortalezas y situaciones a acompañar en la comunidad, así como las potenciales redes, actores y liderazgos en el territorio que se podrían vincular para trabajar mancomunadamente con las familias en entornos protectores de niñas y niños desde su gestación.

Es importante que el talento humano intercultural de los distintos servicios reconozca sus concepciones de comunidad, que permitan conocer *las maneras en que las comunidades viven, piensan, actúan y sienten, permiten hablar de referentes diversos relacionados con el territorio, la etnia, las creencias, los valores, las costumbres, los lenguajes, y las expresiones artísticas, entre otros (CIPI, 2013)*, para resignificar aquellas concepciones que contemplen situaciones de discriminación y segregación.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas de los siguientes documentos contruidos como apuestas de país:

- *Protocolo de actuaciones ante alertas de amenazas, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía para la inclusión de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención de primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía Proceso de Caracterización en los servicios de atención a la primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

El desarrollo de las condiciones de calidad del componente se encuentra en las guías operativas de los servicios de la modalidad.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 59 de 96

2.4.2. Componente Salud y Nutrición

En este componente se generan acciones de salud, alimentación y nutrición con las que se promueve el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia, en línea con lo establecido en la ley 1804 de 2016, en cuanto a las realizaciones, las cuales son entendidas como las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo integral”. Particularmente, desde este componente se movilizan acciones en el marco de la educación inicial para que las niñas y los niños gocen de un estado de salud y nutrición adecuado, considerando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

En este sentido, se busca que se generen espacios que promuevan y respeten los derechos de niñas y niños desde la gestación, en el que se propicien la adopción de prácticas de cuidado, a través de experiencias pedagógicas que aporten al desarrollo integral teniendo en cuenta las particularidades de los territorios, la cultura y tradiciones.

En línea con lo anterior, el componente aporta a la garantía del Derecho Humano a una Alimentación Adecuada, a través de las orientaciones para el suministro y adquisición de alimentos frescos y naturales en toda la oferta de atención, así como el desarrollo de estrategias con los participantes, familias y cuidadores para el sostenimiento de una alimentación adecuada, saludable, culturalmente pertinente y perdurable en el tiempo, que reconozca la importancia de la cultura alimentaria de los territorios como parte del proceso para sentar las bases para el desarrollo integral y una vida saludable, para lo cual, los servicios podrán fortalecer y movilizar acciones en el marco de lo orientado en el *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada* y la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen o sustituyan.

Así mismo, el ICBF cuenta con el *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos -MEDD* o documento que lo modifique o sustituya, orientado al reconocimiento de las particularidades y necesidades de las niñas, los niños desde la gestación y sus familias, para garantizar su protección integral desde una perspectiva de derechos, mediante una atención que promueva la igualdad, equidad, la no discriminación y la acción sin daño, respetando las características culturales y contextuales de los territorios.

El componente Salud y nutrición centra su acción en cinco (5) líneas:

Línea 1. Articulación para la atención en salud: en el entendido que la atención integral se logra mediante acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas es fundamental que las EAS realicen un proceso de articulación efectiva con las entidades territoriales correspondientes, para contribuir a la garantía del nivel más alto de salud de las niñas y los niños desde la gestación, teniendo como base lo identificado en el proceso de caracterización, en el que se debe reconocer el lugar y significado de las niñas y los niños en la familia y la comunidad, sus actividades diarias y sus procesos de interacción con los entornos en los que transcurre su vida.

En este proceso, es vital reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como institucionalidad propia de cada pueblo y comunidad, que cuenta con médicos tradicionales y sabedores culturales, prácticas, métodos propios de enseñanza y aprendizaje, remedios, manifestaciones, significados y recursos terapéuticos como rituales, cantos y ceremonias.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 60 de 96

Los procesos de articulación con los actores territoriales de salud permiten orientar la activación de la Ruta Integral de Atenciones -RIA. Para lo anterior, la EAS o PDS deberá identificar las entidades de salud y otras presentes en el territorio que sean referentes de los procesos de atención en salud y desarrollo infantil. A través de esta articulación, se establecen las orientaciones y las acciones a seguir con los casos de participantes sin acceso y aseguramiento en salud, aplicación del esquema de vacunación completo para la edad, consulta de valoración integral, atención en salud bucal, consulta de atención para el cuidado prenatal (controles prenatales) según corresponde, como también se identifican las niñas y los niños que hayan nacido en casa y que no cuenten con tamizaje neonatal, ante lo cual se deberá realizar reporte a la Entidad Territorial de Salud respectiva para que se efectúe dicho tamizaje, según la Ley 1980 de 2019, u otra que le modifique o sustituya. Estos procesos de articulación deberán tener en cuenta las demás acciones que surjan de acuerdo con las particularidades del proceso de mujeres y personas en estado de gestación niñas, y niños, el reconocimiento y la valoración de las formas propias de vida cultural.

Línea 2. Educación Para la Salud Alimentaria - ESA: Teniendo en cuenta el enfoque emanado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), denominado “Una Sola Salud”, e integrado por otros entes internacionales, desde esta línea se reconocen la alimentación y nutrición, como componentes centrales en la determinación social de la salud, priorizando elementos como la autonomía, la capacidad de elección, la dignidad y el respeto a las tradiciones y saberes populares.

Esta línea abre la puerta a la Educación para la Vida y la Biopedagogía; y está estrechamente relacionada con el derecho humano a la alimentación adecuada y la Guía Alimentaria para la población colombiana, guía que tiene como objetivo promover acciones para la educación y la gobernanza alimentaria, con el ánimo de alcanzar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.

De acuerdo con lo mencionado previamente, es a partir de los resultados del proceso de caracterización, la participación y el reconocimiento de la cotidianidad, las prácticas culturales y tradicionales de los participantes, que el talento humano de la UCA debe planear experiencias teniendo en cuenta los elementos metodológicos de la educación para la salud alimentaria, con el fin de movilizar aprendizajes y vivencias intencionadas, que permitan promover prácticas de cuidado y autocuidado en salud, pautas para una alimentación adecuada, segura y culturalmente pertinente y actividades de cuerpo y movimiento, que fomenten el bienestar, el desarrollo integral, la calidad de vida y propendan por la protección y cuidado de la salud. de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Para el desarrollo de esta línea el talento humano intercultural deberá movilizar en su cotidianidad con los participantes, las familias y cuidadores espacios pedagógicos intencionados que propicien el diálogo de saberes y la generación de acciones basadas en experiencias significativas, sobre los alimentos que se producen, la manera en que se transforman, preparan, distribuyen y consumen para el fomento de prácticas de alimentación saludables, sostenibles y culturalmente apropiadas, que respeten y revitalicen tradicional, así como, la producción y consumo de alimentos locales.

En armonía con lo anterior, las experiencias que se viven en los servicios deben incorporar estrategias de soberanía alimentaria, que posibiliten la promoción, protección y apoyo de la práctica de lactancia humana y promuevan el rescate de semillas nativas, técnicas agroecológicas y circuitos cortos de comercialización, con el fin de contribuir a la garantía del acceso a alimentos culturalmente pertinentes y la autonomía alimentaria de las comunidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deben realizar las siguientes acciones:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 61 de 96

- A partir del análisis del proceso de caracterización se deben identificar situaciones de riesgo y oportunidades que incidan en la salud y alimentación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños de la UCA.
- A través de un ejercicio participativo que tenga en cuenta las situaciones de riesgo y oportunidades identificadas, se deben planear las acciones y experiencias de educación para la salud alimentaria que se fortalecerán en la UCA, en articulación con el componente proceso pedagógico.

El desarrollo de estas acciones debe quedar consignado dentro de la planeación pedagógica y evidenciado con fotografías y/o videos y/o actas firmadas, listados de asistencia, y otros.

Para el desarrollo de estas acciones el talento humano intercultural deberá tener en cuenta los siguientes documentos de referencia: las Guías Alimentarias para la Población Colombiana, el *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada*, la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documentos que los modifiquen o sustituyan. Con la inclusión de lo establecido en estos documentos la UCA fortalece en la planeación pedagógica, el diseño, difusión e implementación de herramientas educomunicativas, y la generación de espacios de intercambio de saberes y conocimientos.

Para la implementación de lo anterior, se debe tener en cuenta el abordaje de las siguientes líneas y acciones definidas en el *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada* o documento que lo modifique o sustituya:

Orientar a las niñas, los niños, adolescentes, mujeres y personas en estado de gestación y periodo de lactancia, sus familias, cuidadores y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición:

Incentivar el consumo de alimentos reales, naturales, frescos, variados, propios del territorio y la cultura alimentaria, libre de productos comestibles y bebibles ultra procesados.

Identificar los alimentos que se recolectan, cazan (de forma legal y regulada por la entidad competente), intercambian, producen, compran y se consumen en el territorio, así como el rescate de las preparaciones ancestrales propias del territorio.

Identificar las prácticas alimentarias ancestrales saludables culturalmente apropiadas.

Promover, proteger y apoyar la práctica de lactancia humana y el inicio adecuado de la alimentación complementaria, cumplimiento del código internacional de comercialización de sucedáneos de la leche materna y sus posteriores resoluciones.

Priorizar a la economías y mercados locales:

Las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores reconocen los espacios en el territorio donde se recolectan, cazan (de forma legal y regulada por la entidad competente), intercambian, producen compran los alimentos en el territorio.

Promover prácticas de producción campesina familiar y comunitaria en los servicios de ICBF:

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 62 de 96

Tener en cuenta el enfoque étnico, territorial y pedagógico; para el reconocimiento y rescate de prácticas de producción adecuadas, sustentables y sostenibles, de acuerdo a la cultura y el contexto que permitan promover la identidad alimentaria propia de cada territorio.

Promocionar una alimentación saludable sostenible y culturalmente adecuada:

Promocionar el consumo de alimentos y preparaciones rescatando la identidad alimentaria y gastronomía ancestral.

Evitar el consumo de productos bebibles y comestibles ultra procesados por las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y cuidadores.

Promocionar, proteger y apoyar la práctica de la lactancia humana y el inicio adecuada de la alimentación complementaria.

Línea 3. Prevención de las enfermedades prevalentes en la primera infancia: esta línea tiene en cuenta un enfoque de promoción y mantenimiento de la salud, e identificación de riesgos relacionados con la presencia de enfermedades, adecuado al contexto y a lo propio, haciendo énfasis en la individualización y prevención de enfermedades prevalentes en la primera infancia.

Para identificar los factores de riesgo, se parte del análisis del proceso de caracterización que permita definir las estrategias y experiencias pedagógicas pertinentes con las niñas, los niños, sus familias y talento humano intercultural, para promover acciones de prevención y cuidado de las enfermedades prevalentes en la primera infancia, así como el reconocimiento oportuno de los signos de alarma y las actuaciones necesarias en caso de que se presenten.

Par el desarrollo de esta línea, en el servicio se coordinan acciones con los referentes de salud pública del territorio, para la orientación a las familias sobre la prevención de estas enfermedades y la búsqueda oportuna de atención por parte del sector salud cuando se requiera, teniendo en cuenta las prácticas descritas en la estrategia “Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI comunitario: prácticas para el crecimiento físico y el desarrollo mental, la prevención de enfermedades, el cuidado apropiado en el hogar y la búsqueda de atención médica inmediata”.

En el marco del enfoque preventivo de esta línea, se debe reconocer y articular el lugar de la medicina tradicional, ancestral y propia de cada pueblo y comunidad considerando las enfermedades de origen cultural que afectan de manera específica a las niñas y los niños. La medicina tradicional mantiene su vigencia en sus proveedores tradicionales de salud (OPS, 2008) en conjunto con el sistema local de salud, como una manifestación de pervivencia cultural.

Línea 4. Acceso y consumo diario de alimentos sanos y seguros con enfoque territorial: Esta línea aporta a la garantía al Derecho Humano a la Alimentación Adecuada - DHAA de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños participantes de los servicios, a través del suministro de una complementación alimentaria que está orientada a partir de las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN y lo definido por la Dirección de Nutrición en las minutas patrón o documento que los modifique o sustituya.

Aunado a lo anterior tiene en cuenta la implementación de orientaciones para el suministro y adquisición de una alimentación real, natural, saludable, sostenible, inocua y culturalmente apropiada en toda la oferta de

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 63 de 96

atención y el desarrollo de estrategias con los participantes, familias y cuidadores para el sostenimiento de una alimentación en los términos ya propuestos que reconozcan la importancia de la cultura alimentaria del territorio como parte del proceso que permita sentar las bases para el desarrollo integral y una vida saludable, teniendo en cuenta lo orientado en el *Lineamiento técnico para el derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria* o documento que lo modifique o sustituya.

Esta línea promueve prácticas alimentarias territoriales, para el acceso a una alimentación equilibrada, adecuada, diversificada e inocua, que permita el desarrollo físico, mental, social y cultural de los individuos, así como, garantizar alimentos para las generaciones presentes y futuras (Plan Nacional de Desarrollo-PND 2022-2026). Para su desarrollo se deben movilizar las siguientes acciones:

- Reconocimiento de la identidad alimentaria propia de cada territorio y promoción de orientaciones para contribuir con el fomento de la producción a escala familiar y comunitaria, enalteciendo el respeto, rescate y fortalecimiento del conocimiento y consumo de alimentos de acuerdo con la cultura, etnia, contexto y territorio.
- Fomento de una alimentación saludable y culturalmente adecuada, accesible, y producida de manera sustentable y ecológica, fortaleciendo la soberanía alimentaria, favoreciendo el acceso a alimentos naturales, variados y de manera constante, teniendo en cuenta técnicas agroecológicas.
- Acompañamiento a las mujeres y personas en estado de gestación y lactancia, las niñas, los niños, sus familias y comunidades para la toma de decisiones informadas sobre los alimentos que se consumen, producen y la manera en que se transforman y preparan.

Para lo anterior, se deben generar procesos de articulación con las entidades territoriales, academia, ONGs, organizaciones de base comunitaria libres de conflicto de interés, para el acceso a la asesoría técnica y/o cualificación para la producción de alimentos a nivel familiar y comunitario con características urbanas, étnicas, rurales y campesinas, fortalecimiento de capacidades relacionadas con economía familiar, escogencia de alimentos, cocinas tradicionales y el cuidado del agua, entre otros aspectos relacionados, favoreciendo diálogos de saberes intergeneracionales.

Adicionalmente, los ajustes que respondan a la atención diferencial deben ser concertados con las comunidades étnicas, con el apoyo del nutricionista del Centro Zonal o Regional, según aplique.

Así mismo en el marco de la prestación de los servicios de educación inicial, se desarrollan acciones relacionadas con la implementación de condiciones higiénicas durante el proceso de manipulación de alimentos, las cuales contribuyen a que los participantes, gocen y mantengan un estado nutricional y de salud óptimos.

Línea 5. Evaluación y seguimiento del estado nutricional: el seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, en la que se hace uso de los datos antropométricos (peso, longitud/talla, perímetro braquial) y el desarrollo de acciones de Vigilancia Basada en Comunidad (VBC). Esta línea está dirigida a identificar alteraciones del estado nutricional como la malnutrición por déficit (desnutrición) o exceso (obesidad), que orienten acciones de educación para la salud alimentaria desde un enfoque de promoción para la salud integral y preventivo, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Este seguimiento permite que se ejecuten acciones de identificación temprana, canalización y reporte oportuno de participantes que se presenten situaciones prioritarias para la atención en salud, como aquellos

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 64 de 96

identificados con desnutrición aguda moderada o severa, estas acciones deben ser implementadas por el nutricionista de la EAS o PDS, quien, a su vez, debe contar con la trazabilidad de todas las actuaciones realizadas. Es de considerar que, los aspectos relacionados con el componente de alimentación y nutrición se desarrollan en cumplimiento de las orientaciones técnicas establecidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

Para la implementación del componente se deben tener en cuenta las orientaciones, premisas y consignas que se recomiendan en los siguientes documentos construidos como apuesta de país, entre otros que se consideren pertinentes:

- Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos – MEDD o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada.*
- *Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional* o documento que lo modifique o sustituya.
- Procedimiento evaluación y seguimiento al estado nutricional o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Anexo técnico suministro de alimentos en modalidades de educación inicial del ICBF.*
- *Ficha práctica 9. "Adoptar medidas saludables de preparación, manipulación, conservación y consumo de los alimentos* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Ficha práctica 17 Aportar al Mejoramiento de la Disponibilidad de Alimentos Naturales Nutritivos Sanos y Variados para niñas, niños y Mujeres Gestantes* o documento que lo modifique o sustituya.
- Guías Alimentarias para la Población Colombiana o documento que las modifiquen o sustituyan.
- *Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria (PDLMAC 2021 - 2030)* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.*
- *Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.*
- *Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social: Lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones.*
- *Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias.*
- *La Resolución 2674 de 2013 "Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 65 de 96

- *Guía 53 Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial / Guía técnica de buenas prácticas de manufactura* o documento que lo modifique o sustituya.

El desarrollo de las condiciones de calidad del componente se encuentra en las guías operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.3. Componente Proceso Pedagógico

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial de la modalidad propia e intercultural moviliza acciones para que los *participantes*; “*crezca en entornos que favorecen su desarrollo*”, “*construya su identidad en un marco de diversidad*” “*exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta*”, “*crezcan en entornos que promociónen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración*”, incorporando el principio de corresponsabilidad de las familias, que se establece en esta misma ley.

Este componente parte de la concepción de que la educación inicial, en el marco de la atención integral, es un derecho impostergable de la primera Infancia, que busca potenciar su desarrollo y aprendizaje de manera armónica e integral a través de la de la disposición ambientes pedagógicos, que favorezcan interacciones de calidad, oportunas y pertinentes, en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural.

El propósito de la educación inicial no se centra en la preparación para la educación formal, ni en generar atenciones centradas exclusivamente en el cuidado, sino en promover su desarrollo en el marco de las características propias de la primera infancia y potenciar habilidades para la vida; por lo tanto, las acciones del componente se organizan alrededor de experiencias pedagógicas e incluyentes que promuevan la relación consigo mismo, desde la identidad, la autoestima y la expresión de la corporalidad, ejercida en igualdad y respeto, la vivencia y construcción de su sexualidad e identidad de género⁵⁴; relación con los demás, desde la comunicación, interacción y construcción de normas y límites; y relación con el mundo, desde el conocimiento de los objetos, relaciones de causalidad y representaciones de la realidad social.

La educación inicial convoca a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que promuevan la participación y el ejercicio de la ciudadanía desde la primera infancia, que den respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades. Así mismo, desde el proceso pedagógico debe reconocerse a las familias con su papel insustituible frente a la promoción del desarrollo de niñas y niños y construir con las mejores condiciones para potenciarlo de manera intencionada y acorde a las características particulares, familiares y culturales.

A su vez, la comunidad se vincula a los procesos pedagógicos en dos ámbitos: uno, como garante de derechos de la primera infancia y otro, como mediador en las conexiones de la vida cotidiana de las niñas y los niños y las representaciones de sus entornos. Por ello, es fundamental que el talento humano intercultural genere espacios de diálogo con la comunidad para proponer las experiencias pedagógicas y definir las intencionalidades que orientan la atención.

⁵⁴ Implica el desarrollo de experiencias pedagógicas encaminadas hacia una educación relacional afectiva y sexual adaptada a las niñas y niños de primera infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 66 de 96

Los agentes educativos comunitarios y sabedores culturales como líderes y mediadores en el proceso pedagógico orientan su quehacer a promover una construcción colectiva donde se hagan explícitas apuestas pedagógicas, estrategias de trabajo, organización de los tiempos, disposición de ambientes y materiales para la interacción y disfrute de las experiencias. Además, definen formas de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños, reconociendo la historia personal, familiar de la comunidad y los territorios.

Este proceso se concreta en un proyecto pedagógico contextualizado, flexible y construido colectivamente por agentes educativos comunitarios y sabedores culturales, con los participantes, sus familias y la comunidad; para lo cual, se debe tener en cuenta el proceso de caracterización y seguimiento al desarrollo.

Para materializar el derecho a la educación inicial a las niñas y los niños desde la gestación, se presentan tres líneas de acción para que el trabajo pedagógico, cuente con propósitos claros como se describe a continuación:

Línea 1. Proyecto pedagógico: este define el horizonte del proceso pedagógico, organiza la práctica pedagógica y se construye, implementa, evalúa y actualiza de manera participativa con las mujeres y personas en estado de gestación, niñas, niños, familias, comunidad y el talento humano intercultural que acompaña la atención de los servicios. En su construcción e implementación se deben proyectar las experiencias pedagógicas en escenarios de carácter natural, comunitario, histórico, sagrado y público conforme a las características de los servicios de la modalidad

Línea 2. Seguimiento al desarrollo infantil: es un proceso de carácter cualitativo que requiere de un acompañamiento oportuno, de una observación y de una escucha atenta para indagar y recoger información alrededor del desarrollo infantil de las niñas y los niños reconociendo sus particularidades para potenciar su desarrollo integral, tomando decisiones relacionadas con acciones que enriquezcan las experiencias pedagógicas que favorezcan y promuevan su desarrollo y aprendizaje.

Línea 3. Jornadas de reflexión pedagógica y Colectivos pedagógicos para la educación inicial: son espacios para analizar y fortalecer la práctica pedagógica a través del diálogo de saberes y el trabajo colaborativo entre distintos actores claves para la educación inicial. Estos espacios deben promover procesos de investigación e innovación que favorezcan la construcción de conexiones y relaciones, así como el fortalecimiento de vínculos y la generación de alianzas en torno a intereses, objetivos o propósitos comunes, con el fin de potenciar la calidad de la educación inicial de las niñas y niños.

Para la implementación del componente se debe tener presente las orientaciones, premisas y consignas de los documentos referentes al desarrollo de la práctica pedagógica, los cuales han sido construidos como apuestas de país y son los referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral.

Orientaciones pedagógicas para la educación inicial:

- Documento 20. Sentido de la educación inicial (MEN, 2014).
- Documento 21. El arte en la educación inicial (MEN, 2014).
- Documento 22. El juego en la educación inicial (MEN, 2014).
- Documento 23. La literatura en la educación inicial (MEN, 2014).
- Documento 24. La exploración del medio en la educación inicial (MEN, 2014).
- Documento 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial (MEN, 2014).

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 67 de 96

Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar (MEN 2017).

- *Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos (MEN, 2014).*
- *Estrategia ¡Todos Listos! Para acompañar las transiciones de las niñas y los niños en el entorno Educativo (MEN, 2015).*
- *Ambientes para inspirar generación de ambientes pedagógico para la promoción del desarrollo integral en la educación inicial y preescolar (MEN, 2019).*
- *Guía rápida, de escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil revisada (MEN 2016).*
- *Manual técnico de escala de valoración cualitativa del desarrollo infantil revisada (MEN 2016).*
- *Planeación pedagógica (MEN, 2018).*

Orientaciones propias del ICBF:

- *Anexo orientaciones para la construcción o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación Inicial en el marco de la atención integral del ICBF o documento que lo modifique o sustituya*
- *Orientaciones para el seguimiento al desarrollo infantil en los servicios de educación Inicial o documento que lo modifique o sustituya.*
- *Guía orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los programas de atención a la primera infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.*
- *Guía orientadora para la inclusión de niñas y niños y mujeres gestantes con discapacidad en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.*

El desarrollo de las condiciones de calidad del componente se encuentra en las guías operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.4. Componente Talento Humano

El adecuado desarrollo de la modalidad propia e intercultural requiere de un talento humano intercultural interdisciplinario cualificado, que garantice la implementación de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención, materializando el sentido, los propósitos y las acciones definidas para los servicios; este componente orienta las acciones para garantizar la idoneidad, proporción, selección, inducción, evaluación del desempeño y bienestar del talento humano intercultural a cargo de la atención.

Para la prestación del servicio, la EAS o PDS debe conformar equipos de trabajo con excelentes habilidades personales, profesionales y con conocimientos de las condiciones territoriales, contextuales de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, sus familias y las comunidades con quienes desarrollan la atención.

Este componente también implica la cualificación del talento humano intercultural, lo que posibilita fortalecer sus prácticas laborales en la atención a los participantes, reconociendo, actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral⁵⁵, y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. En este sentido, desde el ICBF se vienen promoviendo procesos de formación y cualificación que se han convertido en una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano intercultural, que contribuye a mejorar la calidad y pertinencia de la atención.

⁵⁵ Comisión Intersectorial para la atención integral, 2013: 259 - 26

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 68 de 96

Es importante señalar que la EAS o PDS durante el proceso de selección de personal, debe priorizar en su contratación al talento humano intercultural que cuente o esté cursando procesos de cualificación impulsados por el ICBF y al talento humano intercultural del territorio donde se prestará la atención. Cuando el servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrán en cuenta las personas del pueblo o comunidad que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua nativa.

El componente se organiza en tres (3) líneas de acción:

Línea 1. Roles y perfiles: corresponde organización del talento humano intercultural que conforma el equipo interdisciplinario del servicio de la modalidad propia e intercultural, además, se establecen los requisitos para aspirar a cada rol, en términos de estudios y experiencia que garantice la atención pertinente y de calidad a las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños.

Línea 2. Gestión del talento humano: en esta línea se define el proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano intercultural del servicio, de acuerdo con el perfil y el rol a desempeñar.

Línea 3. Formación y cualificación: este proceso se define como una herramienta de transformación social dirigida a fortalecer las capacidades humanas, reconocer los saberes, experiencias y competencias laborales del talento humano intercultural, que contribuye a mejorar las prácticas pedagógicas y de cuidado, favoreciendo las interacciones de calidad, el trabajo con las niñas, los niños, las familias, cuidadores y comunidades. Se concreta a través del plan de cualificación del talento humano intercultural.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas que se recomiendan en los siguientes documentos construidos como apuesta de país:

- *Documento 19. Cualificación del talento humano que trabaja con primera infancia (MEN, 2014).*
- *Temáticas para la cualificación del talento humano vinculado a los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral.*
- *Autocuidado para la Promoción del Bienestar Emocional del Talento Humano* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Anexo habilidades y acciones del talento humano contratado para los servicios de educación inicial del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

El desarrollo de las condiciones de calidad del componente se encuentra en las guías operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.5. Componente de Ambientes Educativos y Protectores

A partir de lo dispuesto en la ley 1804 de 2016 en la cual se describen las realizaciones entendidas como, las “condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral”, este componente en los servicios de educación inicial moviliza acciones para que los participantes; “*crezcan en entornos que promuevan y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración*”. Desde este componente, se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurre la vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños; como aspectos centrales frente a la promoción de su desarrollo integral y su bienestar.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 69 de 96

El componente Ambientes Educativos y Protectores implica, en primera instancia, las acciones correspondientes a garantizar la gestión de riesgos de accidentes y desastres, como proceso social, en el que confluye la participación de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas, los niños, las familias y las comunidades; además, de otras estrategias de seguridad desde el cuidado sensible.

En segunda instancia, para el desarrollo de la educación inicial en el marco de la atención integral, desde la modalidad se movilizan las condiciones físicas, ajustes razonables y de dotación para que los participantes gocen de espacios y materiales que posibiliten las experiencias pedagógicas, los encuentros con las familias, y permitan el desarrollo de las acciones de salud y alimentación; a partir del reconocimiento de sus particularidades, las características familiares y culturales.

El componente se organiza en las siguientes líneas de acción:

Línea 1. Gestión de riesgos de accidentes y desastres: la formulación de planes, medidas y acciones para el conocimiento y reducción de los riesgos contribuye a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las mujeres y personas en estado de gestación, las niñas y los niños. Un ambiente protector y seguro se materializa en la cotidianidad cuando un adulto cuidador sensible acompaña, interactúa y propicia experiencias para las niñas y los niños, fortaleciendo su bienestar, tranquilidad y confianza en sí mismos y en los adultos que los acompañan, lo que les permite explorar el mundo en un entorno libre de peligros.

Línea 2. Condiciones de infraestructura: una infraestructura debe permitir a los participantes el goce de cada una de las experiencias de la educación inicial, garantizando que los ambientes proporcionen seguridad en sus diferentes dimensiones arquitectónicas, urbanísticas y de accesibilidad, entendida esta como las condiciones con las que deben contar los entornos para ser comprensibles, utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad de la forma más natural posible, así como, el fácil y seguro desplazamiento en el espacio, garantizando que no hayan impedimentos.

Línea 3. Dotación: los bienes contenidos en las diferentes áreas deben contar con características específicas, tales como, dimensiones y escala para primera infancia, en donde el material utilizado para la atención permita propiciar acciones que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. Con este propósito, la EAS o PDS debe proporcionar los elementos con suficiencia, calidad, acordes con las necesidades, el contexto cultural y social.

Para la implementación del componente se deben tener presente las orientaciones, premisas y consignas que se recomiendan en los siguientes documentos contruidos como apuesta de país:

- Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones
- *Guía orientadora para la gestión del riesgo en la primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF.*
- Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 70 de 96

El desarrollo de las condiciones de calidad del componente se encuentra en las guías operativas de los servicios de la modalidad.

2.4.6. Componente Administrativo y de Gestión

El componente administrativo y de gestión, contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los servicios, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la modalidad propia e intercultural, está asociado con la capacidad de gestión que tiene la EAS o PDS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles. La administración y gestión en los servicios de educación inicial implica que las EAS o PDS asuman de manera rigurosa los procesos de gestión y organización de todos los componentes de la atención, tanto al interior de la entidad como en lo exterior con las entidades territoriales y otros actores del SNBF; asimismo incluye contra con la información actualizada y documentación del talento humano intercultural, niñas y niños participantes, y sus familias. En este marco, el componente se desarrolla en la modalidad a través de acciones que se recogen en las tres (3) fases (preparatoria, implementación del servicio y cierre).

El componente se organiza en tres (3) líneas de acción:

Línea 1: Desarrollo organizacional: se entiende como el conjunto de características que configuran la identidad, planificación y seguimiento de un servicio de educación inicial en el marco de la atención integral tales como: misión, visión, objetivos, pacto de convivencia y estrategias organizacionales que reconozcan tanto la población objeto como los actores que participan en función de sus realizaciones.

Línea 2: Mejoramiento continuo basado en la participación: hace referencia al análisis permanente entre el servicio, las condiciones de calidad y las voces de quienes allí confluyen en coherencia con el sistema integrado de gestión del ICBF. De este ejercicio surge la planeación de propuestas y estrategias que promueven y facilitan los procesos de participación y la mejora continua de la atención de las niñas, niños, familias y cuidadores, tales como: el plan de formación a las familias y cuidadores, el plan de cualificación permanente del talento humano intercultural, el trabajo con la comunidad y las alianzas con las entidades del territorio.

Línea 3: Administración de los datos y la información: hace referencia al almacenamiento, protección, actualización y uso responsable de la información de los participantes, sus familias, cuidadores, talento humano intercultural y entes de control que aportan a la gestión. Es un ejercicio permanente que debe corresponder con las políticas, herramientas y procedimientos del ICBF y el marco legal vigente.

El desarrollo de las condiciones de calidad del componente se encuentra en las guías operativas de los servicios de la modalidad.

2.5. Servicios de la Modalidad

Para responder a las características territoriales y poblacionales, en la modalidad se establecen cuatro (4) servicios los cuales responden a la garantía del derecho impostergable de la educación inicial, dando cumplimiento a los componentes de calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 71 de 96

La operación de los servicios de la Modalidad propia e intercultural responde a las demandas territoriales particulares relacionadas con las posibilidades de agrupamiento según la dispersión de los participantes, la frecuencia de la atención y el talento humano intercultural a cargo.

De acuerdo con la característica de la flexibilización de la educación inicial, en los servicios de atención de esta modalidad se deben establecer espacios de acuerdo, diálogo o concertación con las comunidades pertenecientes a grupos étnicos y campesinado, según sea el caso, para la atención con pertinencia, oportunidad y calidad.

A continuación, se relacionan los cuatro (4) servicios de la Modalidad propia e intercultural/:

- Educación Inicial Propia e Intercultural.
- Jardines Interculturales de Educación Inicial.
- Educación Inicial Campesina.
- Modelos Propios y Autónomos de Educación Inicial.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 72 de 96

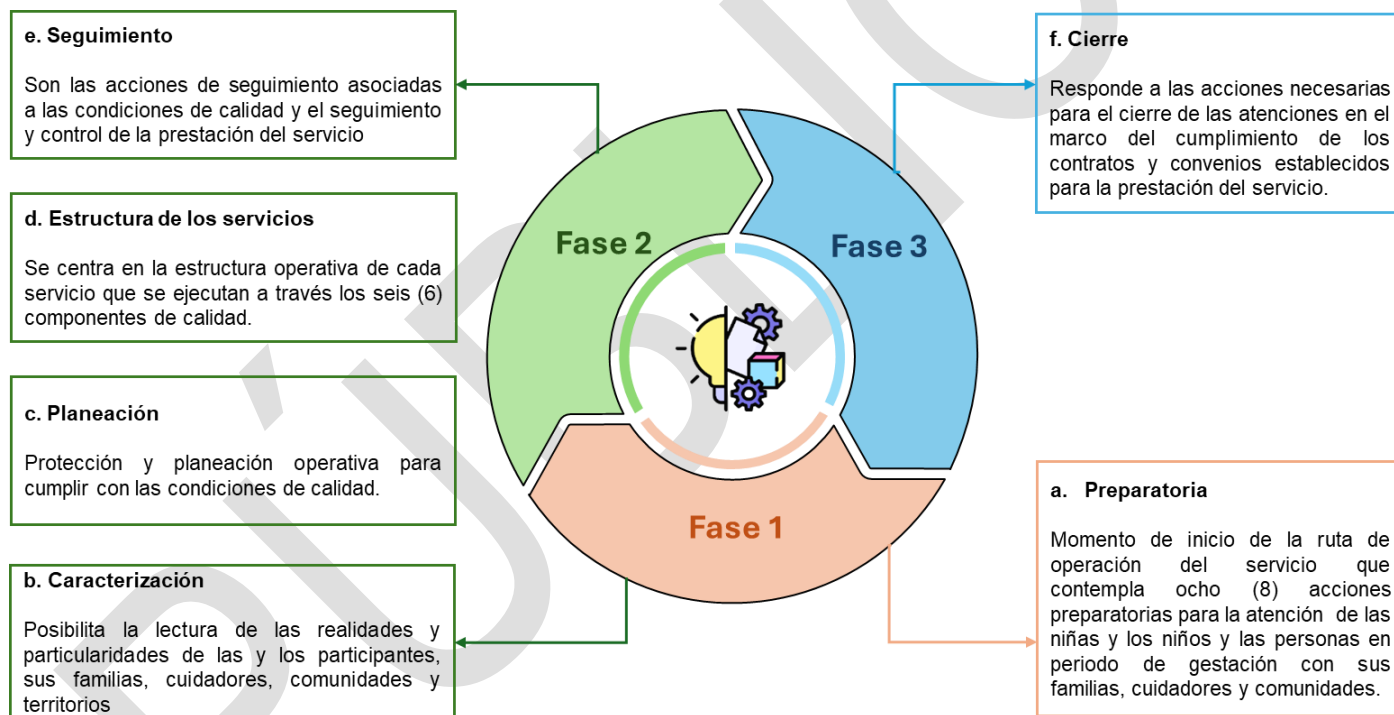
2.6. Proceso de atención

Este apartado contiene información que orienta el proceso de atención en su fase preparatoria de implementación y cierre con usos fases; así como orientaciones para la flexibilización de los servicios en situaciones de emergencia o desastre

2.6.1. Ruta operativa de la modalidad Propia e intercultural

El proceso de atención para el servicio de educación inicial de la modalidad propia e intercultural se estructura en tres (3) fases: preparatoria, implementación del servicio y cierre, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfica 1. Fases Ruta Operativa de la Modalidad Propia e Intercultural



Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2024

En este apartado se hace un recorrido por estas fases, se detalla la fase preparatoria y se desarrollan sus ocho (8) actividades claves; así mismo, se definen orientaciones operativas relacionadas con las fases de implementación y cierre; las cuales se complementan con el desarrollo técnico presentado a lo largo de los seis (6) componentes de calidad, objeto del capítulo 4, donde se definen con mayor claridad las acciones requeridas para cumplir con los cuatro (4) momentos de la fase de implementación.

Con el fin de garantizar que los servicios de educación inicial se acojan y ajusten al reconocimiento de las particularidades y necesidades de los usuarios y sus familias, el ICBF cuenta con el MD1.DE Modelo de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 73 de 96

Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD, en su versión vigente, para garantizar su protección integral desde una perspectiva de derechos, mediante una atención que promueva la igualdad, equidad, la no discriminación y la acción sin daño, respetando las características culturales y contextuales de los territorios.

2.6.1.1. Fase I. Preparatoria

Durante la fase preparatoria, la EAS o PDS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:

- Concertación con comunidades, cuando aplique
- Conformación e inducción del talento humano intercultural.
- Gestión y articulación interinstitucional.
- Gestión de espacios físicos y dotación.
- Formalización de la población a atender.
- Elaboración y presentación del presupuesto, cuando aplique.
- Selección de proveedores de alimentos.
- Plan para la ejecución de la contrapartida o valor técnico agregado, cuando aplique.

En casos excepcionales, las actividades de la fase preparatoria se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, únicamente con autorización del comité técnico operativo.

Si al concluir la fase preparatoria se presentan situaciones excepcionales que impiden el inicio de la atención en los tiempos establecidos, ya sea por causas externas a las EAS o PDS, por ejemplo, situaciones de orden público, emergencias, entre otros, se deberán realizar los análisis en el marco del comité técnico operativo, de aquellas situaciones atípicas para, así realizar los acuerdos y gestiones necesarias para iniciar la atención en el menor tiempo posible, siguiendo las orientaciones del apartado *Flexibilización de los servicios de educación inicial en situaciones de emergencia o desastres*.

Para el desarrollo de esta fase, deben considerarse las orientaciones del apartado *estructura de Costos* en lo relacionado con los aspectos financieros de la modalidad, en el apartado consideraciones financieras para la fase preparatoria y fase de cierre.

2.6.1.1.1. Concertación de los componentes de la educación en el marco de la atención integral

La concertación es comprendida como un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos que identifiquen las comunidades étnicas para la adecuación institucional en la prestación de los servicios que garantizan el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral.

En estos servicios el proceso de concertación permite llegar a acuerdos frente a las acciones particulares y diferenciadas que se deben desarrollar en el marco de los seis (6) componentes de atención con el fin último de garantizar una atención pertinente, oportuna y de calidad para las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños.

La concertación de la atención se debe realizar de manera plurianual, dónde se realice un (1) proceso de concertación cada 3 años. Esto, con el objetivo de asegurar la continuidad en los procesos pedagógicos de forma efectiva con la cosmovisión, cosmogonía, pensamiento, memorias y prácticas culturales de las comunidades. Mientras se logra esta transformación, es preciso comenzar otorgando más tiempo al proceso de concertación, dividiéndolo en varias sesiones, de forma tal que las comunidades puedan tomar decisiones

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 74 de 96

plenamente informadas sobre cómo se desarrollará la Modalidad Propia e Intercultural durante cada vigencia.

Para los casos donde se requiera atención a comunidades étnicas, se deben establecer y refrendar los acuerdos, criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación teniendo en cuenta la *Guía Orientadora para la Atención de Niñas y Niños de Grupos Étnicos y para la Concertación de los Servicios de Educación Inicial del ICBF* y los formatos establecidos por el ICBF para el proceso de diálogo intercultural y concertación.

2.6.1.1.2. Conformación e inducción del talento humano intercultural

La conformación del talento humano intercultural comprende el proceso de selección, contratación e inducción del personal necesario para asegurar la prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el estándar 33, las orientaciones del estándar 31, las relaciones técnicas del talento humano intercultural de la estructura operativa de cada servicio y con los perfiles del estándar 30, así como la contratación del talento humano intercultural, según lo establecido por la Ley y lo orientado en los estándares 33, 52 y 53.

En los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, para la contratación del Talento Humano Intercultural se deben acoger las orientaciones que la entidad expida para tal fin.

Para los casos en que los servicios no son operados directamente por el ICBF, para esta actividad, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- El proceso de validación del talento humano intercultural a contratar por parte de las EAS o PDS debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual se presentarán las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido los estándares 30 y 33 del presente manual, y así, ser aprobado y proceder a su contratación.
- La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor /interventor del contrato /convenio, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS o PDS para proponerlo y considerar que es el idóneo. El documento, debe entregarse mínimo tres (3) días antes de realizar el comité técnico operativo.
- En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se debe realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas.
- Las EAS o PDS debe realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros. El ICBF sólo reconoce el aporte, para los profesionales o personal financiados en la canasta. Esto, teniendo en cuenta que la EAS o PDS deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios.
- La inducción se realiza en la fase preparatoria; es decir, antes del inicio de la prestación del servicio. Como soporte se debe contar con el cronograma de la inducción y su implementación con actas y listados de asistencia, cumpliendo con las orientaciones y temáticas relacionadas en el Estándar 33 del componente talento humano. La inducción tendrá que recoger elementos culturales del territorio para adecuar la metodología al contexto.
- Cuando haya cambios (renuncias, reemplazos, terminación de contratos, despidos) y sea necesario contratar nuevo talento humano intercultural, se debe realizar el proceso de inducción con los nuevos integrantes, lo cual debe ser documentado e informado al supervisor del contrato y/o convenio

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 75 de 96

- En los casos en los que por circunstancias especiales sea necesario reducir la fase preparatoria, la inducción al talento humano intercultural se garantizará en jornadas alternas a la prestación del servicio, decisión que debe estar avalada en el comité técnico operativo y soportada en el acta de este.
- La EAS o PDS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de la inducción.

2.6.1.1.3. Gestión y articulación interinstitucional

Esta actividad hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional de la EAS o PDS con las entidades del territorio (otras EAS, PDS, autoridades tradicionales, organizaciones comunitarias de base, Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, empresas sociales del Estado, registradurías municipales, comisarías de familia y demás entidades que intervienen en la garantía de derechos de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación), para generar alianzas claves y una gestión acertada y oportuna en pro de la garantía de los derechos de la primera infancia y el acceso a las atenciones definidas por la CIPI y en la RIA para aquellos territorios donde se tiene consolidada.

De esta manera se contempla la socialización de los alcances, formas de organización y acompañamiento del servicio que se opera con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial que puede fortalecer la atención de las y los participantes en la modalidad. La EAS o PDS deberá adelantar gestiones para darse a conocer en los Consejos de Política Social - CONPOS, Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, Mesas de Primera Infancia - MIAFF o aquellas instancias que permitan la articulación frente a la atención de la primera infancia en el territorio.

Presentación territorial

Es responsabilidad del Centro Zonal cada vez que haya inicio de vigencia de contrato o cambios de las EAS o PDS, oficiar al alcalde municipal y autoridad tradicional, con copia a las Secretarías de Educación, Salud, Social o de Participación y de Personería Municipal, entre otras; con el fin de presentar los servicios que se están desarrollando en los municipios de su jurisdicción, en el marco de los contratos realizado con el ICBF. En dicho oficio se deberá relacionar como mínimo:

- Número del contrato y objeto
- Modalidad de atención y características de la prestación del servicio (según la forma de operación), especificando cantidad de cupos a atender y los cupos efectivos a la fecha.
- Tiempos del contrato.
- Horario de atención, nombre del representante legal de la EAS o PDS y coordinador de la forma de atención.
- Si el inmueble es de la Entidad Territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos.

2.6.1.1.4. Gestión de los espacios físicos y la dotación

Consiste en la adecuación de la infraestructura de la UCA en la que se presta el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos en el componente ambientes educativos y protectores y a lo acordado en el proceso de concertación; así mismo, se refiere al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, teniendo en cuenta las características de las mujeres y personas

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 76 de 96

en estado de gestación, niñas y niños. Para ello, la EAS o PDS debe tener en cuenta lo definido en el *Procedimiento Apertura y Cierre de la Unidad Comunitaria de Atención* y en *Guía Orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o documento que lo modifique o sustituya.

Gestión de los espacios físicos

A continuación, se relacionan algunas acciones básicas para la gestión de los espacios requeridos:

- Es responsabilidad de la EAS o PDS con el apoyo del Centro Zonal o la Dirección Regional gestionar con las autoridades tradicionales, municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, entre otros; los espacios para los encuentros que se realizan en el marco de las estrategias de atención. Para esta modalidad, el espacio o los espacios donde se realiza la atención se denomina Unidad Comunitaria de Atención-UCA y se constituye como los lugares concertados con la comunidad donde las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños viven y disfrutan las experiencias pedagógicas planeadas e intencionadas por el talento humano intercultural. La UCA puede incluir espacios como casetas comunitarias, rancherías, tambos, entre otras, según los usos y costumbres con los que cuente la comunidad donde opera la modalidad.

En este sentido, la comunidad, en el marco del principio de corresponsabilidad, define y garantiza los espacios donde funciona la UCA, así como el espacio donde se preparan, sirven y consumen los alimentos. Este aspecto debe ser un punto de acuerdo crucial en el marco del proceso de concertación.

- En los casos en que los inmuebles⁵⁶ requieran adecuaciones o mantenimientos de los espacios, la EAS o PDS podrá presentar propuesta al comité técnico operativo para su revisión y aprobación de inversión de la contrapartida en mantenimientos o adecuaciones, definiendo los soportes previos y posteriores; el supervisor o interventor del contrato o convenio es responsable de hacer seguimiento a la ejecución de estos recursos.
- Para los casos de comunidades nómadas o seminómadas, la EAS o PDS debe identificar el patrón de movimiento de las comunidades sujeto de atención en el servicio. Si el desplazamiento se da por este motivo, u otras circunstancias, éstas deben ser analizadas en comité técnico operativo para tomar la decisión correspondiente, frente a los espacios que conforman la UCA de común acuerdo entre la EAS o PDS, el ICBF y la comunidad.
- De igual forma, se espera que, en el marco de la modalidad se aprovechen los escenarios del espacio público que los territorios tienen disponibles para favorecer el desarrollo de niñas y niños desde su gestación. Por ello, es importante que desde la fase preparatoria se identifiquen los potenciales escenarios de carácter natural, comunitario, productivo, histórico, sagrado y público donde se puede proyectar la vivencia de las experiencias pedagógicas. Las condiciones para el uso de estos espacios deberán hacer parte del proyecto pedagógico, la planeación pedagógica, los planes de acompañamiento y fortalecimiento familiar y grupal y los planes de gestión de riesgos de accidentes y desastres.

⁵⁶ Independientemente que sean del ICBF, de la comunidad, en comodato, en arriendo, entre otras.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 77 de 96

Gestión de la dotación

Para definir y garantizar la dotación requerida para la prestación del servicio se debe tener en cuenta:

- *Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, o documento que lo modifique o sustituya.
- *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF*, o documento que lo modifique o sustituya.
- Las características socioculturales de la población atendida.
- La cosmovisión, usos y costumbres de las comunidades donde se encuentra el servicio.
- La producción local de los elementos necesarios para la prestación del servicio.
- El espacio para el almacenamiento y administración del material durante la ejecución del contrato/convenio.
- La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niñas, niños y mujeres y personas en estado de gestación.
- La disponibilidad de la dotación para el adecuado desarrollo de las experiencias pedagógicas.
- Las estrategias pedagógicas definidas en el proyecto pedagógico.

La adquisición de la dotación se debe realizar en el marco de las necesidades de dotación inicial o reposición de dotación, y deben ser identificadas en conjunto entre el Centro Zonal y la Entidad Administradora del Servicio o PDS. Adicionalmente, se debe implementar el procedimiento definido para la gestión del ingreso de bienes al almacén del ICBF, acorde a lo establecido en la *Guía de gestión de bienes* o documento que lo modifique o sustituya, el *Procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén* o documento que lo modifique o sustituya, *Procedimiento baja definitiva de bienes muebles* o documento que lo modifique o sustituya y demás orientaciones que establezca el ICBF. Incluyendo los siguientes soportes:

- Contrato, convenio, sentencia, resolución o carta de intención.
- Copia del oficio de la Dirección de Contratación donde certifica la legalización del contrato/convenio.
- Factura o lista de precios con IVA incluido.
- Elaborar plan de distribución (de acuerdo con formato para los casos donde la adquisición sea centralizada o sean contratos de aportes).
- Soporte de la recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UCA a través de las siguientes opciones:

Opción 1: acta de verificación de los bienes puestos en la UCA, realizada a partir de la visita en sitio y firmada por parte del supervisor o interventor del contrato o convenio del ICBF, representante legal de la EAS o PDS y coordinador de la modalidad y por el agente educativo comunitario de la UCA; acta que debe contener la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes; para lo cual se debe diligenciar la información del *Formato Inventario de dotaciones* o documento que lo modifique o sustituya. El diligenciamiento de este se debe realizar entre supervisor o interventor del contrato o convenio y la EAS o PDS, en cabeza del coordinador de la modalidad y del representante legal. Debe reposar en la carpeta del contrato y se debe remitir una copia a la EAS o PDS.

Opción 2: certificación del supervisor o interventor por verificación, se realiza la verificación de la existencia de los bienes mediante fotos y videos y se recopilan en medios magnéticos entregados por la EAS o PDS al supervisor o interventor del contrato o convenio. En el registro fotográfico y

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 78 de 96

fílmico de elementos eléctricos y electrónicos debe ser visible la placa de identificación del elemento en la que se pueda leer claramente la referencia, el serial y modelo.

Es importante recordar que este procedimiento se debe implementar una vez la EAS o PDS realice la compra de dotación y cuente con todos los soportes mencionados, para que de esta manera el supervisor o interventor del contrato o convenio remita los documentos al almacén y procedan a su ingreso al inventario.

2.6.1.1.5. Formalización de la población a atender

Para la formalización de la población a atender, la EAS o PDS deben dar cumplimiento a lo establecido en el apartado *Formalización de la inscripción al servicio de atención*. Adicionalmente, en el momento en que quede formalizada la atención a mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños, la EAS o PDS debe garantizar la afiliación activa a una póliza de seguros en caso de accidentes, para todos los participantes, de acuerdo con lo establecido en el *Estándar 44* del componente ambientes educativos y protectores.

2.6.1.1.6. Elaboración y presentación del presupuesto

Las EAS a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, debe elaborar el presupuesto teniendo en cuenta los rubros de la canasta, la contrapartida en caso de que aplique, indicaciones y los formatos para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal debe contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto, la EAS contará con la asesoría del Centro Zonal o Dirección Regional cuando sea requerido.

Este numeral no aplica para los casos en que se preste el servicio directamente por el ICBF.

2.6.1.1.7. Proceso de selección de proveedores de alimentos

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, la EAS o PDS debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en la UCA o donde corresponda y conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir, de acuerdo con las fichas técnicas definidas por el ICBF. Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como:

- Criterios estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.
- Criterios técnicos: cumplimiento de las fichas técnicas de los alimentos, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- Criterios comerciales: precio, servicio al cliente, cumplimiento de los criterios para la selección de proveedores.

Dado que en esta modalidad con la implementación de minutas diferenciales se busca la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús, la EAS o PDS debe identificar la rotación de cultivos propios y de la zona para la selección de los alimentos, para ello debe caracterizar el área donde se implementan los

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 79 de 96

servicios y debe priorizar la oferta del territorio de acuerdo con lo concertado para la elaboración de las minutas y lo estipulado para las compras locales⁵⁷.

La selección de proveedores debe tener en cuenta los procesos de compras locales y apoyo de los proyectos productivos que tienen las comunidades (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otras) de conformidad con la normativa vigente, la *Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*, el *Anexo técnico suministro de alimentos en modalidades de educación inicial del ICBF* o el documento que los modifique, sustituya o haga sus veces. En línea con lo anterior, para el abastecimiento de alimentos es necesario priorizar la selección de productores locales pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y de sus organizaciones, con enfoque diferencial.

Una vez se inicie la ejecución, la EAS deberá diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el *Formato Listado de proveedores de alimentos ICBF* o documento que lo modifique o sustituya en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada por la EAS o PDS y notificada al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de un nuevo proveedor, incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos en el formato definido por el ICBF.

La EAS o PDS tendrá como insumo la *Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, en especial, conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores.

Los proveedores seleccionados por la EAS o PDS sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (Factura, documento equivalente u otros soportes contables, RUT actualizado, Certificado de Cámara de Comercio, entre otros).

2.6.1.1.8. Plan para la ejecución de la contrapartida

La EAS o PDS, cuando aplique la contrapartida, debe presentar al supervisor o interventor del contrato o convenio un *Plan para la ejecución de la contrapartida*, de acuerdo con los criterios establecidos por el ICBF, lo cual entra a hacer parte integral del contrato o convenio.

2.6.1.2. Fase II. Implementación del servicio

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se inicia la atención a las mujeres y personas en estado de gestación, niñas y niños en el marco de los servicios contratados. Para la organización de esta fase, es importante que la EAS o PDS y su talento humano intercultural apropien las consideraciones que se presentan a continuación, referidas a la jornada de socialización, los momentos de la atención y los esquemas operativos de las formas de atención.

2.6.1.2.1. Jornada de socialización

La jornada de socialización son espacios de diálogo que moviliza acciones de control social y fomentan la participación y ejercicio efectivo de la ciudadanía. Se realiza con el fin de aportar al fortalecimiento del

⁵⁷ Tomado del portal web del ICBF: Proceso Adquisición de Bienes y Servicios "Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales".

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MT3.PP	26/12/2025
	MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Versión 2	Página 80 de 96

conocimiento de las familias de los participantes en torno a sus derechos y deberes en el marco de la prestación de los servicios de educación inicial. Para efectos del desarrollo de la jornada de socialización y la metodología propuesta, la EAS o PDS debe remitirse a las orientaciones de la *Guía de participación ciudadana para los servicios de Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

2.6.1.2.2. Proceso de caracterización

Este momento está dirigido a reconocer e identificar las condiciones vitales de las mujeres y personas en estado de gestación las niñas y los niños, las formas como cada familia y la comunidad viven su rol de cuidado y crianza, las oportunidades del territorio, los escenarios, recursos disponibles, saberes y experiencias familiares – comunitarias, además de las formas de interacción que inciden en el desarrollo y aprendizaje infantil y el bienestar de las mujeres y personas en estado de gestación. La caracterización es la base para la toma de decisiones frente a la planeación e implementación de las estrategias de atención y los seis (6) componentes de calidad; es transversal a toda la atención, requiere de un ejercicio interdisciplinar y articulado por parte del talento humano intercultural y, se concreta en ejercicios de indagación permanente a través de los instrumentos de recolección de información, consolidación, análisis y uso de la información. El detalle de su desarrollo se recoge en el estándar 2 del componente familia comunidad y redes sociales.

2.6.1.2.3. Planeación

Este momento es transversal al proceso de atención, contempla dos (2) niveles de organización: por una parte, se concreta en ocho (8) planes que deben dialogar entre sí y se desarrollan en detalle en las orientaciones técnicas alrededor de los componentes de calidad de la atención, reconocidos como:

- Plan de articulación interinstitucional y comunitaria.
- Plan de formación y acompañamiento a las familias.
- Proyecto pedagógico.
- Plan de saneamiento básico.
- Plan de gestión de riesgos de accidentes.
- Plan de gestión de riesgos de desastres.
- Plan de cualificación del talento humano intercultural.
- Plan de gestión de calidad de la atención.

Para la definición de los responsables de la organización de estos planes, se deben definir liderazgos de acuerdo con las particularidades formativas y experiencias de los diferentes roles, mediante un ejercicio de construcción colectiva entre el talento humano intercultural y teniendo en cuenta las orientaciones de los respectivos componentes.

Por otra parte, se concreta en el proceso de planeación pedagógica, las experiencias que mediarán la implementación de la atención, frente a la cual se presentan orientaciones técnicas en el componente de proceso pedagógico.

Adicionalmente, en la modalidad Propia e intercultural, se debe elaborar una bitácora mensual de atención que es un instrumento de gestión del servicio que permite la organización y planeación de las estrategias del servicio en cada UCA. Adicionalmente, permite generar un panorama general frente a cómo transcurre el proceso de atención en la modalidad a los interesados, incluidas las mismas comunidades y al ICBF, contar con un panorama general frente a cómo ocurre la modalidad. La Bitácora permite organizar cada día de la semana, y mensualmente la implementación de las estrategias del servicio en cada UCA, relacionando

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 81 de 96

los tiempos, el talento humano intercultural responsable y la estrategia del servicio a realizar. Se diligencia en el *Formato Bitácora modalidad Propia e intercultural* o documento que lo modifique o sustituya y la EAS o PDS debe entregarlo al supervisor o interventor de contrato o convenio los últimos cinco (5) días del mes vencido. Cada UCA debe contar con su respectiva bitácora, la cual debe estar publicada en un lugar visible.

2.6.1.3. Fase III. Cierre

En la Fase de cierre se pueden presentar varios escenarios:

- Terminación del contrato o convenio con cambio de EAS o PDS, sin culminar el año de prestación del servicio: en el caso que se presente este escenario, la EAS o PDS saliente debe entregar al supervisor o interventor toda la información de la prestación del servicio. Posteriormente, quién ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio debe constatar que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta firmada por las dos partes, y entregar toda la información a la nueva EAS o PDS.
- Terminación del contrato de aporte paralelo a la culminación del año de prestación del servicio de atención: la EAS o PDS saliente debe entregar al supervisor o interventor toda la información del servicio, posteriormente, quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato o convenio debe constatar que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta firmada por las dos partes.
- Terminación del contrato o convenio con continuidad de la EAS o PDS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención: para este caso, la EAS o PDS debe continuar con la custodia de toda la documentación.
- Terminación del año de atención con continuidad de EAS o PDS y contrato o convenio para la vigencia siguiente: la EAS o PDS debe continuar con la custodia de la documentación y demás entregables, es importante aclarar que, durante los periodos de no prestación de la atención, se debe garantizar el proceso de limpieza y desinfección de todos los elementos existentes en cada UCA.
- La documentación e información debe estar en custodia de la EAS o PDS de conformidad con los tiempos definidos en la normativa de archivo vigente.

Para todos los escenarios en la fase de cierre, la EAS debe garantizar el proceso de limpieza y desinfección de los elementos existentes en cada UCA según la *Guía Orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral* o documento que lo modifique o sustituya, además, realizar el control de plagas y vectores en la UCA, y agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables físicos o digitales:

- Carpetas de documentación de los participantes y talento humano intercultural del servicio.
- Registro del Formato Ficha de caracterización para los servicios de atención a la Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya.
- Registro del Formato Ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad o documento que lo modifique o sustituya (cuando aplique).
- Reporte del sistema de Información o herramienta que el ICBF determine, con la información de las UCA y los participantes que hicieron parte de la atención durante la vigencia contractual.
- Proceso de inducción con soportes de su ejecución.
- Proyecto pedagógico con soportes de su ejecución.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 82 de 96

- Plan de cualificación del talento humano intercultural con soportes de su ejecución.
- Plan de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.
- Plan de Gestión de riesgos de accidentes con soportes de su ejecución.
- Plan de Gestión de riesgos de desastres con soportes de su ejecución.
- Registros del formato reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia o documento que lo modifique o sustituya.
- Plan de saneamiento básico con soportes de su ejecución.
- Plan de gestión de la calidad de la atención con soportes de su ejecución.
- Directorio de participantes del servicio
- Directorio de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia.
- Actas de jornadas de socialización, listados de asistencia y base de datos de los integrantes del comité de control social.
- Inventario general de los bienes devolutivos, para realizar este inventario se deben basar en la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral* o documento que lo modifique o sustituya, en donde se referenciará el *Formato de inventario de dotaciones* o documento que lo modifique o sustituya. Entrega de los elementos limpios y desinfectados.
- Formato actas de concertación con comunidades étnicas o documento que lo modifique o sustituya.

Cumplidas las obligaciones relacionadas con la dotación, especialmente la que atiende al trámite del acta de entrega de los bienes recibidos para la operación o adquiridos con recursos del ICBF, o que se encuentre inventariada, se pondrán a disposición del supervisor o interventor del contrato o convenio para que se impartan las indicaciones sobre su custodia o la restitución a la persona natural o jurídica que determine el ICBF. Estas orientaciones podrán extenderse a los entregables, una vez verificado el cumplimiento de las actividades correspondientes.

Apertura y cierre de las Unidades Comunitarias de Atención

- **Apertura de la Unidad Comunitaria de Atención - UCA:** es el procedimiento mediante el cual, a través de acto administrativo el coordinador del Centro zonal del ICBF autoriza el funcionamiento de una nueva UCA que estará a cargo de una EAS o PDS, luego de cumplir los criterios de acuerdo con el *Procedimiento de apertura y cierre de la Unidad Comunitaria de Atención* o documento que lo modifique o sustituya.
- **Cierre de Unidad Comunitaria de Atención - UCA:** es la actuación administrativa, mediante la cual el coordinador del Centro zonal del ICBF, a través de una resolución toma la decisión definitiva respecto del funcionamiento de una UCA, después de haber culminado las etapas indicadas en los criterios *Procedimiento de apertura y cierre de la Unidad Comunitaria de Atención*.

2.6.2. Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastres

Cuando se presenten situaciones de emergencias o desastres, dadas en tiempos o territorios determinados; y para garantizar el derecho de la educación inicial de niñas y niños en primera infancia y la atención a mujeres y personas en estado de gestación; la EAS o PDS debe diseñar la flexibilización del servicio en el marco del Plan de Gestión de Riesgos de Desastres orientado en el estándar 45 del componente Ambientes Educativos y Protectores. Para esto, la EAS o PDS con la aprobación de quien ejerce la supervisión o

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 83 de 96

interventoría del contrato o convenio, puede implementar la flexibilización de las formas de atención que se definen en esta modalidad.

Las situaciones que ameritan la flexibilización de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral tienen que ver con *eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural, biosanitario o humano intencional y no intencional*; en ese sentido, a continuación, se presentan algunos ejemplos por categorías:

- *Origen Natural*: están asociadas a fenómenos naturales como erupción volcánica, avalancha, avenida torrencial, terremoto, tsunami, huracán.
- *Origen socio-natural*: son fenómenos físicos cuya existencia está relacionada con procesos de degradación o transformación ambiental y/o de intervención humana en los ecosistemas, ejemplo, las inundaciones o deslizamientos por afectación de las coberturas vegetales de las cuencas, sequías o lluvias prolongadas relacionadas por el cambio climático.
- *Origen biosanitario*: están relacionados con brotes de enfermedades, epidemias, pandemias y que por disposiciones de autoridades en salud e instancias de gestión de riesgos nacionales o territoriales se ve afectada la atención regular de los servicios.
- *Origen humano intencional*: relacionadas con el conflicto armado, conflicto social, desplazamientos forzados, asonadas, paros armados.
- *Origen humano no intencional*: daños estructurales de los inmuebles, explosiones, incendios estructurales por cortos circuitos o mal manejo de combustibles y derrames de sustancias químicas.

En caso de presentarse alguna de las situaciones que correspondan a las categorías antes descritas, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. La EAS o PDS debe presentar dentro de los dos (2) días calendario desde el inicio de la emergencia o desastre, la propuesta de flexibilización del servicio a la supervisión o interventoría del contrato o convenio. Esta propuesta debe presentarse en el *Formato Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastres* o documento que lo modifique o sustituya. La propuesta debe garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual niñas y niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades. Por lo tanto, la propuesta de flexibilización no se centra en la entrega de complementación alimentaria, sino que debe incluir acciones que garanticen el desarrollo de todos los componentes de la atención, descritos en el manual operativo. Además, la propuesta debe ajustarse a los costos de referencia del contrato o convenio y a la canasta, cuando se requiera, se podrá ajustar la distribución de esta y a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF.

Para los casos en que los servicios sean operados directamente por el ICBF, el equipo del talento humano que presta el servicio, adscrito al Centro Zonal debe presentar la propuesta en el *Formato Flexibilización de los servicios de educación inicial en situación de emergencia o desastres* o documento que lo modifique o sustituya y debe ser avalado en el comité técnico operativo de operación directa extraordinario.

- b. La propuesta presentada por la EAS o PDS debe estar analizada en comité técnico operativo extraordinario; este comité debe ser convocado de manera inmediata al recibir la propuesta por parte de la EAS o PDS y sin superar dos (2) días calendario para su convocatoria y celebración. Es importante tener en cuenta que, el supervisor o interventor del contrato o convenio puede solicitar acompañamiento y asesoría de la Dirección Regional para los casos de urgencia manifiesta, lo cual

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 84 de 96

debe realizarse en el marco del comité técnico operativo extraordinario. En caso de solicitarse ajustes a la propuesta presentada por la EAS, dichos ajustes deben realizarse y aprobarse en el mismo comité técnico operativo extraordinario.

- c. El supervisor o interventor del contrato o convenio debe validar o no la propuesta en el marco del comité técnico operativo extraordinario y fijar una posible fecha en que termine la flexibilización del servicio, en caso de necesitarse una prórroga de este tiempo, se debe convocar a un nuevo comité para evaluar la situación.
- d. La EAS o PDS debe realizar la implementación de la flexibilización del servicio de manera inmediata, una vez sea aprobada en el comité técnico operativo extraordinario.

Por último, es importante aclarar que, cuando la situación de emergencia o desastre afecte todos los servicios en dos (2) o más municipios de la jurisdicción de un Centro Zonal, este, con apoyo de la Dirección Regional deberá definir la flexibilización de la prestación del servicio de educación inicial en los componentes de calidad. En caso de declaración de emergencia o desastre que afecte la totalidad de los servicios a nivel nacional, la Dirección de Primera Infancia del ICBF determinará las orientaciones para garantizar el derecho a la educación inicial en el marco de la atención integral durante la emergencia o desastre.

3. Monitoreo y Seguimiento

En el presente apartado se compilan los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación del servicio en el marco de los contratos de aporte y convenios celebrados, así como, las estrategias de control social que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención con calidad de las niñas, los niños y mujeres y personas en estado de gestación, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y condiciones de calidad por parte de las EAS o PDS.

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas y se efectúa a través de los siguientes mecanismos:

- El ejercicio de supervisión o interventoría del contrato o convenio, según lo previsto en la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen. Además, el ejercicio de seguimiento para la ejecución de los contratos y convenios suscritos entre las EAS o PDS y el ICBF, según lo establecido en la *Guía orientadora para el seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF* o documento que lo modifique o sustituya y demás documentos que la modifiquen o sustituyan.
- El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas en el *Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos* o documento que lo modifique o sustituya.
- El desarrollo de la Inspección, Vigilancia y Control realizado por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF.
- La formulación de indicadores a partir del monitoreo desde la Sede de la Dirección General.
- Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por participantes de la modalidad, las familias, miembros de la comunidad y las jornadas de socialización de los servicios de primera infancia.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 85 de 96

3.1. Mecanismos de seguimiento y control institucional

Según lo dispuesto en la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* o documento que lo modifique o sustituya, el Instituto tiene el deber de exigir a las EAS o PDS la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos o convenios y el cumplimiento de las condiciones de calidad definidas en los manuales operativos de cada modalidad de atención y sus documentos anexos, en consecuencia, el seguimiento permanente de los colaboradores de la entidad designados para ejercer funciones de supervisión o personal contratado para ejercer la interventoría de la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico para el cumplimiento de los objetos contractuales, y con esto prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que pueden poner en peligro la moralidad administrativa y goce efectivo de derechos de los participantes que asisten a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

Para ejercer el acompañamiento a la vigilancia contractual y en concordancia con el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), el ICBF establecerá los diferentes perfiles que apoyarán la vigilancia de los contratos y convenios, sea ejercida desde la supervisión o interventoría; estos serán determinados por las áreas misionales, acorde con las características de sus programas, modalidades y/o servicios.

En este sentido, la Dirección de Primera Infancia, a través de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, cuenta con la *Guía Orientadora para el seguimiento a la ejecución de los servicios de Atención a la Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya, el documento que lo actualice o sustituya, en la cual se establece el esquema de seguimiento a la ejecución, que tiene como objetivo apoyar a los supervisores o interventores de contratos, convenios y de operación directa por parte del ICBF, en la verificación de las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el caso de los equipos de interventoría, esta guía, es una herramienta orientadora para el desarrollo de las verificaciones y las actuaciones frente a situaciones de riesgo y presuntos incumplimientos. Este esquema dispone de herramientas que pueden ser usadas para realizar acciones de seguimiento por parte de los supervisores o interventores, que permiten recoger información veraz, suficiente y oportuna en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de aporte o convenios, en aras de garantizar la atención a los participantes en condiciones de calidad y oportunidad. Sin embargo, el supervisor o interventor del contrato o convenio, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, podrá establecer las medidas que estime necesarias y considere pertinentes para la vigilancia contractual.

Lo anterior, teniendo presente que los supervisores o interventores cuentan con los comités técnicos operativos como máxima instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, así como aprobar, validar los ajustes y procedimientos requeridos durante la prestación del servicio.

- **Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales a las Entidades Administradoras del Servicio-EAS:**

Este seguimiento se realiza a la EAS o PDS con el apoyo de profesionales de perfil financiero a través del uso de instrumentos y herramientas, para verificar, vía remota o en sitio, el adecuado manejo presupuestal y la administración de los recursos financieros y de esta manera, identificar presuntos incumplimientos que puedan afectar la calidad en la atención. Cabe precisar que, se espera que el supervisor o interventor de contrato o convenio junto con su equipo de apoyo al seguimiento, realicen las verificaciones al 100% de los

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 86 de 96

contratos, de manera que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y analizar el desempeño de las EAS o PDS.

- **Verificaciones de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales en Unidades Comunitarias de Atención-UCA:**

Este seguimiento se realiza en las UCA con el apoyo de profesionales de perfil técnico para la verificación remota en o en sitio, a través del uso de instrumentos y herramientas que permiten identificar presuntos incumplimientos de las obligaciones contractuales y de las condiciones de calidad descritas en el presente manual.

- **Seguimiento y gestión relacionada con alertas en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine:**

La Dirección de Primera Infancia emite reportes frente a la calidad, validez y oportunidad en los registros y reportes de la información relacionada con la atención de los participantes (estado de las atenciones priorizadas, vinculación idónea del talento humano intercultural, coberturas y demás actividades de la operación), con el fin de generar alertas tempranas ante presuntos incumplimientos al supervisor o interventor del contrato o convenio, para la implementación de acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato o convenio. En este sentido, la supervisión o interventoría debe realizar el seguimiento a la EAS en el registro y presentación de la información del contrato o convenio, con oportunidad y calidad en los sistemas de información o herramientas que el ICBF determine, en cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos o convenios asociados a esta actividad.

- **Seguimiento a presuntos hechos de violencia, lesiones, fallecimientos:**

El supervisor o interventor del contrato o convenio debe realizar seguimiento mensual a los diferentes reportes de hechos o situaciones de violencia, lesiones y/o fallecimientos de los participantes en el marco de la ejecución de los contratos o convenios, el cual se registra mensualmente por las EAS en el *Formato Reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya o en la herramienta dispuesta por el ICBF para este fin e implementar las acciones respectivas: requerimientos a la EAS, remisión al área competente del ICBF según se requiera, activación de la póliza de seguro en caso de accidente, activación de rutas de atención integral, entre otras, de acuerdo con lo estipulado en el presente Manual.

- **Seguimiento a las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias - PQRSFD:**

Estas solicitudes pueden surgir por inconformidad o irregularidades en la prestación del servicio y, por ende, constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o de las condiciones de calidad. El seguimiento se realiza a través de la Dirección General, de la Dirección de Primera Infancia, Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de las Direcciones Regionales y de los Centros Zonales por medio de verificaciones remotas y en sitio, según su naturaleza, para dar respuesta a los peticionarios o entes de control. De igual forma, los supervisores o interventores del contrato o convenio deben adelantar las acciones administrativas a que haya lugar en el marco de las facultades que les son conferidas.

Cabe precisar que los supervisores o interventores de contratos o convenios, adicionalmente a las estrategias de seguimiento orientadas por la Subdirección de Operación de Atención a la Primera Infancia

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 87 de 96

mencionadas, podrán hacer uso de otras acciones que estimen necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato o convenio de acuerdo con lo estipulado en el ordenamiento jurídico y en la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* o documento que lo modifique o sustituya.

Se debe avanzar hacia un tipo de apoyo supervisión sensible que no solo identifique los presuntos incumplimientos de las EAS, sino que las acompañe y asesore junto con su equipo de trabajo para la implementación adecuada de la modalidad con pertinencia, calidad y oportunidad.

• Indicadores

La Dirección de Primera Infancia cuenta con indicadores de gestión y de plan de acción, que permiten evaluar y controlar el seguimiento a la operación de las modalidades de atención en educación inicial a partir de información cuantitativa. Estos indicadores fueron formulados y son implementados de acuerdo con Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente, para su consulta se puede ingresar al Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional – SIMEI, en el módulo “Consulta Hojas de Vida” se puede consultar la forma de medición y en el módulo “Consulta resultados Indicadores” se podrán consultar los resultados obtenidos en las diferentes vigencias.

• Instancias de seguimiento para la operación de los servicios de educación inicial

Estas instancias permiten el seguimiento, la revisión y la articulación de la operación de los servicios y los diferentes componentes de calidad de la atención, por parte de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, a través de diferentes comités como las instancias para hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral. Además, se adelantan acciones y planes de mejora para la debida atención a los participantes de los servicios de educación inicial ofertados por el ICBF.

En el contexto del Comité técnico operativo se debe realizar la revisión de los informes comunicados al supervisor y los resultados de las acciones que se derivan de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control realizadas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

El desarrollo de los comités técnicos regionales, comités técnicos operativos y demás instancias definidas se orientan en el *Anexo orientaciones para la realización de los comités técnicos* o documento que lo modifique o sustituya.

3.2. Mecanismos de control social

Todas las EAS o PDS que prestan atención en los servicios de educación inicial del ICBF, deben implementar las orientaciones descritas en el Estándar 56 del componente administrativo y de gestión y la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia* o documento que lo modifique o sustituya y la *Guía de socialización de los servicios de primera infancia* o documento que lo modifique o sustituya.

4. Articulación del proceso de atención con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, junto con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, avanza en los procesos y criterios de calidad de los servicios dirigidos a la

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 88 de 96

primera infancia; así como fortalece la gestión de las Entidades Administradoras del Servicio y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e intersectorial que niñas y niños en la primera infancia accedan a todas las atenciones priorizadas con pertinencia y oportunidad. Lo anterior, comprendiendo la diversidad de los contextos territoriales en los que las EAS y sus Unidades Comunitarias de Atención prestan efectivamente los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, teniendo en cuenta el proceso de mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia de la atención a la primera infancia en el país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia⁵⁸ y Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de *Cero a Siempre*⁵⁹, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, la implementación de la Ley 1804 de 2016 es responsabilidad de los sectores y de las entidades del nivel nacional que hacen parte de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia, de los entes territoriales⁶⁰ así como de las familias y los actores sociales y comunitarios.

Para garantizar el desarrollo integral es necesaria la articulación de las EAS o PDS y todas entidades del territorio para hacer posible la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, en todos los rincones del país, que niñas y niños cuenten al menos con las atenciones priorizadas por la CIPI. La implementación de dichas atenciones requiere de la gestión integral que movilice a los actores para garantizar los derechos de niñas y niños, reconociendo en cada uno de los actores y aliados estratégicos las experiencias, recursos, capacidad instalada, los saberes, visibilizando las características, fortalezas y necesidades del territorio, y el conocimiento claro de las mujeres y personas en estado de gestación.

Lo anterior, permitirá cumplir lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, referente a lograr la universalización de la atención integral con calidad, de forma territorial y progresiva; haciendo énfasis en territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas y campesinas, especialmente en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez, de acuerdo con el Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP) calculado por el Grupo de Niñez y Familias de la Subdirección de Salud del DNP (2022), este instrumento proporciona una perspectiva más completa de las situaciones que afectan a niñas, niños y adolescentes en el país. El IIP evalúa siete indicadores relevantes y revela cómo estos problemas están interrelacionados⁶¹.

5. Sistema Integrado De Gestión

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas de una empresa u organización. El Sistema de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial la cual tiene el propósito de promover y facilitar la mejora continua en la gestión del ICBF, orientada a garantizar el desarrollo del modelo que parte de la planeación estratégica de la entidad y se despliega a través de sus procesos de manera que se fortalezca la calidad, la gestión ambiental, la seguridad y salud en el trabajo y

⁵⁸ Ley 1098 de 2006.

⁵⁹ Ley 1804 de 2016.

⁶⁰ Artículo 22 de la Ley 1804 de 2016

⁶¹ Disponible para consulta en el portal web del Sistema Único de Información de la niñez – SUIN del ICBF

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 89 de 96

la seguridad de la información, en el marco de la mejora de los resultados de los servicios ofertados a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y sus familias.

Está compuesto por cuatro (4) ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.

El propósito de cada uno se describe en forma general a continuación:

Eje de Calidad : Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Eje de Ambiental: El propósito de la implementación está orientado a contribuir con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos generados por el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, efectuando acciones que permitan minimizar los efectos adverso sobre el ambiente en cumplimiento de los requisitos de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

Eje de Seguridad de la Información: su propósito es brindar mecanismos de aseguramiento para el cumplimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, aplicando la mejora continua y los controles adecuados en los entornos donde es tratada, gestionada, administrada y custodiada, así como la continuidad de la operación del Servicio Público de Bienestar Familiar; promoviendo con ello la gestión del conocimiento Institucional, con base en la norma ISO/IEC 27001:2013.

Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: su diseño e implementación tiene como propósito principal prevenir y disminuir los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, incorporando las necesidades y expectativas de los colaboradores y demás partes interesadas que tienen incidencia en la seguridad y salud en el trabajo para lograr entornos de trabajo seguros y saludables, en el marco delo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.”, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes” y la norma NTC ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión aplican para contratos de aporte o convenios, para el caso de la Dirección de Primera Infancia, pueden cambiar de acuerdo con el tipo de servicio que se esté contratando. Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para su supervisión el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 90 de 96

del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimiento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado documentos de apoyo tanto para colaboradores, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la celebración de contratos de aporte o convenios, y pueden encontrarse para consulta en la página web del Instituto en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, Contratación, consultado la *Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad* o documento que lo modifique o sustituya, *Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad* o documento que lo modifique o sustituya, *Manual del Sistema Integrado de Gestión* o documento que lo modifique o sustituya.

5.1 Indicadores

La evaluación y el control del seguimiento a la operación de los servicios de Educación inicialen los diferentes niveles de la entidad (Nacional, Regional y Zonal) se realizará, entre otros, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el 'Tablero de control institucional' formulados por la Dirección de Primera Infancia. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el *Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión* o documento que lo modifique o sustituya.

6. Sistema de información

La información referida a la ejecución y la población usuaria del servicio debe ser registrada en los sistemas de información o en la herramienta que el ICBF determine, de acuerdo con lo definido en el manual de sistemas de información. La EAS o PDS debe disponer del personal idóneo y capacitado en sistemas de información o herramienta que el ICBF determine, la capacitación debe darse mínimo una (1) vez al año y cada vez que exista una modificación al mismo, para que el registro se efectúe en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

6.1. Condiciones para el reporte de información de la población participante

- Alcance de la información:** la EAS o PDS debe suministrar información detallada de cada uno de los módulos del sistema de información y/o requerimientos de datos en las herramientas tecnológicas que disponga el ICBF para tal fin, priorizando la información individual de identificación y caracterización de los participantes inscritos en las modalidades y las atenciones que brinda en virtud del contrato o convenio que suscribe con el ICBF.
- Frecuencia de entrega de información:** La información debe estar registrada y actualizada a la par de la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe evidenciar las fechas exactas de la vinculación y desvinculación de los participantes a las UCA de acuerdo con el RAM o soporte requerido por el ICBF, el registro de las atenciones debe corresponder a las fechas exactas en que se realizaron para cada uno de los participantes.

La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los participantes a la UCA, lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión o interventoría determina los recursos públicos

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 91 de 96

a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho formato dará lugar a las sanciones penales previstas en la ley. Las EAS o PDS deben garantizar el correcto registro de información de la ubicación, direcciones, teléfonos y datos georreferenciados de las UCA y los hogares de los participantes en los sistemas de información de la Dirección de Primera Infancia. El registro de los participantes y el talento humano intercultural es obligatorio, el cual debe ser oportuno y de calidad.

c. **Modo de registro:** la información será registrada en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.

- **Responsables de la información:** será responsabilidad de la EAS o PDS en coordinación con sus UCA, el suministro completo, oportuno, actualizado y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los participantes atendidos.
- **Designación de responsables:** el representante legal de la EAS o PDS debe designar a las personas responsables de registrar, actualizar y administrar la información bajo la gravedad del tratamiento de datos personales y la veracidad de las normas vigentes colombianas dentro de los 15 días siguientes a la fecha de legalización del contrato o convenio, y deberá enviar los formatos y documentos con dicha autorización. El registro de la información será diligenciado en los sistemas de Información o herramientas que el ICBF determine, bajo la gravedad del tratamiento de datos personales y la veracidad de las normas vigentes colombianas. Así mismo, el representante legal debe informar al ICBF la inactivación de los participantes en el mismo momento en que ya no cumpla la labor. Los participantes asignados deben ser personales e intransferibles. El responsable en todo momento de la información registrada será el Representante Legal y los participantes designados para tal fin.
- **Garantía de acceso a la información:** la EAS o PDS deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El ICBF, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las EAS o PDS puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente, toda información está protegida bajo las leyes vigentes y protección de datos personales del Estado colombiano.

d. **Reglamentación:** El tratamiento de la información en las plataformas tecnológicas del ICBF se reglamenta, de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1377 de 2012, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo o la que haga sus veces en caso de ser modificada, en lo que concierne al tratamiento de datos para el registro de la información requerida.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 92 de 96

7. Documentos de referencia

ICBF. (2017). Manual Sistema de Información – Cuéntame.

ICBF. (2023). Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD).

ICBF. (2024) Guía técnica para la atención de niñas y niños de grupos étnicos y concertación de los servicios de educación inicial del ICBF

ICBF. (2024) Guía técnica para la atención de niñas y niños campesinos en los servicios de educación inicial del ICBF

ICBF. (2024) Guía técnica para la transversalización del enfoque de género en los servicios de educación inicial del ICBF

ICBF. (2024). Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.

ICBF. (2020) Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

ICBF (2024) Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales

8. Referencias bibliográficas

Blanco, R. Coll, C. Marchesi, A. Tedesco, J. (2009). La atención educativa a la diversidad: las escuelas inclusivas. en Calidad, equidad y reformas en la enseñanza. Madrid: Fundación Santillana, OEI, 87-89.

Campbell, Catherine. (2014). Community mobilisation in the 21st Century: Updating our theory of social change? Journal of Health Psicología, 19(I), 46-59

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2013). Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia.

Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI) (2016). Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI) (2017). Manual técnico operativo servicio de educación inicial en el marco de atención integral para la primera infancia - Modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales.

DANE. (2014). 3er Censo Nacional Agropecuario, Tomo 2. Bogotá.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 93 de 96

Decreto 936 de 2013: “Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del Artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural. 26 de mayo, 2015. D.O. No. 49523.

Decreto 554 de 2015. Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008. 27 de marzo de 2015.

Decreto 1071 de 2015, parte 20 libro II, Adicionado por el Decreto 248 de 2021

Decreto 1421 de 2017. Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. 29 de agosto de 2017.

Decreto 1416 de 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 4875 de 2011 y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 2018.

Departamento Nacional de Planeación (2014) Misión para la transformación del campo colombiano. SALDAR LA DEUDA HISTÓRICA CON EL CAMPO Marco conceptual de la Misión para la Transformación del Campo.

Departamento Nacional de Planeación (2018) Informe de resultados de la evaluación y tercera entrega de la documentación de la base de datos de la evaluación institucional y de resultados de la política de atención integral a la primera infancia de cero a siempre, con el fin de determinar sus efectos sobre la población beneficiada.

Engle, S.; Griffiths, J.; Tamanaha, B.; (2007) Pluralismo Jurídico. Bogotá. Uniandes, Pensar y Siglo del Hombre Editores.

Fundación Saldarriaga Concha y Universidad Javeriana, Convenio 1375 de 2015 (2016). Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada- EVCDI-R versión 2016.

Gobierno de Colombia. (2018). Política nacional de infancia y adolescencia 2018-2030.

Gobierno de Colombia. (2021). Cartilla Viajes en familia. Orientaciones metodológicas para el talento humano del servicio de educación inicial rural. Bogotá. D.C.

Gobierno de Colombia. (2008). Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN).

Ibañez, M. y Mendoza, M. (2015) La apropiación de territorio en la construcción del sujeto social infantil (trabajo de grado). Universidad Nacional y CINDE, Bogotá D.C.

Heckman, J.J. (2004). Importancia del desarrollo en la primera infancia: invertir en la primera infancia. En Enciclopedia sobre el desarrollo de la primera infancia. EEUU: University of Chicago.

Isaza, Leonor (2017). Lineamiento Técnico Operativo de la Modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la Modalidad Familiar de educación inicial., Bogotá.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 94 de 96

Lamas, M. (1996). El género la construcción cultural de la diferencia sexual. Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. 21 de diciembre de 2001

Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamenta las veedurías ciudadanas. 19 de noviembre de 2003.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 8 de noviembre de 2006. D.O. No. 46.446.

Ley 1209 de 2008. Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas. 14 de julio de 2008.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. 27 de diciembre de 2007. D.O. No. 48.281

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1484 de 2011. Por medio de la cual se autoriza la incorporación del Banco de la República al Banco de Pagos Internacionales. 12 de diciembre de 2011

Ley 1804 de 2016. Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. 2 de agosto de 2016. D.O. No. 49.953.

Ley 2046 de 2020. por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

Merayo, Arturo. (2000). Identidad, sentido y uso de la radio educativa. En III Congreso Internacional Cultura y Medios de Comunicación. Ediciones Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2015). Abecé de la Atención Integral a la Desnutrición Aguda [Archivo PDF].

Ministerio de educación Nacional (2014). Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

Ministerio de Educación Nacional. (2018). Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades de grupos étnicos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 95 de 96

Ministerio de Educación Nacional. (2021). ¿Quiénes son los agentes educativos?

Montero, Patricia. (2004). Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

OMS. (2000). Medición tradicional: Definición.

Resolución No. 2346 de 2007. Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. 11 de julio de 2007.

Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. 22 de julio de 2013.

Resolución 1908 del 2014. Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar. 3 de mayo de 2014.

Resolución No. 2465 de 2016. Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones. 14 de junio de 2016.

Sentencia No. T-349. (1996). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-660. (2015). Corte Constitucional de Colombia.

Sentencia No. T-466. (2016). Corte Constitucional de Colombia.

USAID (2005). Hagamos control ciudadano. Guía para su ejercicio. Bogotá.

Vargas – Trujillo, E. (2014). Sexualidad... mucho más que sexo. Introducción. La sexualidad: ¿mucho más que sexo? (2ª ed.) Bogotá: Ediciones Uniandes.

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN MANUAL TÉCNICO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	MT3.PP	26/12/2025
		Versión 2	Página 96 de 96

9. Control de cambios

Fecha	Versión	Descripción del cambio
25/11/2024	V1	- Se ajustó el objeto de la modalidad de atención. - Se amplió la información correspondiente al Proceso de selección de proveedores de alimentos. - Se ajustó la Tabla 2 Documentos básicos de inscripción retirando el uso de la Ficha de Caracterización para el servicio de Educación Inicial Campesina. - Se retira la Gráfica 1 servicios de la Modalidad Propia e Intercultural. - Se elimina de la Fase I Preparatoria el apartado de calibración de equipos antropométricos. - Se sustituye la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF por la <i>Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las modalidades y servicios del ICBF</i>. - Se incluye el <i>Lineamiento Técnico para el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada y la Soberanía Alimentaria</i>.